

# gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN,  
San Nicolás de los Garza,  
Nuevo León.

Año 19 | Número 4  
Enero - Marzo 2026



Figuras geométricas, mixta sobre tela. Autor: Pablo Flórez. 1984. Medidas: 101x201 cm.  
Ubicación: Facultad de Arquitectura.

## En páginas interiores

- Nuevos miembros del Consejo Universitario
- Acta de la sesión anterior
- Auditorías externas realizadas a la UANL
- Cuenta Pública de la UANL, ejercicio 2025
- Presupuesto modificado de la UANL, 2026
- Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2026
- Actualización al Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL
- Adiciones, actualizaciones, cancelaciones y nueva oferta de planes de estudio de nivel medio superior, licenciatura y posgrado
- Incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo 2026-2027
- Distinción académica de Doctor honoris causa
- Nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León
- Seguimiento de denuncias y reportes
- Año sabático
- Licencias sin y con goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Autorización a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados periodo escolar 2026-2027
- Reformas en reglamentos internos
- Nuevos integrantes en las Comisiones del Consejo Universitario
- Nombramientos otorgados por la Junta de Gobierno
- Reestructuración institucional

ग  
श  
प

**gaceta**  
**universitaria**

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

**gaceta**  
**universitaria**  
Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dr. med. Santos Guzmán López  
**Rector**

Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
**Secretario General**

Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo  
**Secretario Académico**

Dr. José Javier Villarreal Álvarez Tostado  
**Secretario de Extensión y Cultura**

Dr. José Ignacio González Rojas  
**Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo  
**Secretario de Sustentabilidad**

M.C. Ludivina Cantú Ortiz  
**Secretaria de Igualdad e Inclusión**

Dra. med. Sandra Nora González Díaz  
**Secretaria de Relaciones Internacionales**

Dr. Atilano Martínez Huerta  
**Secretario de Innovación y Transformación Digital**

M.A. Leslye Sarahí Montemayor Compean  
**Secretaria Técnica de la Rectoría**

Dr. Abraham Hernández Paz  
**Secretario de Vinculación Estratégica y Desarrollo Institucional**

Mtro. Sergio Manuel Sánchez Trejo  
**Abogado General**

#### EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas  
**Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General**  
**Editor Responsable**

MCSP. Elida Margarita Garza Alvarez  
**Asistente Ejecutiva**

Laura Alejandra Ibarra Barrientos  
**Auxiliar Administrativo**

Mtro. Jorge Humberto Cisneros González  
**Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas**

Mtro. Jorge Arturo Peña Martínez  
**Coordinador de Imagen y Mercadotecnia**

LDI. Jesús Domínguez Treviño  
**Diseño Gráfico**

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 19, No. 4, Enero - Marzo 2026. Fecha de publicación: 29 de abril del 2026. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1.229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

# ÍNDICE

## SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERISTARIO

25 de marzo de 2026

<b>ACTOS INICIALES</b>	<b>4</b>
I. Registro de asistencia y declaración del quorum.	5
II. Lectura y aprobación del orden del día.	11
III. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.	15
IV. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de noviembre de 2025.	23
<b>Informe de Comisiones</b>	<b>29</b>
<b>COMISIÓN DE PRESUPUESTOS</b>	
V. Discusión y aprobación de los asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:	30
a. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-diciembre de 2025.	
b. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-diciembre de 2025.	31
c. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre de 2025.	32
d. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre de 2025.	33
e. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2025.	34
f. Dictamen para aprobar la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2025.	37
g. Proyecto del Presupuesto modificado de la UANL para el año 2026.	38
h. Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2026.	65
<b>COMISIÓN ACADÉMICA</b>	<b>72</b>
VI. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo referente a la actualización del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL.	73
VII. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo acerca de las solicitudes para la adición de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la UANL.	81
VIII. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo relativo a diversas solicitudes para la actualización de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la UANL.	99
IX. Discusión y aprobación del anteproyecto de acuerdo por el que se analizan las solicitudes para dejar de ofertar programas educativos de la UANL.	119
X. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo referente a las solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo 2026-2027.	133

XI. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo acerca de la solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para ofrecer los programas educativos de licenciatura en la Unidad Académica Apodaca.	148
<b>COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA</b>	<b>153</b>
XII. Discusión y aprobación de la solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Dr. Francisco Javier Garciadiego Dantán.	154
XIII. Discusión y aprobación de la solicitud de la Escuela Preparatoria No. 13 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Omar Garza Marroquín.	158
XIV. Discusión y aprobación de la solicitud de la Facultad de Psicología para otorga el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Mtra. Marina Duque Mora	162
XV. Discusión y aprobación de las solicitudes de la Facultad de Medicina para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL a :	166
• Dr. med. Miguel Mariano Escobedo Villarreal	
• Dr. med. Dionicio Palacios Ríos	
• Dr. med. Dionicio Ángel Galarza Delgado	
XVI. Discusión y aprobación de la solicitud de la Facultad de Agronomía para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Francisco Zavala García.	178
XVII. Discusión y aprobación del proyecto de resolución con motivo del expediente turnado por la Facultad de Medicina por presuntos actos que constituyen faltas a la responsabilidad universitaria realizadas por un alumno de posgrado.	182
XVIII. Discusión y aprobación del recurso de revisión interpuesto por un alumno en contra de la resolución dictada por el Consejo Universitario en la que se le impuso la sanción consistente en la suspensión de sus derechos académicos por un periodo de cinco años.	197
<b>COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</b>	<b>206</b>
XIX. Discusión y aprobación de los asuntos presentados por la Comisión de Licencias y Nombramientos:	207
a. Solicitud de año sabático.	
b. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.	209
c. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.	215
d. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.	232
e. Solicitudes de autorización a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2026-2027.	247
<b>COMISIÓN LEGISLATIVA</b>	<b>294</b>
XX. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la solicitud para reformar el reglamento interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.	295
<b>ASUNTOS VARIOS</b>	<b>318</b>
XXI. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la designación de nuevos integrantes para cubrir las vacantes en las Comisiones del Consejo Universitario.	319
XXII. Asuntos generales:	329
a. Informe referente a los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.	
b. Informe de la Rectoría referente a los procesos de reestructuración institucional.	330

Esta publicación en su integridad y los derechos contenidos en ella, están protegidos por la Ley Federal de Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial por lo que no podrá ser reproducida con fines comerciales sin autorización del editor. Asimismo, queda prohibido cualquier uso sobre esta publicación, sea total o parcialmente, con fines de entrenamiento de cualquier clase de inteligencia artificial, minería de datos y textos incluyendo, pero no limitado a la generación de publicación de obras derivadas o contenidos basados total o parcialmente en esta publicación y cualquiera de sus partes pertenecientes a la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Las violaciones a estas disposiciones constituyen una infracción en materia de comercio, derechos de autor y un delito.

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**ACTOS INICIALES**

I. Registro de asistencia y declaración del quorum.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005  
REV. 00-1004

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA - MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026**

Dependencia	Cargo	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	M.C. Carlos Alberto Hernández Martínez
	Consejero Profesor	Dr. Juan Luis Garza Castro
	Consejero Alumno	Srita. Jennifer Anahí Rodríguez López
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	Dra. María Teresa Cedillo Salazar
	Consejero Profesor	M.A. Víctor Manuel Biassi Pérez
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Ex-Oficio	Mtra. Adriana Briceño Arreazola
	Consejero Profesor	M.E. Francisca Nelly Sánchez González
	Consejero Alumno	Srita. Verónica Salazar Barrientos
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	M.A. Ana Isabel Guzmán Medrano
	Consejero Profesor	M.C.C. María Bertha Rojas Galindo
	Consejero Alumno	Jvn. Roberto Iván Garza Lozano
Facultad de Ciencias Biológicas	Coordinador	Dra. Diana Reséndez Pérez
	Consejero Profesor	Dr. Marco Antonio Alvarado Vázquez
	Consejero Alumno	Jvn. Edzon Javier García García
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Consejero Ex-Oficio	Dr. Mario Humberto Rojo Flores
	Consejero Alumno	Srita. Diana Valeria Moreno Rodríguez
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	Dr. Carlos Gilberto Aguilar Madera
	Consejero Profesor	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Ex-Oficio	Dr. José Apolinar Loyola Rodríguez
	Consejero Profesor	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	Srita. Regina Lozano Hernández
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	Dr. José Israel Yerena Yamallel
	Consejero Profesor	Dr. Mauricio Coterá Correa
	Consejero Alumno	Srita. Cynthia Amely Plata Suárez
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Consejero Ex-Oficio	Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
	Consejero Profesor	Dr. Oswaldo Leyva Cordero
	Consejero Alumno	Srita. Rebeca Flores Rodríguez
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	Dra. Yolanda Araceli Gracia Vásquez



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005  
REV. 00-1004

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA - MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026**

Dependencia	Cargo	Nombre del Consejero
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Profesor	Dra. María Teresa de Jesús Castillo Escobedo
Facultad de Contaduría Pública y Administración	Consejero Ex-Oficio	Dra. Adriana Garza Elizondo
	Consejero Profesor	Dr. Heriberto Gerardo Martínez de León
Facultad de Derecho y Criminología	Coordinador	Dr. David Emmanuel Castillo Martínez
	Consejero Profesor	Dr. Germán Cisneros Farías
	Consejero Alumno	Jvn. Raymundo Azael González Treviño
Facultad de Economía	Consejero Ex-Oficio	Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú
	Consejero Alumno	Srita. Julissa Valeria Téllez Hernández
Facultad de Enfermería	Consejero Ex-Oficio	M.C.E. Santiago Enriqueta Esparza Almanza
	Consejero Profesor	Dra. María de los Ángeles Paz Morales
	Consejero Alumno	Srita. Katya Alejandra Aguirre Rodríguez
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	Dr. Francisco Javier Treviño Rodríguez
	Consejero Profesor	Dr. Luis Antonio Balderas Ruiz
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	Dr. Daniel Salas Limón.
	Consejero Profesor	M.E.C. Rodolfo Acosta Vázquez
	Consejero Alumno Suplente	Jvn. Óscar Osvaldo Hernández Ponce
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	Dr. Arnulfo Treviño Cubero
	Consejero Profesor	Dr. Efraín Alcorta García
	Consejero Alumno	Srita. Attiana del Carmen Barrios Pérez
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez
	Consejero Alumno	Srita. Jomatty Haydée Hernández Paredes
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	Dr. Gustavo Hernández Vidal
	Consejero Profesor	Dra. Alicia Magdalena Nevárez Garza
	Consejero Alumno	Srita. Mariana Benavides Martínez
Facultad de Música	Consejero Ex-Oficio	Dra. Graciela Mirna Marroquín Narváez
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Profesor	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	Jvn. Roberto Carlos Arévalo García

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Página 2 de 6.





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005  
REV. 00-1004

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA - MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026**

Dependencia	Cargo	Nombre del Consejero
Facultad de Psicología	Consejero Ex-Oficio	Dr. Mario Alberto Loredó Villa
	Consejero Profesor	Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García
	Consejero Alumno	Srita. Aiza Xipatli Cordero Rodríguez
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	Dr. Manuel López Cabanillas Lomeli
	Consejero Profesor	Dra. Adriana Zambrano Moreno
	Consejero Alumno	Srita. María Fernanda Hernández Sánchez
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Ex-Oficio	M.T.S. Laura González García
	Consejero Profesor	M.T.S. Lydia del Carmen Ávila Zárate
	Consejero Alumno	Srita. Mónica Alvarado Torres
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Ex-Oficio	Mtro. Víctor Hugo Ibarra Lozano
	Consejero Profesor	M.D. Roberto Bocanegra Balderas
	Consejero Alumno	Srita. Sofía Hernández García
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	Consejero Ex-Oficio	M.C.E. José Andrés Moreno Banda
	Consejero Profesor	M.D.A. Claudia Josefina Pérez Dumont
	Consejero Alumno	Jvn. Edgar Rodrigo García Pineda
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	Dra. Karina Coronado Luna
	Consejero Profesor	M.A. Arnulfo Garza Garza
	Consejero Alumno	Srita. Ana Carolina Gorrochotegui Iracheta
Preparatoria No. 1	Coordinador	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Profesor	M.C. José Juan Miranda Torres
	Consejero Alumno	Jvn. César Ramsés Garza González
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	M.E.S. Oscar Cortés Torres
	Consejero Profesor	M.A. Carlos Gerardo Ramírez Eguía
	Consejero Alumno	Jvn. Edwin Arlef Ruiz Jasso
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	M.E.S. Susana Guadalupe Pérez Trejo
	Consejero Profesor	M.C. Gerardo Rangel Rodríguez
	Consejero Alumno	Srita. Alexa Daniela Velazco Zapata
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	M.C. Carlos Ramón Cruz Vega

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Página 3 de 6.





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005  
REV. 00-1004

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA - MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026**

Dependencia	Cargo	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 4	Consejero Profesor	Mtro. José Roberto Delgado Lerma
	Consejero Alumno	Jvn. Luis Fernando Rodríguez Ramírez
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	Mtro. Víctor Manuel Rodríguez Pérez
	Consejero Profesor	M.I. Jaime Antonio de León González
	Consejero Alumno	Jvn. Carlos Humberto Contreras Sáenz
Preparatoria No. 6	Consejero Ex-Oficio	M.A.E. Raúl Téllez Tamez
	Consejero Profesor	M.C. Héctor Athanasius Soto Rodríguez
	Consejero Alumno	Srita. Ariana Michelle Rocha Valdez
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	Mtra. Cenia de la Garza Salinas
	Consejero Profesor	Mtra. María del Carmen Aguilar Cortés
	Consejero Alumno	Srita. Miriam Fernanda Álvarez Garza
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	Dr. Ricardo Martínez Garza
	Consejero Profesor	Lic. Benito Ruiz Domínguez
	Consejero Alumno	Srita. Karla Ximena Carrasco López
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	Dr. Alejandro Villarreal Peña
	Consejero Profesor	M.E. Roberto Darío Borrego Ibarra
	Consejero Alumno	Jvn. Emiliano García Lozano
Preparatoria No. 10	Coordinador	M.C. Dámaris Ledezma Martínez
Preparatoria No. 11	Coordinador	Q.C.B. Nancy Delia Hernández Rodríguez
	Consejero Profesor	M.E. Joel Hilario Ortiz López
	Consejero Alumno	Jvn. Jorge Humberto Peña Barrientos
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	M.C. Jesús Eduardo Garza de León
	Consejero Profesor	M.A. Gilberto Sánchez Plascencia
	Consejero Alumno	Srita. Jaqueline Zubiri García
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	Dr. Víctor Hugo Almaguer Beltrán
	Consejero Profesor	Dr. Omar Garza Marroquín
	Consejero Alumno	Jvn. René Marcelo Aguirre Villalón
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	M.D.I.E. Aurora Carolina Gómez Treviño

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Página 4 de 6.





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005  
REV. 00-1004

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA - MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026**

Dependencia	Cargo	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 14	Consejero Profesor	M.D.I.E. Gabriela Armendáriz Álvarez
	Consejero Alumno	Jvn. Fabián Uriegas Miramontes
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	Dr. Israel Guerrero Rodríguez
	Consejero Profesor	Dr. Mauricio Benavides Villanueva
	Consejero Alumno	Srita. Isabela González Ochoa
Preparatoria No. 16	Consejero Profesor	M.E.S. Luis Alberto Pérez Chávez
	Consejero Alumno	Srita. Daniela Alexandra Arquieta García
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	Dr. Juan Adán González Villarreal
	Consejero Profesor	Dra. Evelia del Carmen Boeta López
	Consejero Alumno	Srita. Madeleyn Olivares Sánchez
Preparatoria No. 18	Consejero Ex-Oficio	M.E.C. Jesús Ramiro Quiroga Villarreal
	Consejero Profesor	M.D.I.E. Perla Lozano González
	Consejero Alumno	Srita. Ashley Keisi Villarreal Esparza
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	M.D.O. Sandra Margarita Martínez Rodríguez
	Consejero Profesor	M.D.O. Anabel Pereyra Cavazos
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	M.N.I. Mario Alberto Díaz Rodríguez
	Consejero Profesor	Dra. Guadalupe Angélica Marroquín Cavazos
	Consejero Alumno	Jvn. Marcos de Jesús Alanís Tamez
Preparatoria No. 21	Consejero Ex-Oficio	M.A. Fernando Guajardo Pérez
	Consejero Profesor	Dr. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
	Consejero Alumno	Srita. Damaris Dayanara López Lozano
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	Dr. Ricardo Romo Treviño
	Consejero Profesor	Dr. Anastacio Javier Leal Chapa
	Consejero Alumno	Jvn. Adrián Leal Benavidez
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	M.C. Ramón Alanís Carreón
	Consejero Profesor	Dr. Gerardo Alonso Tamez Guerra
	Consejero Alumno	Jvn. Gerónimo Daniel Martínez Puente
Preparatoria No. 24	Consejero Profesor	Mtro. Abraham Emmanuel Romero Rentería

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Página 5 de 6.





RC-HCU-7-005  
REV. 00-1004

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA - MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026**

Dependencia	Cargo	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 25	Consejero Ex-Oficio	M.A.E. Armida Arizai Riestra de la Cruz
	Consejero Profesor	M.M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal
	Consejero Alumno	Jvn. Martín Alexander Elizondo Castillo

<b>Total de asistentes:</b>	<b>143</b>
-----------------------------	------------



II. Lectura y aprobación del orden del día.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONVOCATORIA**

Que emite el Rector, Dr. en med. Santos Guzmán López, a través del Secretario General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo, en los términos de los artículos 57, 58, 79 fracción IV y 83 fracción III del Estatuto General, así como los artículos 9 fracción I, 12 fracción I, 20 fracción I, 22 fracción I, 23 y 24 del *Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones*, a lo integrantes del Honorable Consejo Universitario en primera convocatoria a la **sesión ordinaria** que se desarrollará en modalidad presencial el **miércoles 25 de marzo de 2026**, a las 8:00 h, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria Raul Rangel Frias**, y en su caso, en segunda convocatoria a la sesión del día **jueves 26 de marzo** a las 8:00 h, en el mismo lugar, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Registro de asistencia y declaración del *quorum*.
- II. Lectura y aprobación -en su caso- del orden del día.
- III. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- IV. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de noviembre de 2025.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**

- V. Discusión y aprobación -en su caso- de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:
  1. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-diciembre de 2025.
  2. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-diciembre de 2025.
  3. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL., por el periodo enero-diciembre de 2025.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

1





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre de 2025.
5. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2025.
6. Dictamen para aprobar la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2025.
7. Proyecto del Presupuesto modificado de la UANL para el año 2026, presentado por el Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal, Tesorero General de la Universidad.
8. Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2026.

COMISIÓN ACADÉMICA

- VI. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de acuerdo referente a la actualización del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL.
- VII. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de acuerdo acerca de las solicitudes para la adición de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la UANL.
- VIII. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de acuerdo relativo a diversas solicitudes para la actualización de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la UANL.
- IX. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de acuerdo respecto a las solicitudes para dejar de ofertar programas educativos de la UANL.
- X. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de acuerdo referente a las solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo 2026-2027.
- XI. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de acuerdo acerca de la solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para ofrecer los programas educativos de licenciatura en la Unidad Académica Apodaca.





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

- XII. Discusión y aprobación -en su caso- de la solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Francisco Javier Garciadiego Dantán.
- XIII. Discusión y aprobación -en su caso- de la solicitud de la Escuela Preparatoria No. 13 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Omar Garza Marroquín.
- XIV. Discusión y aprobación -en su caso- de la solicitud de la Facultad de Psicología para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Mtra. Marina Duque Mora.
- XV. Discusión y aprobación -en su caso- de las solicitudes de la Facultad de Medicina para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL a:
- Dr. med. Miguel Mariano Escobedo Villarreal
  - Dr. med. Dionicio Palacios Ríos
  - Dr. med. Dionicio Ángel Galarza Delgado
- XVI. Discusión y aprobación -en su caso- de la solicitud de la Facultad de Agronomía para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Francisco Zavala García.
- XVII. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de resolución con motivo del expediente turnado por la Facultad de Medicina por presuntos actos que constituyen faltas a la responsabilidad universitaria realizadas por un alumno de posgrado.
- XVIII. Discusión y aprobación -en su caso- del recurso de revisión interpuesto por un alumno en contra de la resolución dictada por el Consejo Universitario en la que se le impuso la sanción consistente en la suspensión de sus derechos académicos por un periodo de cinco años.

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

- XIX. Discusión y aprobación -en su caso- de los asuntos presentados por la Comisión de Licencias y Nombramientos:
1. Solicitud de año sabático.
  2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
  3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.
  4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Solicitudes de autorización a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2026-2027.

COMISIÓN LEGISLATIVA

- XX. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de acuerdo relativo a la solicitud para reformar el reglamento interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

ASUNTOS VARIOS:

- XXI. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de acuerdo relativo a la designación de nuevos integrantes para cubrir las vacantes en las Comisiones del Consejo Universitario.
- XXII. Asuntos generales:
- Informe referente a los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.
  - Informe de la Rectoría referente a los procesos de reestructuración institucional.

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"  
Ciudad Universitaria, 30 de marzo de 2026

*Mario Alberto Garza Castillo*  
DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
Secretario General



III. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.



RC-HCU-7-042  
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026
<b>FACULTAD DE AGRONOMÍA</b>		
EX-OFICIO	1. M.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	_____
PROFESOR	2. DR. JUAN LUIS GARZA CASTRO	_____
ALUMNO	3. SRITA. JENNIFER ANAHÍ RODRÍGUEZ LÓPEZ	_____
<b>FACULTAD DE ARQUITECTURA</b>		
EX-OFICIO	4. DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR	_____
PROFESOR	5. M.A. VÍCTOR MANUEL BIASI PÉREZ	_____
ALUMNO	6. JVN. LUIS NOÉ CABRERA GUTIÉRREZ	_____
<b>FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS</b>		
EX-OFICIO	7. MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA	_____
PROFESOR	8. M.E. FRANCISCA NELLY SÁNCHEZ GONZÁLEZ	_____
ALUMNO	9. SRITA. VERÓNICA SALAZAR BARRIENTOS	_____
<b>FACULTAD DE ARTES VISUALES</b>		
EX-OFICIO	10. M.A. ANA ISABEL GUZMÁN MEDRANO	_____
PROFESOR	11. M.C.C. MARÍA BERTHA ROJAS GALINDO	_____
ALUMNO	12. JVN. ROBERTO IVÁN GARZA LOZANO	_____
<b>FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>		
COORDINADOR	13. DRA. DIANA RESÉNDEZ PÉREZ	_____
PROFESOR	14. DR. MARCO ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ	_____
ALUMNO	15. SRITA. VALERIA MICHELLE GARCÍA CARMONA	JVN. EDZON JAVIER GARCÍA GARCÍA
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</b>		
EX-OFICIO	16. DR. MARIO HUMBERTO ROJO FLORES	_____
PROFESOR	17. DRA. CARMEN DINORAH GARCÍA RETES	_____
ALUMNO	18. SRITA. DIANA VALERIA MORENO RODRÍGUEZ	_____
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA</b>		
EX-OFICIO	19. DR. CARLOS GILBERTO AGUILAR MADERA	_____
PROFESOR	20. DR. SÓSTENES MÉNDEZ DELGADO	_____
ALUMNO	21. SRITA. YESLIA JULIANA MARTÍNEZ VALADEZ	_____

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Presentación de nuevos miembros.....1





RC-HCU-7-042  
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026
<b>FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS</b>		
EX-OFICIO	22. DR. JOSÉ APOLINAR LOYOLA RODRÍGUEZ	_____
PROFESOR	23. M.C. ALEIDA MAGDALENA GIL GONZÁLEZ	_____
ALUMNO	24. SRITA. LUZMA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ	SRITA. REGINA LOZANO HERNÁNDEZ
<b>FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES</b>		
EX-OFICIO	25. DR. LUIS GERARDO CUÉLLAR RODRÍGUEZ	DR. JOSÉ ISRAEL YERENA YAMALLEL
PROFESOR	26. DR. MAURICIO COTERA CORREA	_____
ALUMNO	27. SRITA. CYNTHIA AMELY PLATA SUÁREZ	_____
<b>FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES</b>		
EX-OFICIO	28. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ	_____
PROFESOR	29. DR. OSWALDO LEYVA CORDERO	_____
ALUMNO	30. SRITA. REBECA FLORES RODRÍGUEZ	_____
<b>FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>		
EX-OFICIO	31. DRA. YOLANDA ARACELI GRACIA VÁSQUEZ	_____
PROFESOR	32. DRA. MARÍA TERESA DE JESÚS CASTILLO ESCOBEDO	_____
ALUMNO	33. SRITA. MIA LILIANN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	_____
<b>FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN</b>		
EX-OFICIO	34. DRA. ADRIANA GARZA ELIZONDO	_____
PROFESOR	35. DR. HERIBERTO GERARDO MARTÍNEZ DE LEÓN	_____
ALUMNO	36. JVN. IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO	_____
<b>FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA</b>		
COORDINADOR	37. DR. DAVID EMMANUEL CASTILLO MARTÍNEZ	_____
PROFESOR	38. DR. GERMÁN CISNEROS FARIAS	_____
ALUMNO	39. JVN. RAYMUNDO AZAEL GONZÁLEZ TREVIÑO	_____
<b>FACULTAD DE ECONOMÍA</b>		
EX-OFICIO	40. DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ	_____
PROFESOR	41. M.C. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ	_____
ALUMNO	42. SRITA. JULISSA VALERIA TÉLLEZ HERNÁNDEZ	_____

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Presentación de nuevos miembros.....2





RC-HCU-7-042  
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026
<b>FACULTAD DE ENFERMERÍA</b>		
EX-OFICIO	43. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS	M.C.E. SANTIAGA ENRIQUETA ESPARZA ALMANZA
PROFESOR	44. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ MORALES	
ALUMNO	45. SRITA. KATYA ALEJANDRA AGUIRRE RODRÍGUEZ	
<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
EX-OFICIO	46. DR. FRANCISCO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ	
PROFESOR	47. DR. LUIS ANTONIO BALDERAS RUIZ	
ALUMNO	48. SRITA. EVELIN RUBI SILVA SÁNCHEZ	
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL</b>		
EX-OFICIO	49. DR. DANIEL SALAS LIMÓN.	
PROFESOR	50. M.E.C. RODOLFO ACOSTA VÁZQUEZ	
ALUMNO	51. JVN. FRANCO ALEXIS PONCE VENEGAS	
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA</b>		
EX-OFICIO	52. DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO	
PROFESOR	53. DR. EFRAÍN ALCORTA GARCÍA	
ALUMNO	54. SRITA. ATTIANA DEL CARMEN BARRIOS PÉREZ	
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>		
EX-OFICIO	55. DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ	
PROFESOR	56. DR. MED. HOMERO NAÑEZ TERREROS	
ALUMNO	57. SRITA. JOMATRY HAYDÉ HERNÁNDEZ PAREDES	
<b>FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>		
EX-OFICIO	58. DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL	
PROFESOR	59. DRA. ALICIA MAGDALENA NEVÁREZ GARZA	
ALUMNO	60. JVN. ÁNGEL OSVALDO ARELLANO PLASCENCIA	SRITA. MARIANA BENAVIDES MARTÍNEZ
<b>FACULTAD DE MÚSICA</b>		
EX-OFICIO	61. DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ	
PROFESOR	62. DRA. ANTONINA DRAGAN	
ALUMNO	63. SRITA. OLIVIA YULIANA NOVA LEYVA	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Presentación de nuevos miembros.....3





RC-HCU-7-042  
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026
<b>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</b>		
EX-OFICIO	64. DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA	_____
PROFESOR	65. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ	_____
ALUMNO	66. JVN. DIEGO ALBERTO DÍAZ AVILÁN	_____
<b>FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA</b>		
EX-OFICIO	67. DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA	_____
PROFESOR	68. M.C. MIREYA MEDINA VILLANUEVA	_____
ALUMNO	69. JVN. ROBERTO CARLOS ARÉVALO GARCÍA	_____
<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>		
EX-OFICIO	70. DR. MARIO ALBERTO LOREDO VILLA	_____
PROFESOR	71. DR. MANUEL GUADALUPE MUÑIZ GARCÍA	_____
ALUMNO	72. SRITA. AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ	_____
<b>FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN</b>		
EX-OFICIO	73. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ	_____
PROFESOR	74. DRA. ADRIANA ZAMBRANO MORENO	_____
ALUMNO	75. SRITA. CLAUDIA LORENA FALCÓN ORDAZ	SRITA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
<b>FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>		
EX-OFICIO	76. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	_____
PROFESOR	77. M.T.S. LYDIA DEL CARMEN ÁVILA ZÁRATE	_____
ALUMNO	78. SRITA. MÓNICA ALVARADO TORRES	_____
<b>ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"</b>		
EX-OFICIO	79. MTR. VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO	_____
PROFESOR	80. M.D. ROBERTO BOCANEGRA BALDERAS	_____
ALUMNO	81. SRITA. SOFÍA HERNÁNDEZ GARCÍA	_____
<b>ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "PABLO LIVAS"</b>		
EX-OFICIO	82. M.C.E. JOSÉ ANDRÉS MORENO BANDA	_____
PROFESOR	83. M.D.A. CLAUDIA JOSEFINA PÉREZ DUMONT	_____
ALUMNO	84. JVN. EDGAR RODRIGO GARCIA PINEDA	_____

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Presentación de nuevos miembros.....4





RC-HCU-7-042  
REV. 00-08/05

**UANL**

CONSEJO UNIVERSITARIO

**LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026
<b>ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA</b>		
EX-OFICIO	85. M.A. ARNULFO GARZA GARZA	DRA. KARINA CORONADO LUNA
PROFESOR	86. M.P. JESSICA GUERRERO MARTÍNEZ	M.A. ARNULFO GARZA GARZA
ALUMNO	87. SRITA. ANA CAROLINA GORROCHOTEGUI IRACHETA	
<b>PREPARATORIA NO. 1</b>		
COORDINADOR	88. M.D.F. ERIC JOSUÉ GARZA LEAL	
PROFESOR	89. M.C. JOSÉ JUAN MIRANDA TORRES	
ALUMNO	90. JVN. CÉSAR RAMSÉS GARZA GONZÁLEZ	
<b>PREPARATORIA NO. 2</b>		
EX-OFICIO	91. M.E.S. OSCAR CORTÉS TORRES	
PROFESOR	92. M.A. CARLOS GERARDO RAMÍREZ EGUÍA	
ALUMNO	93. JVN. EDWIN ARLEF RUIZ JASSO	
<b>PREPARATORIA NO. 3</b>		
EX-OFICIO	94. M.E.S. SUSANA GUADALUPE PÉREZ TREJO	
PROFESOR	95. M.C. GERARDO RANGEL RODRÍGUEZ	
ALUMNO	96. SRITA. MARÍA FERNANDA FLORES DÁVILA	SRITA. ALEXA DANIELA VELAZCO ZAPATA
<b>PREPARATORIA NO. 4</b>		
EX-OFICIO	97. M.C. CARLOS RAMÓN CRUZ VEGA	
PROFESOR	98. MTRO. JOSÉ ROBERTO DELGADO LERMA	
ALUMNO	99. JVN. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	
<b>PREPARATORIA NO. 5</b>		
EX-OFICIO	100. E.E. ZEUZ FERNANDO IBARRA MONTEMAYOR	MTRO. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ
PROFESOR	101. M.I. JAIME ANTONIO DE LEÓN GONZÁLEZ	
ALUMNO	102. JVN. CARLOS HUMBERTO CONTRERAS SÁENZ	
<b>PREPARATORIA NO. 6</b>		
EX-OFICIO	103. M.A.E. RAÚL TÉLLEZ TAMEZ	
PROFESOR	104. M.C. HÉCTOR ATHANASIOS SOTO RODRÍGUEZ	
ALUMNO	105. SRITA. ARIANA MICHELLE ROCHA VALDEZ	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Presentación de nuevos miembros.....5





RC-HCU-7-042  
REV. 00-08/05

**UANL**

CONSEJO UNIVERSITARIO

**LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026
<b>PREPARATORIA NO. 7</b>		
EX-OFICIO	106. MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS	_____
PROFESOR	107. MTRA. MARÍA DEL CARMEN AGUILAR CORTÉS	_____
ALUMNO	108. SRITA. MIRIAM FERNANDA ÁLVAREZ GARZA	_____
<b>PREPARATORIA NO. 8</b>		
EX-OFICIO	109. DR. RICARDO MARTÍNEZ GARZA	_____
PROFESOR	110. LIC. BENITO RUIZ DOMÍNGUEZ	_____
ALUMNO	111. SRITA. KARLA XIMENA CARRASCO LÓPEZ	_____
<b>PREPARATORIA NO. 9</b>		
EX-OFICIO	112. DRA. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS	DR. ALEJANDRO VILLARREAL PEÑA
PROFESOR	113. LIC. ALEJANDRO VILLARREAL DEY	M.E. ROBERTO DARÍO BORREGO IBARRA
ALUMNO	114. JVN. EMILIANO GARCÍA LOZANO	_____
<b>PREPARATORIA NO. 10</b>		
COORDINADOR	115. M.C. DÁMARIS LEDEZMA MARTÍNEZ	_____
PROFESOR	116. MTRO. LUIS ALFREDO BARBOSA SAAVEDRA	_____
ALUMNO	117. JVN. EDSON IVÁN LÓPEZ PÉREZ	_____
<b>PREPARATORIA NO. 11</b>		
COORDINADOR	118. Q.C.B. NANCY DELIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	_____
PROFESOR	119. M.E. JOEL HILARIO ORTÍZ LÓPEZ	_____
ALUMNO	120. JVN. JORGE HUMBERTO PEÑA BARRIENTOS	_____
<b>PREPARATORIA NO. 12</b>		
EX-OFICIO	121. M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN	_____
PROFESOR	122. M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA	_____
ALUMNO	123. SRITA. JAQUELINE ZUBIRI GARCÍA	_____
<b>PREPARATORIA NO. 13</b>		
EX-OFICIO	124. DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN	_____
PROFESOR	125. DR. OMAR GARZA MARROQUÍN	_____
ALUMNO	126. JVN. RENÉ MARCELO AGUIRRE VILLALÓN	_____

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Presentación de nuevos miembros.....6



RC-HCU-7-042  
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026
<b>PREPARATORIA NO. 14</b>		
EX-OFICIO	127. M.D.I.E. AURORA CAROLINA GÓMEZ TREVIÑO	_____
PROFESOR	128. M.D.I.E. GABRIELA ARMENDÁRIZ ÁLVAREZ	_____
ALUMNO	129. JVN. FABIÁN URIEGAS MIRAMONTES	_____
<b>PREPARATORIA NO. 15</b>		
EX-OFICIO	130. DR. WALCOY FRANCISCO RIVERA ZAPATA	DR. ISRAEL GUERRERO RODRÍGUEZ
PROFESOR	131. DR. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	_____
ALUMNO	132. SRITA. ISABELA GONZÁLEZ OCHOA	_____
<b>PREPARATORIA NO. 16</b>		
EX-OFICIO	133. DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES	_____
PROFESOR	134. M.E.S. LUIS ALBERTO PÉREZ CHÁVEZ	_____
ALUMNO	135. SRITA. DANIELA ALEXANDRA ARQUIETA GARCÍA	_____
<b>PREPARATORIA NO. 17</b>		
EX-OFICIO	136. DR. JUAN ADÁN GONZÁLEZ VILLARREAL	_____
PROFESOR	137. DRA. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ	_____
ALUMNO	138. SRITA. MADELEYN OLIVARES SÁNCHEZ	_____
<b>PREPARATORIA NO. 18</b>		
EX-OFICIO	139. M.E.C. JESÚS RAMIRO QUIROGA VILLARREAL	_____
PROFESOR	140. M.D.I.E. PERLA LOZANO GONZÁLEZ	_____
ALUMNO	141. SRITA. ASHLEY KEISI VILLARREAL ESPARZA	_____
<b>PREPARATORIA NO. 19</b>		
EX-OFICIO	142. M.D.O. SANDRA MARGARITA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	_____
PROFESOR	143. M.D.O. ANABEL PEREYRA CAVAZOS	_____
ALUMNO	144. JVN. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ ESTRADA	_____
<b>PREPARATORIA NO. 20</b>		
EX-OFICIO	145. M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ	_____
PROFESOR	146. DRA. GUADALUPE ANGÉLICA MARROQUÍN CAVAZOS	_____
ALUMNO	147. JVN. MARCOS DE JESÚS ALANIS TAMEZ	_____





RC-HCU-7-042  
REV. 00-08/05

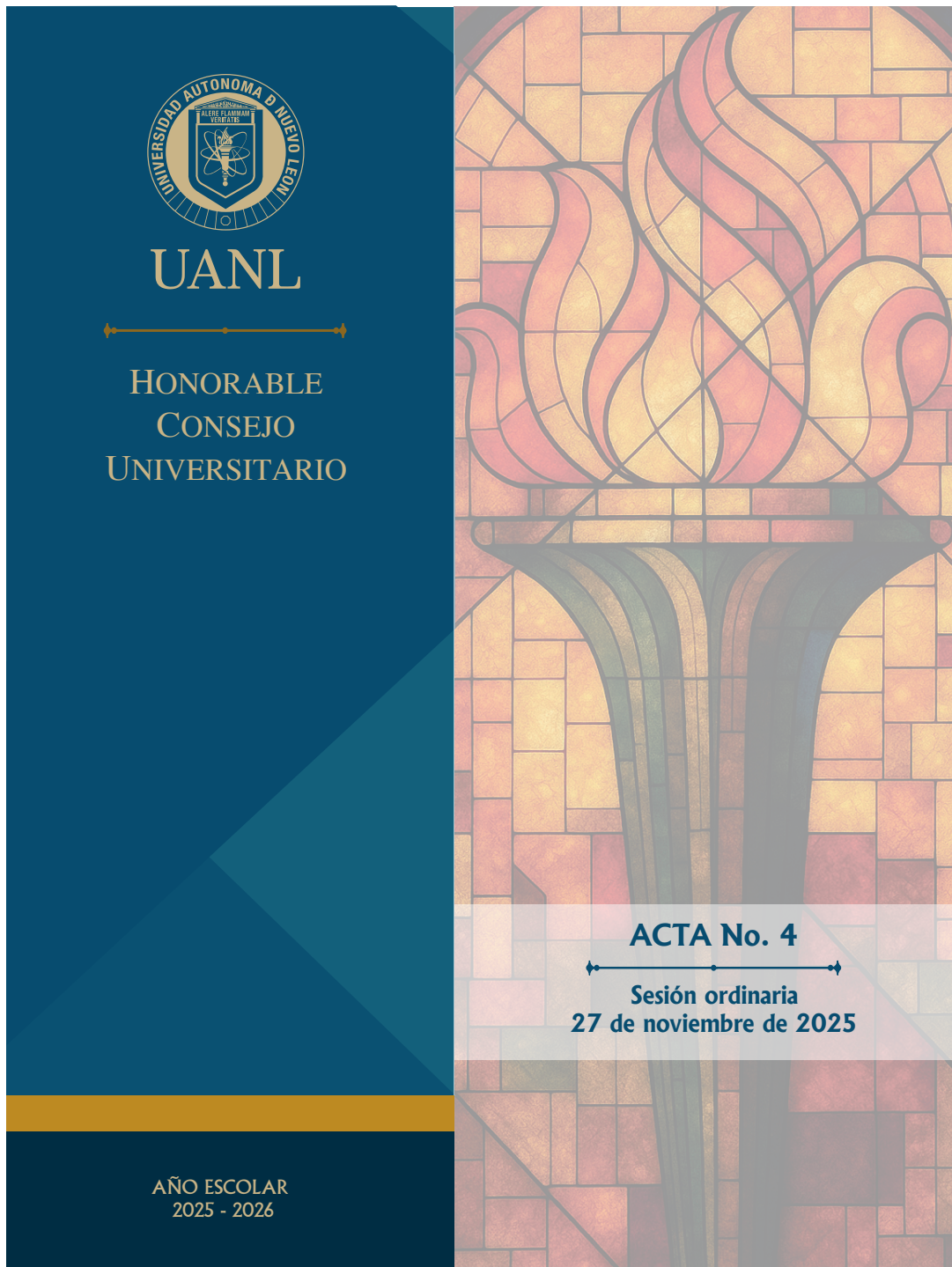
UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026
<b>PREPARATORIA NO. 21</b>		
EX-OFICIO	148. M.A. TIRSO MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	M.A. FERNANDO GUAJARDO PÉREZ
PROFESOR	149. DRA. YESENIA MARGARITA ÁLVAREZ RÍOS	DR. TIRSO MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
ALUMNO	150. SRITA. DAMARIS DAYANARA LÓPEZ LOZANO	
<b>PREPARATORIA NO. 22</b>		
EX-OFICIO	151. DR. RICARDO ROMO TREVIÑO	
PROFESOR	152. DR. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA	
ALUMNO	153. JVN. ADRIAN LEAL BENAVIDEZ	
<b>PREPARATORIA NO. 23</b>		
EX-OFICIO	154. M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN	
PROFESOR	155. DR. GERARDO ALONSO TAMEZ GUERRA	
ALUMNO	156. JVN. GERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ PUENTE	
<b>PREPARATORIA NO. 24</b>		
COORDINADOR	157. M.E.S. NORA ALICIA GUERRA RAMOS	
PROFESOR	158. MTR. ABRAHAM EMMANUEL ROMERO RENTERÍA	
ALUMNO	159. JVN. EDUARDO URIEL TABOADA VELÁZQUEZ	
<b>PREPARATORIA NO. 25</b>		
EX-OFICIO	160. M.A.E. ARMIDA ARIZÁI RIESTRA DE LA CRUZ	
PROFESOR	161. M.M.C. JUAN ANTONIO CUÉLLAR CARVAJAL	
ALUMNO	162. JVN. MARTÍN ALEXANDER ELIZONDO CASTILLO	

IV. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de noviembre de 2025.





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CONVOCATORIA

Que emite el Rector, Dr. en med. Santos Guzmán López, a través del Secretario General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo, en los términos de los artículos 57, 58, 79 fracción IV y 83 fracción III del Estatuto General y demás normatividad aplicable, a lo integrantes del Honorable Consejo Universitario en primera convocatoria a la sesión ordinaria que se desarrollará el jueves 27 de noviembre de 2025, a las 10:00 h, en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria Raul Rangel Frías, y en su caso, en segunda convocatoria a la sesión del día viernes 28 de noviembre a las 10:00 h, en el mismo lugar, bajo el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia y declaración del *quorum*.
- II. Lectura y aprobación -en su caso- del orden del día.
- III. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- IV. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de octubre de 2025.

### COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:

- V. Discusión y aprobación -en su caso- de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:
  - a. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-junio de 2025.
  - b. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-junio de 2025.
  - c. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por los periodos enero-junio de 2025.

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- d. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por los periodos enero-junio de 2025.
- e. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cia., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gosler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo enero-junio de 2025.
- f. Designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2026.
- g. Presentación del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL y del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2026, presentado por el Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal, Tesorero General de la Universidad.

COMISIÓN ACADÉMICA:

- VI. Discusión y aprobación -en su caso- de los siguientes asuntos presentados por la Comisión Académica:
  - a. Solicitud de la Secretaría Académica para actualizar el Programa Institucional de Tutoría Universitaria 2025.
  - b. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para dejar de ofertar el programa educativo de Maestría en Administración de Organizaciones con orientación en: a) Producción y Calidad, b) Relaciones Industriales, c) Finanzas, d) Comercio Internacional, e) Innovación Tecnológica y f) Dirección de Procesos Formativos.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

- VII. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de resolución con motivo del expediente de queja presentada por padres de familia, en representación de su hija adolescente, en contra de entrenador asistente adscrito a la Dirección de Deportes de la UANL, por presuntos actos de violencia de género.
- VIII. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de resolución con motivo del expediente HCU-CHJ-001/2025, referente al reporte de la Facultad de Ciencias Químicas en contra de un estudiante por agresión con arma blanca.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- IX. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de resolución con motivo del expediente HCU-CHyJ-002/2025, acerca del asunto turnado por la Dirección de Igualdad de Género sobre la queja presentada en contra de un estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas por presuntos actos de violencia de género (acoso escolar, violencia sexual y violencia digital).
- X. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de resolución con motivo del expediente HCU-CHyJ-003/2025, sobre el asunto turnado por la Dirección de Igualdad de Género acerca de la queja presentada en contra de un estudiante de la Facultad de Arquitectura por presuntos actos de violencia de género (acoso sexual).

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS:

- XI. Discusión y aprobación -en su caso- de los asuntos presentados por la Comisión de Licencias y Nombramientos.
- a. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
  - b. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.
  - c. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.
  - d. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.

COMISIÓN LEGISLATIVA:

- XII. Discusión y aprobación -en su caso- de la solicitud de la Secretaría General para crear el *Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la UANL*.
- XIII. Discusión y aprobación -en su caso- de la solicitud de la Secretaría de Igualdad e Inclusión para crear el *Reglamento Orgánico de la Secretaría de Igualdad e Inclusión*.
- XIV. Discusión y aprobación -en su caso- de la solicitud de la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales para modificar el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*.

COMISIÓN LEGISLATIVA Y COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:

- XV. Discusión y aprobación -en su caso- de la solicitud del Rector para modificar el *Reglamento General de Ingresos y Egresos*.

3



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS VARIOS:

- XVI. Informe referente a los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.
- XVII. Discusión y aprobación -en su caso- del proyecto de acuerdo relativo a la designación de nuevos integrantes para cubrir las vacantes en las Comisiones del Consejo Universitario.

ASUNTOS GENERALES:

- XVIII. En su caso, asuntos generales.

Atentamente,  
“Alere Flamam Veritatis”  
Ciudad Universitaria, 20 de noviembre de 2025

*Mario Alberto Garza Castillo*  
DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
Secretario General





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-005  
REV. 00-10/04

## ACTA NÚMERO CUATRO 2025-2026

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 27 de noviembre de 2025.

La sesión fue presidida por el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López; además lo acompañaron a *presidium* el Secretario General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo, como Secretario del Consejo; el Secretario Académico, Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo, y el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.

### I. Registro de asistencia y declaración del *quórum*

Prevía convocatoria, y siendo las 10:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías”, dio inicio la sesión una vez comprobado el *quórum* de asistencia que al comenzar era de 133 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 140, de los cuales seis no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias.

La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

### II. Lectura y aprobación -en su caso- del orden del día

En primer término, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

HCU-055-4-25/26. Se aprobó, por unanimidad de los presentes, el orden del día.

### III. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

Acto seguido, el Dr. Santos Guzmán dio lectura a los nombres de los nuevos integrantes del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del periodo escolar, solicitándoles ponerse de pie al escuchar su nombre para conocimiento de todos los integrantes de este Organismo.

ACTA NÚMERO CUATRO 25/26  
Sesión Ordinaria / 27 de noviembre de 2025

1

El acta en extenso puede ser consultada:

[http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas\\_consejo/archivos/actas\\_hconsejo/2025202604OR.pdf](http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas_consejo/archivos/actas_hconsejo/2025202604OR.pdf)

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**INFORME DE COMISIONES**  
**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**

- V. Discusión y aprobación de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:
- a. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-diciembre de 2025.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E . -

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-diciembre de 2025.

Según la opinión del despacho, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la UANL y están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 48, Fracción V, inciso d) del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León, esta Comisión se permite emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-diciembre de 2025.

Atentamente,

Cd. Universitaria, 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

  
DR. JOSÉ APOLINAR LOYOLA RODRÍGUEZ

  
DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRO. VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

- V. Discusión y aprobación de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:
- b. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-diciembre de 2025.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen emitido por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., sobre la auditoría externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-diciembre de 2025.

Según la opinión del despacho, el estado de ingresos y egresos, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los movimientos de fondos de la Entidad, por el periodo enero-diciembre de 2025, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 2 de dicho estado financiero. Asimismo, se estipula en el mencionado dictamen que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 48, Fracción V, inciso d) del *Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-diciembre de 2025.

Atentamente,

Cd. Universitaria, 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. JOSÉ APOLINAR LOYOLA RODRÍGUEZ

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRO. VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

- V. Discusión y aprobación de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:
- c. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre de 2025.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E . -

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-diciembre de 2025.

Según la opinión del despacho, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF).

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del despacho contable, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 2 de marzo de 2026, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe el dictamen del despacho contable R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2025.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, 13 de marzo de 2026  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

  
DR. JOSÉ APOLINAR LOYOLA RODRÍGUEZ

  
DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTR. VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO

- V. Discusión y aprobación de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:
- d. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre de 2025.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2025.

Según la opinión del despacho, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos de los Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del despacho contable, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 2 de marzo de 2026, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe el dictamen del despacho contable LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2025.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, 13 de marzo de 2026  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

  
DR. JOSÉ APOLINAR LOYOLA RODRÍGUEZ

  
DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRO. VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO

- V. Discusión y aprobación de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:
- e. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2025.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió un oficio turnado por la Contraloría General, en el que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C.; y Leal Tijerina y Asociados, S.C., en el periodo enero-diciembre de 2025, a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 28 de noviembre de 2024 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2025, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, para que la Universidad cumpla con la rendición de cuentas a la sociedad en general.

Después de analizar detenidamente los dictámenes financieros, y considerando que estos presentan razonablemente la situación financiera y que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-diciembre de 2025, por los despachos contables R CÁRDENAS Y CÍA., S.C.; SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, 13 de marzo de 2026  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

  
DR. JOSÉ APOLINAR LOYOLA RODRÍGUEZ

  
DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRO. VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2025.

## Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.

### 14 Facultades de la UANL:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Arquitectura

### 1 Dependencia administrativa:

- Departamento de Servicios Médicos

## Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

### 10 Facultades de la UANL:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil

### 14 Facultades y dependencias administrativas que cuentan con convenios públicos:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Dirección de Desarrollo Económico

### 2 Dependencias administrativas:

- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2025.

**29 Escuelas Preparatorias de la UANL:**

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela y Preparatoria Técnica Médica
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

**Despacho Gossler, S.C.**

**21 Dependencias administrativas:**

- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- World Trade Center
- Polideportivo Tigres
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Dirección de Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias

**Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.**

**2 Facultades de la UANL:**

- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

**1 Dependencia administrativa:**

- Secretaría Académica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

V. Discusión y aprobación de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:  
f. Dictamen para aprobar la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2025.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León correspondiente al ejercicio 2025, turnada por la Honorable Comisión de Hacienda para su aprobación.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en el que se establece la obligatoriedad de presentar la Cuenta Pública al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año inmediato siguiente.

Después de analizar esta propuesta, nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la presentación ante el H. Consejo Universitario de la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2025.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, 13 de marzo de 2026  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

  
DR. JOSÉ APOLINAR LOYOLA RODRÍGUEZ

  
DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRO. VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO

V. Discusión y aprobación de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:  
g. Proyecto del Presupuesto modificado de la UANL para el año 2026.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que recibió un oficio de la Honorable Comisión de Hacienda al que anexa el Proyecto de Presupuesto modificado de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2026, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 14, Fracción II de la Ley Orgánica.

Para integrar este documento, la Dirección de Control Presupuestal, dependiente de la Tesorería General de la Universidad, analizó las solicitudes que a través del SIASE presentaron las dependencias académicas y administrativas para cubrir las necesidades económicas de cada una de ellas y así poder determinar la partida que se le asignaría. El Proyecto de Presupuesto modificado 2026 considera la disminución del Subsidio Federal Ordinario en un 1.21% y el incremento del Subsidio Estatal Ordinario en un 21.99% con respecto al convenio 2025, respectivamente; los Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento y el Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), entre otros rubros.

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

**DICTAMEN:** Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto modificado UANL 2026 por la cantidad de \$12'179,792,416.00 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

  
DR. JOSÉ APOLINAR LOYOLA RODRÍGUEZ

  
DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRO. VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

**H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**

**PRESUPUESTO MODIFICADO 2026 DE LA UANL**

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2026



**PRESUPUESTO MODIFICADO 2026 DE LA UANL**

**\$ 12,179,792,416**

**(DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS )**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

## **PRESUPUESTO MODIFICADO 2026 DE LA UANL**

### **Consideraciones**

El **PRESUPUESTO MODIFICADO 2026** considera lo siguiente:

- Disminución del Subsidio Federal Ordinario en un 1.21% y Subsidio Estatal Ordinario incremento en un 21.99% con respecto al convenio 2025 respectivamente;
- Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento.
- Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):
  - Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior Disminución 12.52%
  - Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior Incremento 35.54%

## **PRESUPUESTO MODIFICADO 2026 DE LA UANL**

### **Consideraciones**

Presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Detalles por Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo **1000 SERVICIOS PERSONALES** se encuentra integrado por:

- Remuneraciones al personal de carácter permanente.\*
- Remuneraciones al personal de carácter transitorio.
- Remuneraciones adicionales y especiales.
- Seguridad social.
- Pensiones y jubilaciones.
- Aportaciones al fondo de pensiones y jubilaciones.
- Otras prestaciones sociales y económicas.\*
- Anexo 1. Tabulador mensual de salarios brutos del personal de la UANL.

\*Incluye remuneraciones y prestaciones del Hospital Universitario.

## **PRESUPUESTO MODIFICADO 2026 DE LA UANL**

### **Consideraciones**

Capítulo **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS** se encuentra integrado por:

- Materiales y Suministros.
- Alimentos y Utensilios.

Capítulo **3000 SERVICIOS GENERALES** se encuentra integrado por:

- Servicios básicos.
- Prestación de Servicios.

Capítulo **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se integra por:

- Subsidios y subvenciones (incluye Transferencias a Dependencias Universitarias).
- Ayudas sociales (Incluye becas a estudiantes y a personal docente).

## **PRESUPUESTO MODIFICADO 2026 DE LA UANL**

### **Consideraciones**

#### **Capítulo 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

- Solo incluye mobiliario y equipo.

#### **Capítulo 6000 INVERSIÓN PÚBLICA**

- Se incluye construcción y remodelación de aulas.

#### **Capítulo 9000 DEUDA PÚBLICA**

- Intereses de la deuda.
- Amortización de la deuda.

**H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**

**PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS 2026**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto Modificado 2026  
Clasificador por Rubro de Ingresos  
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe	%
Productos	\$ 90,322,809	0.74%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,665,869,693	13.68%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones*	61,396,934	0.50%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**	10,362,202,980	85.08%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,179,792,416</b>	<b>100.00%</b>

\*Incluye FAM Nivel Superior \$43,023,330, FAM Nivel Medio Superior \$17,899,637 y Programa Escuelas al Cien \$473,967  
\*\*Incluye Subsidio Federal \$6,939,852,298 y Subsidio Estatal \$3,422,350,682



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
 H. COMISIÓN DE HACIENDA  
 TESORERÍA GENERAL  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto Modificado 2026  
 Clasificador por Fuente de Financiamiento  
 (Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe (\$)	%
<b>1000</b>	<b>No etiquetado</b>	<b>1,695,952,836</b>	
1400	Ingresos Propios *	1,695,952,836	13.92%
<b>2000</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>10,483,839,580</b>	
2500	Recursos Federales **	7,041,186,402	57.81%
2600	Recursos Estatales ***	3,442,653,178	28.27%
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,179,792,416</b>	<b>100.00%</b>

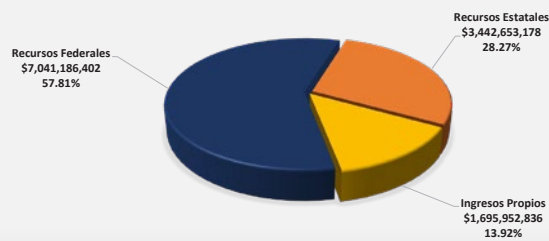
\*Incluye Productos Financieros por \$30,083,143

\*\*Incluye Productos Financieros por \$39,937,170, Fondo de Aportaciones Múltiples \$60,922,967 y Programa Escuelas al Cien \$473,967

\*\*\* Incluye Productos Financieros por \$20,302,496

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto Modificado 2026  
Clasificador por Fuente de Financiamiento  
(Cifras en pesos)



**TOTAL: \$12,179,792,416**

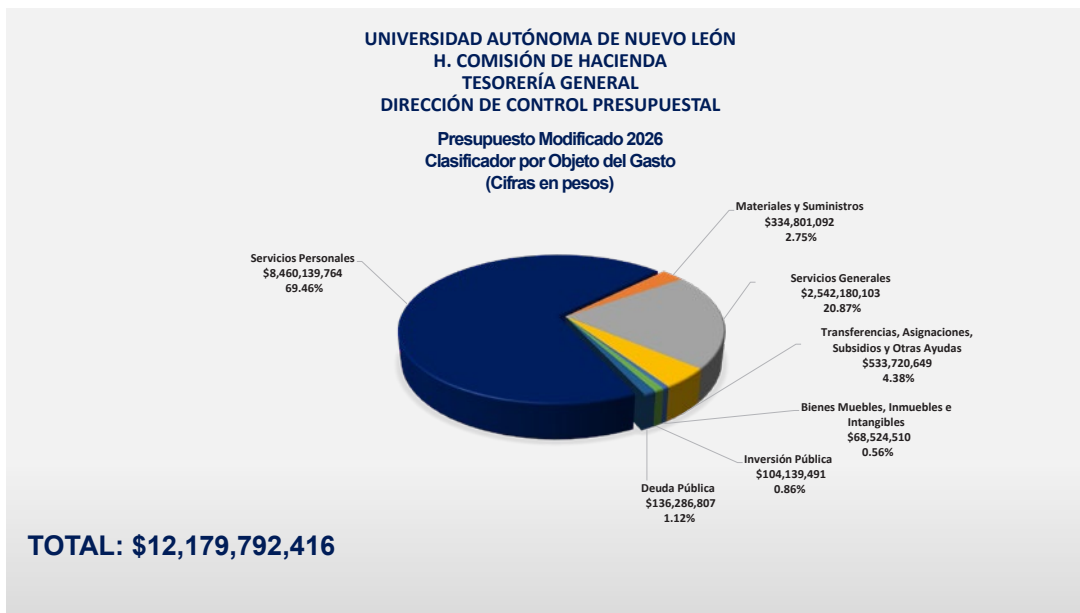
**H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**

**PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS 2026**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

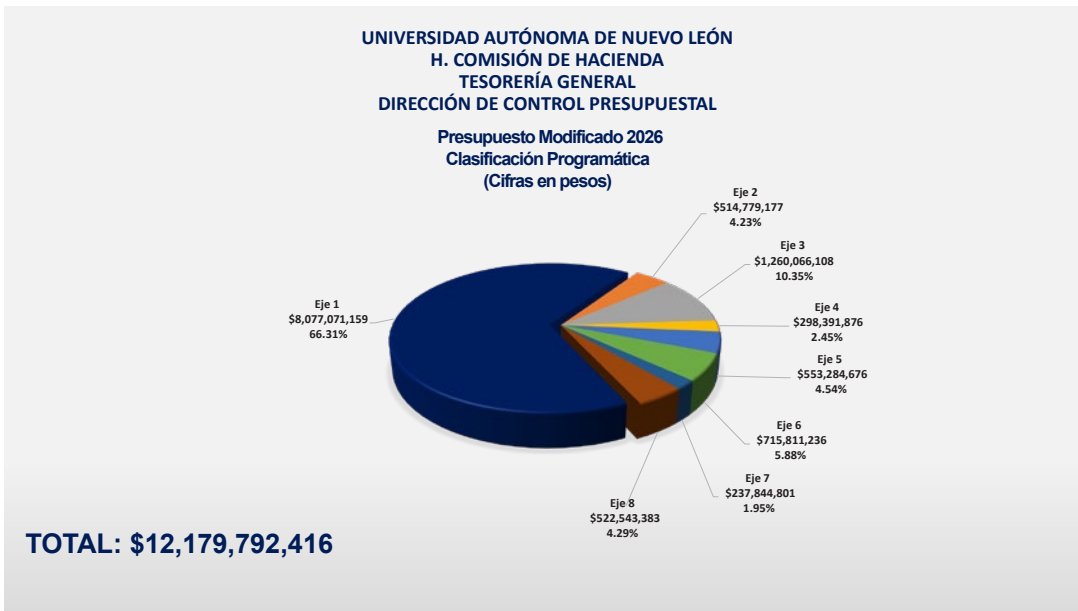
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto Modificado 2026  
Clasificador por Objeto del Gasto  
(Cifras en pesos)

	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	\$ 8,460,139,764	69.46%
2000	Materiales y Suministros	334,801,092	2.75%
3000	Servicios Generales	2,542,180,103	20.87%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	533,720,649	4.38%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,524,510	0.56%
6000	Inversión Pública	104,139,491	0.86%
9000	Deuda Pública	136,286,807	1.12%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,179,792,416</b>	<b>100.00%</b>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Presupuesto Modificado 2026  
Clasificación Programática  
(Cifras en pesos)

Eje Rector	Descripción	Importe	%
1	Excelencia académica	\$ 8,077,071,159	66.31%
2	Profesionalización docente	514,779,177	4.23%
3	Forjando investigadores	1,260,066,108	10.35%
4	Comunidad y vinculación estratégica	298,391,876	2.45%
5	Vida saludable y bienestar universitario	553,284,676	4.54%
6	Gestión con humanismo para el éxito universitario	715,811,236	5.88%
7	Cuerpos colegiados	237,844,801	1.95%
8	Procuración de fondos	522,543,383	4.29%
<b>Total general</b>		<b>\$ 12,179,792,416</b>	<b>100.00%</b>



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. COMISIÓN DE HACIENDA**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.**

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Académico (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2026 (Año cero)		
<b>Profesores</b>		
<b>De Tiempo Completo</b>		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
902	Profesor asociado "A" de tiempo completo	\$ 17,995.88
903	Profesor asociado "B" de tiempo completo	\$ 20,179.90
904	Profesor asociado "C" de tiempo completo	\$ 22,609.55
908	Profesor Titular "A" de tiempo completo	\$ 26,137.84
909	Profesor Titular "B" de tiempo completo	\$ 30,939.64
910	Profesor Titular "C" de tiempo completo	\$ 36,268.39
911	Profesor Titular "D" de tiempo completo	\$ 42,724.19
<b>De Medio Tiempo</b>		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
905	Profesor asociado "A" de medio tiempo	\$ 8,997.94
906	Profesor asociado "B" de medio tiempo	\$ 10,090.10
907	Profesor asociado "C" de medio tiempo	\$ 11,304.66
<b>Por Hora</b>		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
900	Profesor asignatura "A"	\$ 456.59
901	Profesor asignatura "B"	\$ 520.61
<b>Maestros</b>		
<b>De Tiempo Completo</b>		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
101	Maestro de tiempo completo	\$ 12,827.03
<b>De Medio Tiempo</b>		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
102	Maestro de medio tiempo	\$ 6,413.60
<b>Por Hora</b>		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
103	Maestro por horas	\$ 320.67

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. COMISIÓN DE HACIENDA**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.**

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Administrativo (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2026 (Año cero)		
De Tiempo Completo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
201	Secretaria	\$ 11,238.00
202	Almacenista	\$ 11,238.00
203	Vigilante	\$ 11,238.00
204	Auxiliar de departamento administrativo	\$ 11,238.00
205	Archivista	\$ 11,238.00
206	Capturista	\$ 11,238.00
207	Chofer	\$ 11,238.00
208	Prefecto	\$ 11,238.00
209	Mayordomo	\$ 11,238.00
210	Auxiliar de contabilidad	\$ 11,238.00
211	Estadista	\$ 11,238.00
212	Jefe de sección	\$ 11,238.00
213	Jefe de departamento de intendencia	\$ 11,238.00
214	Jefe de biblioteca	\$ 11,238.00
215	Jefe de laboratorio	\$ 11,238.00
216	Encargado de imprenta	\$ 11,238.00
217	Jefe de mantenimiento	\$ 11,238.00

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. COMISIÓN DE HACIENDA**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.**

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Técnico (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2024 (Año cero)		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
301	Mecánico	\$ 11,258.00
302	Soldador	\$ 11,258.00
303	Técnico programador	\$ 11,258.00
304	Técnico analista	\$ 11,258.00
305	Técnico bibliotecario	\$ 11,258.00
306	Técnico laboratorista	\$ 11,258.00
307	Auxiliar de guardería	\$ 11,258.00
308	Auxiliar técnico	\$ 11,258.00
309	Albañil	\$ 11,258.00
310	Carpintero	\$ 11,258.00
311	Electricista	\$ 11,258.00
312	Técnico de imprenta	\$ 11,258.00
313	Pintor	\$ 11,258.00
314	Plomero	\$ 11,258.00
315	Técnico general	\$ 11,258.00
316	Técnico en refrigeración	\$ 11,258.00
317	Tractorista	\$ 11,258.00
318	Fotógrafo	\$ 11,258.00
319	Dibujante	\$ 11,258.00
320	Instructor técnico	\$ 11,258.00
321	Jardínero	\$ 11,258.00
322	Modelo	\$ 11,258.00

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. COMISIÓN DE HACIENDA**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.**

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal de Intendencia (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2016 (Año cero)		
De Tiempo Completo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
401	Intendente	\$ 9,451.20
402	Mensajero	\$ 9,451.20
403	Peón	\$ 9,451.20
404	Ayudante técnico	\$ 9,451.20

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional no Docente con Licenciatura (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2016 (Año cero)		
De Tiempo Completo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
501	Personal profesional no docente de tiempo completo	\$ 12,711.68
504	Orientador de tiempo completo	\$ 12,711.68
507	Analista de tiempo completo	\$ 12,711.68
509	Bibliotecario de tiempo completo	\$ 12,711.68
511	Laboratorista de tiempo completo	\$ 12,711.68
514	Instructor de tiempo completo	\$ 12,711.68
516	Programador de tiempo completo	\$ 12,711.68
518	Supervisor de tiempo completo	\$ 12,711.68
521	Médico de servicio de tiempo completo	\$ 12,711.68
524	Instructor de educación física de tiempo completo	\$ 12,711.68
527	Coordinador de educación física de tiempo completo	\$ 12,711.68
534	Investigador de tiempo completo	\$ 12,711.68
537	Ayudante de investigador de tiempo completo	\$ 12,711.68
531	Músico solista	\$ 10,898.76
532	Músico repetidor	\$ 10,172.23
533	Músico primera plaza	\$ 9,082.22

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. COMISIÓN DE HACIENDA**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.**

De Medio Tiempo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
502	Personal profesional no docente de medio tiempo	\$ 6,355.82
505	Orientador de medio tiempo	\$ 6,355.82
512	Laboratorista de medio tiempo	\$ 6,355.82
519	Supervisor de medio tiempo	\$ 6,355.82
522	Médico de servicio de medio tiempo	\$ 6,355.82
525	Instructor de educación física de medio tiempo	\$ 6,355.82
528	Coordinador de educación física de medio tiempo	\$ 6,355.82
535	Investigador de medio tiempo	\$ 6,355.82
538	Ayudante de investigador de medio tiempo	\$ 6,355.82
Por Hora		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
503	Personal profesional no docente por horas	\$ 317.75
506	Orientador por horas	\$ 317.75
508	Analista por horas	\$ 317.75
510	Bibliotecario por horas	\$ 317.75
511	Laboratorista por horas	\$ 317.75
513	Instructor por horas	\$ 317.75
517	Programador por horas	\$ 317.75
520	Supervisor por horas	\$ 317.75
523	Médico de servicio por horas	\$ 317.75
528	Instructor de educación física por horas	\$ 317.75
529	Coordinador de educación física por horas	\$ 317.75
530	Instructor de computación por horas	\$ 317.75
536	Investigador por horas	\$ 317.75
539	Ayudante de investigador por horas	\$ 317.75

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. COMISIÓN DE HACIENDA**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.**

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional no Docente sin Licenciatura (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2026 (Año cero)		
De Tiempo Completo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
301	Personal profesional no docente de tiempo completo	\$ 10,240.59
304	Orientador de tiempo completo	\$ 10,240.59
307	Analista de tiempo completo	\$ 10,240.59
309	Bibliotecario de tiempo completo	\$ 10,240.59
311	Laboratorista de tiempo completo	\$ 10,240.59
314	Instructor de tiempo completo	\$ 10,240.59
316	Programador de tiempo completo	\$ 10,240.59
318	Supervisor de tiempo completo	\$ 10,240.59
321	Médico de servicio de tiempo completo	\$ 10,240.59
324	Instructor de educación física de tiempo completo	\$ 10,240.59
327	Coordinador de educación física de tiempo completo	\$ 10,240.59
334	Investigador de tiempo completo	\$ 10,240.59
337	Ayudante de investigador de tiempo completo	\$ 10,240.59

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. COMISIÓN DE HACIENDA**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.**

De Medio Tiempo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
502	Personal profesional no docente de medio tiempo	\$ 5,120.29
505	Orientador de medio tiempo	\$ 5,120.29
512	Laboratorista de medio tiempo	\$ 5,120.29
519	Supervisor de medio tiempo	\$ 5,120.29
522	Médico de servicio de medio tiempo	\$ 5,120.29
525	Instructor de educación física de medio tiempo	\$ 5,120.29
528	Coordinador de educación física de medio tiempo	\$ 5,120.29
535	Investigador de medio tiempo	\$ 5,120.29
538	Ayudante de investigador de medio tiempo	\$ 5,120.29
Por Hora		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
503	Personal profesional no docente por horas	\$ 255.67
506	Orientador por horas	\$ 255.67
508	Analista por horas	\$ 255.67
510	Bibliotecario por horas	\$ 255.67
513	Laboratorista por horas	\$ 255.67
515	Instructor por horas	\$ 255.67
517	Programador por horas	\$ 255.67
520	Supervisor por horas	\$ 255.67
523	Médico de servicio por horas	\$ 255.67
526	Instructor de educación física por horas	\$ 255.67
529	Coordinador de educación física por horas	\$ 255.67
530	Instructor de computación por horas	\$ 255.67
536	Investigador por horas	\$ 255.67
539	Ayudante de investigador por horas	\$ 255.67

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. COMISIÓN DE HACIENDA**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.**

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional de Enfermería (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2026 (Año cero)		
De Tiempo Completo		Salario Mensual
Puesto	Descripción	
601	Técnico en enfermería	\$ 11,238.00
Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional de Enfermería con Licenciatura (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2026 (Año cero)		
De Tiempo Completo		Salario Mensual
Puesto	Descripción	
604	Licenciado en enfermería	\$ 12,711.68
Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional de Enfermería sin Licenciatura (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2026 (Año cero)		
De Tiempo Completo		Salario Mensual
Puesto	Descripción	
602	Enfermera general	\$ 10,340.59
603	Enfermera general especial	\$ 10,340.59

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. COMISIÓN DE HACIENDA**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.**

Prestaciones
Aginaldo: 60.8 días de salario entregado 1 vez al año.
Prima vacacional: 5 días de salario entregado 2 veces al año.
Bonos de despensas: entregados en la segunda quincena de cada mes.
Bono de seguridad familiar: entregado de forma quincenal.
Seguridad social: proporcionado por el Servicio Médico de la UANL, Cuotas al Infonavit.
Las demás que se establezcan en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León (STUANL).

**H. COMISIÓN DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**

**PRESUPUESTO MODIFICADO 2026 DE LA UANL**

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2026

V. Discusión y aprobación de los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Presupuestos:  
f. Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2026.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E . -

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2026, con el fin de cumplir con el compromiso que las Universidades Públicas e Instituciones de Educación de México tienen para impulsar programas de austeridad y eficiencia en el ejercicio de los recursos que se les destinen.

Es relevante mencionar que la UANL sigue con la administración y uso eficiente de los recursos financieros, físicos y humanos como parte integral de nuestro ser y actuar austero, sin demeritar la calidad de los procesos académicos y manteniendo un ambiente armónico de trabajo para toda la comunidad universitaria, y así redirigir esos recursos a los programas prioritarios y de alto impacto para la ciudadanía.

Este documento ha sido revisado por las instancias correspondientes, cumpliendo con el Plan de Desarrollo Institucional de la UANL. En este sentido, se presenta ante el H. Consejo Universitario el Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2026, el cual contempla un importe total de \$20,530,834.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tomando en consideración lo anterior, esta Comisión se permite emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe el PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO UANL 2026.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

  
DR. JOSÉ APOLINAR LOYOLA RODRÍGUEZ

  
DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRO. VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD UANL 2026

### PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO UANL 2026

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional y para alcanzar nuestra Visión al año 2040 de ser reconocida mundialmente como una universidad que ofrece una educación integral de calidad para toda la vida, incluyente y equitativa; innovadora en la generación y aplicación del conocimiento que trasciende por su responsabilidad social y aportaciones a la transformación de la sociedad de ser reconocida como una Universidad socialmente responsable y de clase mundial, uno de nuestros Ejes rectores prioritarios es el de **Desarrollo Institucional y Sustentabilidad**.

Para impulsar el mejor uso y máximo aprovechamiento de los recursos materiales, El Plan de Austeridad será de aplicación obligatoria para todas las Dependencias Administrativas, Académicas y todas las áreas que forman parte de la UANL, mismas que darán seguimiento a las acciones emprendidas en el presente Plan.

De acuerdo al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, es obligación de la UANL realizar las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contando con un plan de austeridad y eficiencia en la aplicación de los recursos; por lo que para reafirmar nuestro compromiso con el Gobierno Federal, Estatal y la sociedad mexicana de mantener la responsable administración de sus recursos financieros, la UANL presenta su **Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2026 y así redirigir esos recursos a los programas prioritarios y de alto impacto para la ciudadanía**, que implican, entre otros, la racionalización de la cobertura territorial de la infraestructura y los servicios educativos, en el marco de la autonomía universitaria garantizada por la fracción VII del Artículo 3 constitucional y en corresponsabilidad al financiamiento del Estado a la educación, comprometidos a realizar una gestión racional, honesta y que rinda cuentas de los recursos, nuestra Universidad incluye las siguientes políticas:

#### I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Comprende el importe del gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, necesarios para el funcionamiento de esta Universidad; ninguna de las medidas de Austeridad afectará la operación sustantiva, ni la provisión de servicios, ni los programas



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD UANL 2026

integrales educativos que la universidad está impulsando, pues éstos se encuentran debidamente presupuestados.

## II. SERVICIOS PERSONALES

La asignación global de los servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto 2026; estará normada bajo los siguientes preceptos:

- ✓ La contratación de personal, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado.
- ✓ La creación de nuevas plazas académicas y administrativas serán las estrictamente necesarias y dependerán del incremento y distribución territorial de la matrícula y/o infraestructura.
- ✓ La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales deberá atender a una necesidad debidamente fundada y motivada por parte del área solicitante, para lo cual, deberán emitir una constancia en la que se manifieste que los servicios que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios no se encuentran duplicados con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a la misma.
- ✓ Limitar el pago de tiempo extra a las necesidades de operación de la Universidad. La autorización de las mismas estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

## III. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refiere a la adquisición de toda clase de insumos, requeridos para el desempeño de actividades administrativas y productivas. Incluye materiales y útiles de administración y enseñanza, productos alimenticios, materias primas, materiales para la producción y construcción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, y; en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas y proyectos.

Con el fin de promover la economía de los costos en la adquisición y arrendamiento de bienes, así como en la contratación de servicios, su contratación se realizará preferentemente de forma consolidada con el objeto de lograr mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, de



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD UANL 2026

conformidad con el marco normativo aplicable.

- ✓ El uso de Fotocopias e impresión de documentos deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico para apoyar a la reducción del gasto en este rubro.
- ✓ En general, los gastos por concepto de insumos requeridos para el desempeño de actividades administrativas y productivas, deberán ajustarse a lo estrictamente necesario para el cumplimiento en el desarrollo de las mismas.

#### IV. SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

- ✓ Promover programas de eficiencia en el consumo de servicios y protección del medio ambiente, en particular en los correspondientes a energía eléctrica, gas y agua, que contemplen al menos los siguientes puntos:
  - a) Continuar con la sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradores de energía o solares.
  - b) Apagar en horas inhábiles la iluminación.
  - c) Apagar equipos que no estén en uso de talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
  - d) Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
  - e) Iniciar la instalación de equipos de medición en cada dependencia con el fin de que cada una de seguimiento a sus consumos.
  - f) Revisar periódicamente las instalaciones a efecto de evitar fugas.
  - g) Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
- ✓ No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular salvo aquellos puestos que por la naturaleza de su función sea indispensable para su cumplimiento y desarrollo.
- ✓ Para los gastos en comunicación social, difusión de información y cualquier otra erogación equivalente, se aprovechará el uso de redes sociales y el Canal TV Universitario.



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD UANL 2026

- ✓ Se aprovechará el uso de redes sociales y el Canal TV Universitario y para la comunicación interna y oficial de la Universidad se privilegiará el uso de correo electrónico.
- ✓ Los gastos por conceptos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, quedarán al mínimo indispensable y a la disponibilidad presupuestal y a lo estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- ✓ Para exposiciones, simposios, talleres y demás eventos se utilizarán los espacios e inmuebles con que cuenta la Universidad.

**V. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

- ✓ Se limita la adquisición vehículos nuevos, excepto los que se integren al "Programa para la Movilidad Académica y Estudiantil de la UANL".
- ✓ Los vehículos oficiales serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y/o proyectos específicos que así lo requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales.
- ✓ Es responsabilidad de las dependencias universitarias mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas, los vehículos a su cargo.
- ✓ Priorizar la construcción, mantenimiento y remodelación en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.

**VI. RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL**

- ✓ Continuar con el apoyo de becas a estudiantes de escasos recursos.
- ✓ Incrementar las acciones relacionadas para el cuidado del patrimonio de la Universidad.
- ✓ Buscar alternativas para la mayor generación de ingresos propios.

**VII. EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

- ✓ Los Directores de cada unidad académica serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y de coordinar y supervisar las acciones descritas.



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD UANL 2026

Mediante esta política de austeridad permanente, se estima lograr, la reasignación de \$20,530,834 una importante cantidad de recursos, que se irán liberando a lo largo del ejercicio al incremento de la infraestructura y de la capacidad de la universidad para la prestación de sus servicios educativos en términos de calidad, distribución territorial y cobertura.

Es importante mencionar que las políticas de austeridad para el ejercicio anterior ya se encuentran contempladas dentro de las partidas presupuestarias autorizadas para el presente ejercicio y durante el transcurso del ejercicio fiscal se realizaran ajustes para el cumplimiento del plan.

H. COMISIÓN DE HACIENDA

C.P.C. ENRIQUE CARLOS RETA GARZA

M.C. MARCO ANTONIO MENDEZ CAVAZOS

ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ



H. COMISION DE HACIENDA  
U. A. N. L.



UANL

TESORERÍA GENERAL

Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda  
Tesorería General

Proyectos: Plan de Austeridad y Ahorro 2026

Fecha	Descripción de los Trabajos	Monto estimado
En desarrollo	Trabajos de impermeabilización y pintura para la conservación de edificios, así como mantenimiento de canchas de usos múltiples de la UANL, ubicados en diversos municipios del Estado de Nuevo León.	\$16,030,834.00
En desarrollo	Conservación y mantenimiento de auditorio en la Preparatoria 4 unidad Linares ubicada en el municipio de Linares, N.L.	\$1,700,000.00
En desarrollo	Conservación y mantenimiento de Domo de Colegio Civil Centro Cultural Universitario ubicado en el municipio de Monterrey, N.L. (domo norte)	\$2,800,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$20,530,834.00</b>



H. COMISION DE HACIENDA  
U. A. N. L.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 2º piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4000 exts. 5040 y 5041

www.uanl.mx

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**INFORME DE COMISIONES**

**COMISIÓN ACADÉMICA**

VI. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo referente a la actualización del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo: HCU-098-25/26  
Acuerdo de la Comisión: CA-001-2026

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE ANALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

En Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de marzo de 2026.

Visto para resolver el acuerdo mediante el cual se analiza la **actualización del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura**, que propone la Comisión Académica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**GLOSARIO**

Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad
H. Consejo Universitario	Consejo
Comisión Académica	Comisión
Las Escuelas y Facultades de la Universidad	Dependencias
Ley Orgánica de la Universidad	Ley Orgánica
Estatuto General de la Universidad	Estatuto
Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad (Anexo único)	Modelo Académico de Licenciatura

**1. Antecedentes**

**1.1 Creación de la Universidad.** El 7 de junio de 1971, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad el Decreto número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual se expide la Ley Orgánica, y crea a la Universidad como una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

**1.2 Modelo Académico de Licenciatura.** El 24 de noviembre de 2022, el H. Consejo Universitario aprobó el Modelo Académico de Licenciatura actualmente vigente, en el que se establecieron los criterios de operación de las modalidades y opciones educativas para los



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

programas educativos del nivel educativo de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

- 1.3 Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.** El 1 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 04/03/24, mediante el cual se modificaron los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, que a su vez, fueron emitidos mediante Acuerdo número 20/10/22, publicado el 25 de octubre de 2022<sup>1</sup>.
- 1.4 Plan Institucional de la Universidad 2024-2040.** El 14 de agosto de 2024, el H. Consejo Universitario aprobó el Plan Institucional de la Universidad para el período 2024-2040, en el que se consideró ejecutarlo en cuatro grandes etapas consistentes en la planeación institucional, la gestión de recursos, la ejecución de programas y proyectos, así como el seguimiento y evaluación<sup>2</sup>.
- 1.5 Solicitud a la Secretaría Académica para la actualización del Modelo Académico de la Universidad.** El 26 de febrero de 2026, a través del oficio número DSEL-172/2026, la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Institucional Académico de la Universidad, solicitaron a la Secretaría Académica la actualización del Modelo Académico de Licenciatura, en consideración a las nuevas tendencias educativas y los cambios en materia normativa y académica, con el propósito de garantizar su pertinencia, vigencia y alineación con los requerimientos institucionales y del entorno.
- 1.6 Solicitud a la Comisión para la actualización del Modelo Académico de la Universidad.** El 26 de febrero de 2026, mediante el oficio Oficio SA-0092/2026, el titular de la Secretaría Académica solicitó a la Comisión la aprobación de la actualización del Modelo Académico de Licenciatura con el propósito de conservar la estructura curricular organizada en dos ciclos y las distintas áreas curriculares que integran los programas educativos del nivel licenciatura.

En dicha solicitud, se precisó que se busca ofrecer a la comunidad universitaria una oferta educativa diversa, flexible y pertinente a los requerimientos actuales, mediante la operativización de los programas a través de distintas modalidades y opciones educativas, incorporando una redistribución porcentual por modalidad educativa que amplía la flexibilidad en el uso de espacios síncronos y asíncronos, permitiendo adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje a modelos más flexibles, acordes con el contexto global y mediante el aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información,

<sup>1</sup> Lineamientos consultables mediante la siguiente liga:

[https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/26394/2/images/a04\\_03\\_24.pdf](https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/26394/2/images/a04_03_24.pdf)

<sup>2</sup> Consultable mediante la siguiente liga:

[http://transparencia.uanl.mx/secciones/plan\\_de\\_desarrollo/archivos/PDI\\_2024\\_2040.pdf](http://transparencia.uanl.mx/secciones/plan_de_desarrollo/archivos/PDI_2024_2040.pdf)



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digitales (TICCAD). Dicho documento forma parte integrante de este acuerdo como Anexo único.

**1.7 Aprobación del Modelo Académico de la Universidad por la Comisión.** El día 09 de marzo de 2026, la Comisión en sesión ordinaria, aprobó el Modelo Académico de la Universidad, que a su vez fue propuesto por la Secretaría Académica de la Universidad.

## 2. Consideraciones

### 2.1. Competencia

El Consejo como máxima autoridad universitaria, es competente para conocer, analizar y resolver el presente asunto en definitiva, relativo al Modelo Académico de Licenciatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción II y 19 de la Ley Orgánica; 29, 47 y 71 del Estatuto; y 5, 7 fracción VIII del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

### 2.2. Marco Jurídico

#### 2.2.1. Naturaleza y fines de la Universidad

La Universidad es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. Tienen entre sus fines, crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, formando profesionistas, investigadores, maestros y maestras, técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y Nuevo León.

La Universidad goza de plena autonomía para el desarrollo de sus fines, rigiéndose por principios de autorregulación y autodeterminación universitaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y demás aplicables de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y demás relativos del Estatuto.

#### 2.2.2. Autoridades universitarias

Son autoridades universitarias la Junta de Gobierno, el Consejo, el Rector, la Comisión de Hacienda, las y los Directores, y las Juntas Directivas de las Facultades y Escuelas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 14, 28 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 29, 32 de la Ley Orgánica; 79 fracciones III, IV y demás relativas, así como los artículos 102 y 103 del Estatuto.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 2.2.3. De la autonomía de la Universidad para definir su modelo académico

El fundamento jurídico del modelo académico de la Universidad radica en la autonomía universitaria como pilar fundamental del sistema educativo mexicano y que se encuentra reconocido expresamente en el artículo 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que las universidades a las que la ley les reconozca autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.

De esta manera, la autonomía le permite a la Universidad determinar sus planes y programas de estudio; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; administrar su patrimonio; realizar sus fines de educación, investigación y difusión de la cultura, entre otros, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 19 de la Ley Orgánica.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracciones VI y VII del Estatuto, la autonomía universitaria implica para la institución la responsabilidad de definir su organización académica, asegurando en ello la integración de todas sus funciones sustantivas y supeditando siempre las actividades administrativas a las de orden académico, estableciendo lineamientos generales, planes, programas y proyectos para dar cabal cumplimiento a dichas funciones sustantivas y regular sus actividades institucionales.

### 2.2.4. Del Modelo Académico de la Universidad

Los modelos académicos describen la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios, que a su vez, determinan la filosofía educativa de la Universidad. En ese sentido, el modelo académico tiene como finalidad la orientación, planeación, operación y evaluación académica, a través de una configuración esquemática acorde con una representación de la realidad.

Para cumplir con esas finalidades, el modelo académico de cada nivel educativo ofrece los elementos para hacerlo operativo, principalmente a través de la organización curricular. Asimismo, el modelo académico permite que los actores, personal académico, directivo y de apoyo, así como estudiantes, identifiquen su nivel de participación y compromiso para operar el modelo educativo, con base en sus principios y lineamientos generales. Aunado a lo anterior, el modelo académico sirve de guía para el diseño de nuevos programas educativos, así como para la tarea de la actualización de los programas educativos vigentes.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ahora bien, específicamente por lo que hace al Modelo Académico de Licenciatura, se tiene que en él se determina esencialmente lo siguiente:

- ⇒ El diseño de programas educativos en diferentes modalidades: escolarizada, con la opción educativa presencial; no escolarizada, con la opción educativa virtual; dual, con la opción educativa dual; y mixta, con dos opciones educativas, en línea y abierta; dispuestas en los periodos escolares que ofrece la Universidad (semestral e intersemestral) y con una estructura basada en áreas curriculares y créditos.
- ⇒ El perfil de ingreso del aspirante que considere los conocimientos y las habilidades básicas del nivel medio superior, para asegurar el éxito de su trayectoria académica en el programa educativo al que ingrese.
- ⇒ El perfil de egreso del estudiante, sustentado en competencias generales y específicas, considerando las dimensiones del saber, del hacer y del ser.
- ⇒ La operación flexible de los planes de estudio para permitir que los estudiantes tomen decisiones sobre su propia formación al elegir unidades de aprendizaje optativas, así como la elección del número de créditos que consideren cursar, tomando como referencia el máximo de créditos por semestre.
- ⇒ El valor de las unidades de aprendizaje en créditos, el cual representa el tiempo que el estudiante dedica para el desarrollo de las competencias generales y específicas, en actividades guiadas por el profesor y de forma autónoma.
- ⇒ La transformación de las prácticas educativas modificando los roles tradicionales de profesores y estudiantes.
- ⇒ La evaluación por medio de métodos e instrumentos capaces de producir evidencias que demuestran los resultados de aprendizaje, en función del desarrollo de las competencias y los criterios de desempeño.
- ⇒ La incorporación de las TICCAD (tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales) en los procesos educativos.
- ⇒ El trabajo colegiado del profesorado que promueva la formación de redes de colaboración intra e interinstitucionales y el desarrollo de experiencias académicas y de investigación.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

⇒ La articulación con el Modelo de Responsabilidad Social y Modelo de Educación Digital de la Universidad como un compromiso de actuación para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

### 2.2.5. Propuesta de cambios para la actualización del Modelo Académico de Licenciatura

De acuerdo con la solicitud de la Secretaría Académica, a la que se refiere el antecedente número 1.6 de este acuerdo, la actualización del Modelo Académico de Licenciatura se justifica a partir de la experiencia de la implementación del modelo académico vigente, que permitió identificar áreas de oportunidad en la operación de las modalidades y opciones educativas, así como la necesidad de fortalecer su articulación y flexibilidad.

Asimismo, la propuesta de cambios responde a la actualización de la filosofía institucional contenida en la Visión y Misión 2040, al Plan de Desarrollo Institucional 2024-2040 y al Modelo Educativo 2024, además de alinearse con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 04/03/24, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024, que redefine los lineamientos para la conceptualización y definición de las opciones educativas del tipo superior. En este contexto, los cambios propuestos buscan garantizar la pertinencia, vigencia y coherencia normativa del Modelo Académico, alineándolo con las tendencias educativas contemporáneas, los avances en educación digital y los requerimientos institucionales y del entorno social y productivo.

En ese sentido, para el ajuste de actualización del Modelo Académico de Licenciatura, se proponen los cambios siguientes:

- 1) Alineación con normativas federales y planeación institucional, con el fin de asegurar la congruencia del Modelo Académico con los lineamientos federales vigentes, así como con las políticas educativas actuales.
- 2) Marco institucional, en el que se articulan los cambios con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2040 y con la actualización del Modelo Educativo (2024), garantizando coherencia entre la planeación estratégica, el enfoque pedagógico y la operación académica.
- 3) Marco de referencia:
  - Actualización de la filosofía institucional: Visión 2040 y Misión 2040
  - Actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2040, y de la actualización del Modelo Educativo (2024).



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Actualización conforme al Acuerdo 04/03/24 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril del 2024), que modifica los lineamientos para la conceptualización y definición de las opciones educativas del tipo superior, originalmente establecidos mediante el Acuerdo 20/10/22 (publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2022).

- 4) Cambios en la conceptualización de las modalidades y opciones educativas:
- Se actualiza la referencia del marco normativo al multicitado acuerdo 04/03/24
  - Se adiciona una descripción del comportamiento de las unidades aprendizaje por modalidad educativa.
  - Se complementa la descripción de los espacios de enseñanza-aprendizaje y su uso, tales como: aula presencial, virtual, empresa, plataforma educativa y en cualquier espacio.
  - Cambio en el término: "aula empresarial" por "aula empresa".
  - Se reforma el lineamiento con respecto a los porcentajes de la tabla de tiempo guiado y autónomo, para cada modalidad y opción educativa; además, se complementa la descripción de éstas.
- 5) Cambios puntuales del Modelo Académico:
- Se actualiza la referencia de los ejes transversales de "Innovación académica" a "Innovación"; de "Responsabilidad social" a "Responsabilidad social, igualdad y cultura para la paz".
  - Se actualizan apartados conforme al Modelo Educativo 2024
  - En el perfil docente, se incluye una explicación de la gestión del aula (presencial o virtual) y la plataforma educativa.
  - Se actualiza el gráfico de evolución y características del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura para incluir las actualizaciones del Modelo Educativo (2024) y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2026).
  - Se actualiza la Tabla 3. Distribución de programas educativos por grupos, para incluir la nueva oferta educativa, así como los programas educativos que cambiaron de grupo disciplinar.
  - Se declara como modalidad de titulación la "titulación automática".
  - Se cambia el nombre del programa autogestivo del idioma inglés, anteriormente PIAII por: English UANL.
  - En el egreso/seguimiento, se eliminan las puntualizaciones sobre el contenido del documento institucional para registrar avances de English UANL y Actividades de Formación Integral (AFI) durante la trayectoria.
  - Se sustituyen los términos utilizados para los procesos de diseño curricular, "creación y rediseño" por "adición y actualización" respectivamente.

Los cambios obran de manera complementaria en el Modelo Académico de Licenciatura que forma parte integrante de este acuerdo como Anexo único.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 2.3. Determinación

En virtud de lo anterior, este Consejo determina lo siguiente:

**2.3.1. Aprobar** la actualización del Modelo Académico de Licenciatura por las razones y justificaciones antes expuestas, así como su Anexo único, en los términos de este acuerdo, a efecto de que su vigencia inicie al momento de su aprobación por este Consejo y aplique para los programas educativos de este nivel en proceso de adición o actualización curricular.

**2.3.2.** En consecuencia, publíquese y difúndase como corresponda el presente acuerdo y su Anexo único para los efectos legales conducentes, y se le dé el debido cumplimiento.

### 3. Puntos de acuerdo

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo acuerda:

**Primero.** Se aprueba el acuerdo mediante el cual se determina la actualización del Modelo Académico de Licenciatura, así como su Anexo Único, por las razones y justificaciones expuestas, a efecto de que su vigencia inicie al momento de su aprobación por este Consejo y aplique para los programas educativos de este nivel en proceso de adición o actualización curricular.

**Segundo.** Publíquese y difúndase como corresponda el presente acuerdo y su Anexo único para los efectos legales conducentes, y se le dé el debido cumplimiento.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las personas consejeras que integran el quorum de la presente Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, conforme a los artículos 9 fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley Orgánica, 47, 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, 5, 8, 9 y 37 del Reglamento del H. Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal.- Conste.-----

Dr. en med Santos Guzmán López  
Rector y Presidente del Consejo

Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
Secretario General y Secretario del Consejo

VII. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo acerca de las solicitudes para la adición de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo: HCU-099-25/26  
Acuerdo de la Comisión: CA-002-2026

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE ANALIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PARA LA ADICIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, LICENCIATURA Y DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

En Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de marzo de 2026.

Visto para resolver el acuerdo mediante el cual se analizan diversas solicitudes para la adición de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**GLOSARIO**

Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad
H. Consejo Universitario	Consejo
Comisión Académica	Comisión
Las Escuelas y Facultades de la Universidad	Dependencias
Ley Orgánica de la Universidad	Ley Orgánica
Estatuto General de la Universidad	Estatuto

**1. Antecedentes**

- 1.1 Creación de la Universidad.** El 7 de junio de 1971, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad el Decreto número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual se expide la Ley Orgánica, y crea a la Universidad como una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.
- 1.2 Calendario de la Universidad.** El 14 de agosto de 2025, el Consejo Universitario aprobó para el año 2026 el calendario académico-administrativo de la Universidad, el cual se publicó el 19 de septiembre de 2025, en la Gaceta Universitaria, estableciendo entre otras cosas, las fechas de inicio de los períodos de la siguiente manera:
  - Plan semestral: 19 de enero y 3 de agosto de 2026 y 18 de enero de 2027
  - Plan tetramestral: 12 de enero, 18 de mayo y 7 de septiembre de 2026 y 11 de enero de 2027
  - Plan anual: 2 de marzo de 2026



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**1.3 Solicitudes de dependencias a la Secretaría Académica.** Nueve dependencias de la Universidad solicitaron adiciones a diversos planes de estudio, como se refiere a continuación:

La Facultad de Medicina solicitó a la Secretaría Académica mediante tres oficios DSEP-806/2025, DSEP813/2025 y DSEP-814/2025 la adición de tres planes de estudio de programas educativos de distintas especialidades con base en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico vigentes. Lo anterior, de conformidad con los artículos, 20 inciso b) fracciones III y V, y 34 del Reglamento General del Sistema de Posgrado.

La Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano solicitó a través del oficio DSEP-805/2025 una adición de carrera del programa educativo, en base al Modelo Educativo, en el Modelo Académico de Posgrado y el Modelo de Educación Digital.

La Facultad de Música solicitó mediante los oficios DSEL-143 y DSEP-117/2026 la adición de dos carreras en sus programas educativos, uno de licenciatura y otro de posgrado, con base en el Modelo Educativo, así como el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL, el Modelo Académico de Posgrado y el Modelo de Educación Digital.

Mediante los oficios DSEL -137, 138, 139 y 140/2025, la Facultad de Ciencias de la Tierra solicitó a la Secretaría Académica la adición de cuatro carreras de licenciatura en sus programas educativos, esto con base en el Modelo Educativo y el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL.

La Facultad de Físico Matemáticas mediante los oficios DSEL-141/2026, DSEP-124/2026 y DSEP-125/2026 solicitó la adición de cuatro programas, dos carreras de licenciatura y dos de maestría de sus programas educativos, con base en el Modelo Educativo, en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, Licenciatura de la UANL, en el Modelo Académico de Posgrado y en el Modelo de Educación Digital.

De la misma manera, la Facultad de Filosofía y Letras solicitó mediante el oficio DSEL-173/2026 la adición de carrera de licenciatura de su programa educativo, con base en el Modelo Educativo y el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura y el Modelo de Educación Digital de la UANL.

Además, mediante el oficio DSENMS-155/2026 la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, solicitó la adición de un programa educativo técnico con sus variantes. Asimismo, la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, solicitó mediante el oficio DSENMS-151/2026 la adición de cuatro planes de estudio de programas



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

técnicos; y finalmente, la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, mediante su oficio DSENMS-158/2026 solicitó la adición de once planes de estudios de programas técnicos, respectivamente.

- 1.4 Solicitud de la Secretaría Académica a la Comisión.** El 24 de noviembre de 2025, a través de los oficios SA-0762/2025, SA-0763/2025, SA-0764/2025, el titular de la Secretaría Académica sometió a consideración de la Comisión la aprobación de la adición de carrera de los programas educativos de diversas especialidades de la Facultad de Medicina, de acuerdo con la información y documentación contenida en el presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

Asimismo, el 24 de febrero de 2026, a través del oficio SA-0761/2025, el titular de la Secretaría Académica solicitó la adición de la carrera al programa educativo de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano.

De la misma manera, en fechas de 23 y 26 de febrero de 2026, mediante los oficios SA-0073/2026 y SA-0110/2026, el titular de la Secretaría Académica solicitó la adición de carrera al programa educativo de licenciatura y posgrado de la Facultad de Música, de acuerdo con la información contenida en el presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

El 19 de febrero de 2026, a través de los oficios SA-0050/2026, SA-0051/2026, SA-0052/2026 y SA-0053/2026, el titular de la Secretaría Académica solicitó a la Comisión, el Rediseño Curricular (PEMA 2026) de los programas educativos del Bachillerato General, Bachillerato General Bilingüe en Inglés, Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés y Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés. Debido a dicha actualización mediante el oficio SA-0079/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, la Secretaría Académica solicitó la adición de cuatro planes de estudio de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica; asimismo, mediante el oficio SA-0090/2026 fechado el 24 de febrero de 2026 solicitó de la misma manera la adición de un programa educativos técnico con sus variantes, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”. Por último, mediante el oficio SA-0100/2026 el titular de la Secretaría Académica sometió a consideración de la Comisión la aprobación de la adición de once programas educativos técnicos de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, solicitó la adición de once planes de estudios de programas técnicos.

Asimismo, mediante el oficio SA-0113/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, la Secretaría Académica solicitó la adición de cuatro programas educativos de la Facultad de Ciencias de la Tierra.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

El 26 de febrero de 2026, la Secretaría Académica solicitó la adición de los programas educativos de la Facultad de Físico Matemáticas en modalidad mixta, a través del oficio SA-0109/2026. El mismo día mediante el oficio SA-0112/2026 se solicitó la adición del programa educativo de la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con la información y documentación contenida en el presente acuerdo y que forma parte integral del mismo

**1.5 Actualización del Modelo Académico de la Universidad.** El día 09 de marzo de 2026, en sesión ordinaria, la Comisión aprobó la actualización del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad, con el fin de conservar la estructura curricular organizada en dos ciclos y las distintas áreas curriculares que integran los programas educativos del nivel licenciatura.

**1.6 Aprobación de la adición de planes de estudios por la Comisión.** El día 09 de marzo de 2026, en sesión ordinaria, la Comisión aprobó el anteproyecto de acuerdo para la adición de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la Universidad, que a su vez previamente fue revisado y propuesto por la Secretaría Académica.

## 2. Competencia

El Consejo como máxima autoridad universitaria, es competente para conocer, analizar y resolver el presente asunto en definitiva, relativo a los planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y posgrado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II, 19 fracción I y 20 de la Ley Orgánica; 29, 47, 71 fracciones IV y V del Estatuto; y 5, 7 fracción V, y demás relativos del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

## 3. Marco Jurídico

### 3.1. Naturaleza y fines de la Universidad

La Universidad es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. Tienen entre sus fines, crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, formando profesionistas, investigadores, maestros y maestras, técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y Nuevo León.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

La Universidad goza de plena autonomía para el desarrollo de sus fines, rigiéndose por principios de autorregulación y autodeterminación universitaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y demás aplicables de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y demás relativos del Estatuto.

### 3.2. Autoridades Universitarias

Son autoridades universitarias la Junta de Gobierno, el Consejo, el Rector, la Comisión de Hacienda, las y los Directores, y las Juntas Directivas de las Facultades y Escuelas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 14, 28 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 29, 32 de la Ley Orgánica; 79 fracciones III, IV y demás relativas, así como los artículos 102 y 103 del Estatuto.

## 4. Consideraciones

### De los planes de estudio de la Universidad

Conforme a la normativa universitaria, es atribución del Consejo Universitario discutir, aprobar, modificar o suprimir los planes de estudio que propongan las Juntas Directivas de las dependencias, de acuerdo con el artículo 19, fracción I de la Ley Orgánica y artículo 71, fracciones IV y V del Estatuto.

Por su parte, el artículo 28, fracción V de dicha ley, establece que es atribución del Rector, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica, de sus reglamentos, de los planes y programas de trabajo, y en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad, así como de las escuelas, facultades e institutos que la conformen.

A su vez, el artículo 3° del Estatuto, fracción VII, establece que la autonomía universitaria implica la responsabilidad de establecer lineamientos generales, planes, programas y proyectos para dar cabal cumplimiento a las funciones sustantivas y regular las actividades institucionales de la Universidad; seguido del artículo 12 que refiere que la Universidad establecerá las normas, criterios y procedimientos para crear, modificar, o suprimir los planes y programas de estudio que ofrezca.

Asimismo, los artículos 13 y 16 del propio Estatuto disponen que la Universidad deberá regular los mecanismos que aseguren la actualización y evaluación integral de los planes de estudios que ofrezca, establecerá las normas y requisitos académico-administrativos de los diferentes planes y programas que deberán satisfacer los estudiantes para obtener la



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

aprobación, el reconocimiento, título o grado; y determinará los requisitos, criterios y normas para la aprobación institucional de los planes y programas de estudios que ofrezca.

**5. Solicitudes de actualización de los planes de estudio**

A continuación, se presenta por dependencia las solicitudes para adicionar los planes de estudio, en el entendido que la información específica y pormenorizada de los cambios para su adición se contiene de manera anexa por cada uno de los programas y con la información que en los anexos se contiene, la cual es la siguiente:

Contenido de los anexos
Nombre de la dependencia
Nombre del programa
Modalidad
Área de conocimiento
Subárea de conocimiento
Categoría
Trámite
Duración
Número de asignaturas
Número de créditos
Modalidad de titulación
Número de horas totales
Periodicidad
Cambios realizados
Justificación de los cambios

**5.1. De la Facultad de Medicina**, se propone la adición de los planes de estudio de las especialidades siguientes:

- Especialidad en Hepatología, a que se refiere el Anexo número **01-2317-25MAR26**
- Especialidad en Medicina Paliativa, a que se refiere el Anexo número **02-2317-25MAR26**
- Especialidad en Urología Ginecológica, a que se refiere el Anexo número **03-2317-25MAR26**

Si bien los datos generales de los planes de estudio para cada especialidad se contienen en los anexos de referencia, de manera general puede decirse que las principales características de cada propuesta consisten, en el caso de Hepatología desarrollar conocimientos y habilidades necesarias para brindar atención integral y personalizada a



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

pacientes con enfermedades hepáticas a partir del diagnóstico, la prevención y los tratamientos más habituales, así como los más especializados; Medicina Paliativa consiste en desarrollar conocimientos y habilidades necesarias para brindar atención integral a pacientes pediátricos, adultos y geriátricos que presenten enfermedades clasificadas como paliativas, así como para sus familias; y Urología Ginecológica consiste en brindar atención a pacientes con afecciones de piso pélvico.

Asimismo, se busca formar líderes comprometidos con la responsabilidad social, capaces de impulsar mejoras continuas en los ámbitos asistencial, docente e investigativo, con el propósito de responder eficazmente a las necesidades de su entorno y contribuir al fortalecimiento del sistema de salud.

**5.2. De la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano,** se propone la adición de los planes de estudio de:

- Maestría en Proyectos Sociales de Responsabilidad Social, a que se refiere el Anexo número **04-2322-25MAR26**

El programa tiene como propósito la formación de profesionales altamente especializados en diseñar, articular y gestionar proyectos de intervención, procesos de transformación y estrategias de responsabilidad social, integrando metodologías participativas, enfoques territoriales y marcos teóricos normativos nacionales e internacionales, orientados a generar soluciones, sostenibles y articuladas con la política pública, considerando la vulnerabilidad y los impactos sociales y ambientales. Capaces de intervenir de manera estratégica y con sentido ético en contextos públicos, privados y comunitarios, a través de una formación ética, crítica e interdisciplinaria, mediante enfoques colaborativos, herramientas de análisis y estrategias de innovación, fortaleciendo la toma de decisiones informada, la incidencia territorial y la mejora continua, y contribuyendo activamente a la transformación de problemáticas sociales complejas, al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo equitativo de las comunidades.

**5.3. De la Facultad de Música,** se propone la adición de los planes de estudio de:

- Maestría en Ciencias con orientación en Educación Musical, a que se refiere el Anexo **05-2326-25MAR26**
- Licenciatura en Música, a que se refiere el Anexo número **06-2326-25MAR26**

La Maestría tiene como propósito formar profesionistas capaces de interpretar y ejecutar obras musicales con excelencia, componer música original, dirigir ensambles y diseñar proyectos artísticos, culturales y de educación musical; asimismo, desarrollar proyectos docentes e innovación educativa, gestionar



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

iniciativas musico-culturales y generar investigación científica en innovación educativa, práctica pedagógica y mediación musico-cultural, mediante el dominio de metodologías activas, el uso de TICCAD, y una perspectiva interdisciplinaria e inclusiva, con el fin de impulsar la transformación educativa, social y cultural a través de la música, fortalecer la calidad educativa, la preservación del patrimonio y la identidad comunitaria, con desempeño competitivo, crítico, innovador y socialmente responsable en instituciones educativas, sectores público y privado y en emprendimientos propios.

La Licenciatura tiene como propósito formar profesionistas capaces de ejecutar obras musicales con una excelente interpretación; competentes para diseñar proyectos artísticos en composición, así como estrategias didácticas musicales interdisciplinarias para la enseñanza; con la posibilidad de enfatizar su canto, en la ejecución de un instrumento, en el diseño e implementación de proyectos de educación musical en la dirección de ensambles musicales mixtos diversos y en la composición de música original.

5.4. De la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, se propone la adición de los planes de estudio de:

- Técnico en Enfermería en Cuidados Intensivos, a que se refiere el Anexo número **07-2206-25MAR26**
- Técnico en Enfermería en Urgencias, a que se refiere el Anexo número **08-2206-25MAR26**
- Técnico en Enfermería Oncológica, a que se refiere el Anexo número **09-2206-25MAR26**
- Técnico en Enfermería Quirúrgica, a que se refiere el Anexo número **10-2206-25MAR26**

Los programas técnicos en Enfermería cuentan con un sólido acervo teórico-práctico que les permita integrarse a instituciones prestadoras de servicios de salud, iniciando con la comprensión y ejecución de procedimientos y técnicas básicas de prevención y bienestar, y especializándose en Cuidados Intensivos, Urgencias, Oncología y área Quirúrgica, para brindar atención directa, integral, empática y segura a personas en estado crítico, de alto riesgo o en fase terminal, así como atención especializada al paciente oncológico con educación a la familia y comunidad; y, en el ámbito quirúrgico, participar en la preparación del paciente y la asistencia durante procedimientos, garantizando la seguridad del paciente y la coordinación del equipo, con base en conocimientos científicos, mecanismos homeostáticos y el proceso de atención de enfermería, valorando al individuo de manera holística.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

5.5. De la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Pablo Livas, se propone la adición del plan de estudio de:

- Técnico en Ciencia y Datos e Inteligencia Artificial y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, a que se refiere el Anexo número **11-2205-25MAR26**

El Programa Educativo de Técnico en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial y sus variantes, tiene como propósito formar técnicos de nivel medio superior con competencias en análisis, gestión e interpretación de datos y en la aplicación básica de herramientas y modelos de inteligencia artificial, capaces de apoyar la toma de decisiones, la optimización de procesos y el desarrollo de soluciones tecnológicas en diversos contextos. Promueve el pensamiento analítico, lógico y crítico, el dominio de herramientas digitales y fundamentos de programación, con actuación ética y responsable ante el impacto social de la tecnología, preparando al estudiantado para integrarse al sector productivo, colaborar en equipos interdisciplinarios, continuar su formación en áreas afines y adaptarse a entornos tecnológicos cambiantes. Asimismo, contribuye a la transformación digital mediante el uso responsable de los datos, la inclusión tecnológica y la mejora de procesos en sectores como industria, servicios, educación, salud y administración, favoreciendo soluciones basadas en datos para el desarrollo sostenible.

5.6. De la Facultad de Ciencias de la Tierra, se propone la adición de los planes de estudio de:

- Licenciatura en Ingeniería en Geofísica, a que se refiere el Anexo número **12-2325-25MAR26**
- Licenciatura en Ingeniería en Geología, a que se refiere el Anexo número **13-2325-25MAR26**
- Licenciatura en Ingeniería en Georrecursos Minerales, a que se refiere el Anexo número **14-2325-25MAR26**
- Licenciatura en Ingeniería Petrolera, a que se refiere el Anexo número **15-2325-25MAR26**

Los programas se centran en formar profesionales en Ingeniería en Geociencias, Geofísica, Geología y Georrecursos Minerales capaces de adquirir, procesar, interpretar y modelar información del planeta Tierra mediante métodos y tecnologías especializadas incluidos métodos geofísicos, cartografía y análisis geológico-estructural, mineralogía, geoquímica, petrología, geocronología, sistemas de información geográfica, percepción remota, software y modelado numérico para evaluar, caracterizar y aprovechar sustentablemente recursos naturales (agua, minerales, hidrocarburos, energía geotérmica y otros georrecursos), prevenir, evaluar y mitigar riesgos geológicos, ambientales y



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

climáticos, además de proponer soluciones para la caracterización de sitios y la planeación segura de infraestructura civil, industrial y urbana, atendiendo impactos derivados de actividades antropogénicas; todo ello con rigurosidad científica, innovación e interdisciplinariedad, apego a la normatividad nacional e internacional, y compromiso ético, social y ambiental, con desempeño en sectores gubernamental, industrial, privado y educativo, a nivel nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo sostenible, la transición energética, la resiliencia y la calidad de vida.

5.7. De la Facultad de Físico Matemáticas, se propone la adición de los planes de estudio de:

- Licenciatura en Ingeniería de Ciberseguridad en la modalidad mixta, a que se refiere el Anexo número **16-2305-25MAR26**.
- Licenciatura en Ingeniería de Ciberseguridad en la modalidad no escolarizada, a que se refiere el Anexo número **17-2305-25MAR26**.
- Maestría en Seguridad de la Información y Ciberseguridad en la modalidad no escolarizada, a que se refiere el Anexo número **18-2305-25MAR26**.
- Maestría en Administración con Inteligencia Artificial Aplicada en la modalidad no escolarizada, a que se refiere el Anexo número **19-2305-25MAR26**.

De manera general la adición del programa se centra en formar profesionistas en Ingeniería de Ciberseguridad capaces de diseñar, evaluar e implementar soluciones y arquitecturas seguras para entornos digitales, industriales y ciberfísicos, mediante metodologías de ingeniería, razonamiento lógico-matemático, ciencia de datos, inteligencia artificial y herramientas computacionales emergentes; con sentido ético, responsabilidad social y visión crítica, para trabajar de forma multidisciplinaria y colaborativa, integrando sustentabilidad, innovación y liderazgo en la toma de decisiones. Asimismo, estarán capacitados para proteger infraestructuras críticas, gestionar defensa activa y respuesta a incidentes, diseñar criptografía, y realizar análisis forense y evaluaciones de cumplimiento en sectores industrial y energético, tecnológico, financiero, de servicios y gubernamental, desarrollando seguridad en TI, TO y sistemas industriales, a fin de fortalecer la continuidad operativa, la resiliencia organizacional y la confianza en infraestructuras críticas y servicios públicos.

El propósito de la Maestría en Seguridad de la Información y Ciberseguridad se centra en formar profesionales de alto nivel, con una sólida preparación técnica, analítica y estratégica, capaces de evaluar y gestionar programas integrales de seguridad de la información y ciberseguridad en organizaciones públicas y privadas, mediante el uso del pensamiento crítico, el análisis sistémico y la aplicación de estándares y buenas prácticas reconocidas a nivel nacional e internacional.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

En el caso de la Maestría en Administración con Inteligencia Artificial Aplicada tiene como propósito formar profesionales con competencias integrales para el liderazgo organizacional, capaz de gestionar modelos de análisis predictivo y prescriptivo aplicados a la gestión estratégica, diseñar esquemas de gobernanza para la adopción de la inteligencia artificial, integrar sistemas de inteligencia artificial, diseñar políticas de administración y desarrollar investigación aplicada en organizaciones públicas y privadas, instituciones educativas y de investigación; para responder a los retos de la transformación digital, las necesidades del entorno económico y social contemporáneo del país y a la competitividad en el ámbito internacional.

5.8. De la Facultad de Filosofía y Letras, se propone la adición del siguiente plan de estudio de:

- Licenciatura en Educación y Procesos Formativos, a que se refiere el Anexo número **20-2314-25MAR26**

Los programas se centran en formar profesionistas en educación y procesos formativos con sólida preparación teórica, metodológica y tecnológica, capaces de comprender, analizar, diseñar e intervenir en procesos educativos desde una perspectiva integral, crítica y contextualizada, en ámbitos formales y no formales y en entornos presenciales, virtuales e híbridos; competentes para investigar, diagnosticar, planear, evaluar y gestionar proyectos y estrategias educativas sustentadas en evidencia y en el análisis del contexto social, cultural, político y organizacional, con habilidades para el diseño y evaluación curricular, la innovación pedagógica, la mediación tecnológica y el aseguramiento de la calidad, orientadas a la mejora continua, la equidad, la inclusión y la sostenibilidad. Asimismo, desarrollar pensamiento crítico y propositivo, liderazgo responsable, trabajo interdisciplinario y ética profesional, con comunicación académica rigurosa y capacidad para generar soluciones ante la transformación digital y la diversidad sociocultural, contribuyendo a la mejora de la realidad educativa y al desarrollo integral de las personas en instituciones públicas y privadas, empresas, organizaciones sociales y comunidades, a nivel local, nacional e internacional.

5.9. De la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón, se propone la adición de los siguientes planes de estudio:

- Técnico Dual en Electromecánico, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **21-2204-25MAR26**
- Técnico en Electromecánico, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **22-2204-25MAR26**
- Técnico Dual en Matricería, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **23-2204-25MAR26**



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Técnico en Matricería, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **24-2204-25MAR26**
- Técnico Dual en Mecanizado, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **25-2204-25MAR26**
- Técnico en Mecanizado, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **26-2204-25MAR26**
- Técnico Dual en Mecánica Automotriz, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **27-2204-25MAR26**
- Técnico en Mecánica Automotriz, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **28-2204-25MAR26**
- Técnico Dual en Mecatrónica, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **29-2204-25MAR26**
- Técnico en Mecatrónica, modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **30-2204-25MAR26**
- Técnico en Desarrollador Web, así como sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, modalidad escolarizada, a que se refiere el Anexo número **31-2204-25MAR26**

Los programas se centran en formar Técnicos y Técnicos Duales, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en el sector industrial, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales, al vincular de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y contribuir a mejorar su empleabilidad. El egresado de Técnico y Técnico Dual posee habilidades para instalar, operar, diagnosticar, mantener y reparar sistemas electromecánicos, integrando componentes eléctricos, mecánicos y de control, de acuerdo con normas técnicas, de seguridad y de calidad. Los valores que caracterizarán a los egresados son: el Trabajo en Equipo, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, Humildad, Tolerancia y Puntualidad, entre otros.

La incorporación de los Programas Educativos Técnicos responde a la necesidad de fortalecer la pertinencia y calidad de la formación técnica mediante un modelo que integra el aprendizaje académico con la práctica profesional en contextos reales de trabajo. El sector industrial demanda técnicos con competencias operativas, capacidad de diagnóstico, mantenimiento y solución de problemas en sistemas electromecánicos, así como habilidades de adaptación a procesos productivos y normas de seguridad. El modelo dual favorece la inserción laboral temprana, el desarrollo de competencias profesionales auténticas y la vinculación efectiva entre la institución educativa y el sector productivo, contribuyendo a la mejora continua de los perfiles de egreso y a la empleabilidad de los estudiantes.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Una vez analizadas las propuestas de adición de los planes de estudio, junto la información y documentación que se presenta en los anexos correspondientes, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como el Reglamento General del Sistema de Posgrado, se estima que se cumple con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Universidad, de conformidad con la normativa aplicable.

## 6. Determinación

En virtud de lo anterior, este Consejo determina lo siguiente:

- 6.1. **Aprobar** la adición de los planes de estudio a que se refiere este acuerdo y sus anexos, a efecto de que su vigencia inicie en las fechas solicitadas por la Secretaría Académica, siempre y cuando estas sean iguales o posteriores a la fecha de esta aprobación.
- 6.2. Se **instruye** a la Dirección del Departamento de Escolar y Archivo de la Secretaría General de la Universidad, para que integre los expedientes respectivos considerando la información enviada por las dependencias y realice las gestiones necesarias para obtener el registro ante la autoridad competente, de los planes de estudio en los términos de este acuerdo y sus anexos.
- 6.3. **Aprobar** el otorgamiento de facultades a la Comisión para ordenar cualquier modificación, adecuación o actualización que resulte necesaria en los programas académicos derivados del presente acuerdo y sus anexos, con el objeto de garantizar su correcta implementación y cumplimiento, así como su registro ante la autoridad correspondiente, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

## 7. Puntos de acuerdo

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo acuerda:

**Primero.** Se aprueba la adición del plan de estudios de la **Especialidad en Hepatología**, en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual, conforme a la información contenida en el Anexo número **01-2317-25MAR26**. Se establece como fecha solicitada de inicio el 1 de marzo de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Segundo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de la **Especialidad en Medicina Paliativa**, en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual, conforme a la información contenida en el Anexo número **02-2317-25MAR26**. Se establece como fecha solicitada de inicio el 1 de marzo de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

**Tercero.** Se aprueba la adición del plan de estudios de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual, conforme a la información contenida en el Anexo número **03-2317-25MAR26**. Se establece como fecha solicitada de inicio el 1 de marzo de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo Universitario. Con este nuevo programa se deja de ofertar la modalidad mixta y los estudiantes inscritos en dicha modalidad tendrán hasta el 31 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.

**Cuarto.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Maestría en Proyectos Sociales de Responsabilidad Social** de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en modalidad no escolarizada y con una periodicidad anual, conforme a la información contenida en el Anexo número **04-2322-25MAR26**. Se establece como fecha solicitada de inicio el 19 de enero de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

**Quinto.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Maestría en Ciencias con orientación en Educación Musical** de la Facultad de Música, modalidad no escolarizada y con una periodicidad semestral para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **05-2326-25MAR26**.

**Sexto.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Licenciatura en Música**, de la Facultad de Música, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **06-2326-25MAR26**.

**Séptimo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Enfermería en Cuidados Intensivos** de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **07-2206-25MAR26**.

**Octavo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Enfermería en Urgencias** de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **08-2206-25MAR26**.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Noveno.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Enfermería Oncológica** de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, con periodicidad semestral, conforme a la información contenida en el Anexo número **09-2206-25MAR26**.

**Décimo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Enfermería Quirúrgica** de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026 conforme a la información contenida en el Anexo número **10-2206-25MAR26**.

**Décimo primero.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial** y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Alemán, modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Pablo Livas, unidades centro y poniente, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **11-2205-25MAR26**.

**Décimo segundo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería en Geofísica**, modalidad escolarizada con periodicidad semestral en la Facultad de Ciencias de la Tierra y en la Unidad Académica Cadereyta, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **12-2325-25MAR26**.

**Décimo tercero.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería en Geología**, modalidad escolarizada y con periodicidad semestral en la Facultad de Ciencias de la Tierra y en la Unidad Académica Cadereyta para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026 conforme a la información contenida en el Anexo número **13-2325-25MAR26**.

**Décimo cuarto.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería en Georrecursos Minerales**, modalidad escolarizada y con periodicidad semestral en la Facultad de Ciencias de la Tierra y en la Unidad Académica Cadereyta para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **14-2325-25MAR26**.

**Décimo quinto.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería Petrolera**, modalidad escolarizada y con periodicidad semestral en la Facultad de Ciencias de la Tierra y en la Unidad Académica Cadereyta para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **15-2325-25MAR26**.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Décimo sexto.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería de Ciberseguridad**, modalidad mixta y con periodicidad semestral de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026 conforme a la información contenida en el Anexo número **16-2305-25MAR26**.

**Décimo séptimo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería de Ciberseguridad**, modalidad no escolarizada y con periodicidad semestral de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **17-2305-25MAR26**.

**Décimo octavo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Maestría en Seguridad de la Información y Ciberseguridad** en la modalidad no escolarizada con periodicidad tetramestral de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 7 de septiembre de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **18-2305-25MAR26**.

**Décimo noveno.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Maestría en Administración con Inteligencia Artificial Aplicada** en la modalidad no escolarizada con periodicidad tetramestral de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 7 de septiembre de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **19-2305-25MAR26**.

**Vigésimo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Licenciatura en Educación y Procesos Formativos**, modalidad no escolarizada y con periodicidad semestral en la Facultad de Filosofía y Letras, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **20-2314-25MAR26**.

**Vigésimo primero.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico Dual en Electromecánico**, modalidad dual y con periodicidad semestral, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **21-2204-25MAR26**.

**Vigésimo segundo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Electromecánico**, modalidad dual y con periodicidad semestral, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **22-2204-25MAR26**.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Vigésimo tercero.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico Dual en Matricería**, modalidad dual, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, conforme a la información contenida en el Anexo número **23-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, con periodicidad semestral.

**Vigésimo cuarto.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Matricería**, modalidad dual y con periodicidad semestral de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **24-2204-25MAR26**.

**Vigésimo quinto.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico Dual en Mecanizado**, modalidad dual y con periodicidad semestral de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **25-2204-25MAR26**.

**Vigésimo sexto.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Mecanizado**, modalidad dual y con periodicidad semestral de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar el 3 de agosto 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **26-2204-25MAR26**.

**Vigésimo séptimo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico Dual en Mecánica Automotriz**, modalidad dual y con periodicidad semestral de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **27-2204-25MAR26**.

**Vigésimo octavo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Mecánica Automotriz**, modalidad dual y con periodicidad semestral de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **28-2204-25MAR26**.

**Vigésimo noveno.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico Dual en Mecatrónica**, modalidad dual y con periodicidad semestral de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 agosto 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número **29-2204-25MAR26**.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Trigésimo.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Mecatrónica**, modalidad dual y con periodicidad semestral de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número 30-2204-25MAR26.

**Trigésimo primero.** Se aprueba la adición del plan de estudios de **Técnico en Desarrollador Web**, así como sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, modalidad escolarizada y con periodicidad semestral de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para que inicie su vigencia a partir del periodo escolar que dará inicio el 3 de agosto de 2026, conforme a la información contenida en el Anexo número 31-2204-25MAR26.

**Trigésimo segundo.** Se **instruye** a la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo realizar las gestiones administrativas correspondientes para el registro de los programas ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y en el sistema destinado para ello, en los términos de este acuerdo y sus anexos.

**Trigésimo tercero.** Se **otorgan** facultades a la Comisión para ordenar cualquier modificación, adecuación o actualización que resulte necesaria en los programas académicos derivados del presente acuerdo y sus anexos, con el objeto de garantizar su correcta implementación y cumplimiento, de conformidad con la normativa universitaria vigente, este acuerdo y sus anexos.

**Trigésimo cuarto.** Publíquese y difúndase como corresponda el presente acuerdo para los efectos legales conducentes, y se le dé el debido cumplimiento.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las personas consejeras que integran el quorum de la presente Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, conforme a los artículos 9 fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley Orgánica, 47, 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, 5, 8, 9 y 37 del Reglamento del H. Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal.- Conste.-----

Dr. en med Santos Guzmán López  
Rector y Presidente del Consejo

Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
Secretario General y Secretario del Consejo

VIII. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo relativo a diversas solicitudes para la actualización de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo: HCU-100-25/26  
Acuerdo de la Comisión: CA-003-2026

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE ANALIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, LICENCIATURA Y DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

En Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de marzo de 2026.

Visto para resolver el acuerdo mediante el cual se analizan diversas solicitudes para la actualización de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**GLOSARIO**

Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad
H. Consejo Universitario	Consejo
Comisión Académica	Comisión
Las Escuelas y Facultades de la Universidad	Dependencias
Ley Orgánica de la Universidad	Ley Orgánica
Estatuto General de la Universidad	Estatuto

**1. Antecedentes**

**1.1 Creación de la Universidad.** El 7 de junio de 1971, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad el Decreto número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual se expide la Ley Orgánica, y crea a la Universidad como una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

**1.2 Calendario de la Universidad.** El 14 de agosto de 2025, el Consejo aprobó para el año 2026 el calendario académico-administrativo de la Universidad, el cual se publicó el 19 de septiembre de 2025, en la Gaceta Universitaria, estableciendo entre otras cosas, las fechas de inicio de los periodos de la siguiente manera:

- Plan semestral: 19 de enero y 3 de agosto de 2026 y 18 de enero de 2027
- Plan tetramestral: 12 de enero, 18 de mayo y 7 de septiembre de 2026 y 11 de enero de 2027
- Plan anual: 2 de marzo de 2026



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**1.3 Solicitudes de dependencias a la Secretaría Académica.** Siete dependencias de la Universidad solicitaron actualizaciones a diversos planes de estudio, como se refiere a continuación:

La Facultad de Medicina solicitó a la Secretaría Académica la actualización de seis planes de estudio de programas educativos de distintas especialidades con base en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico vigentes, a través del oficio FMHU-1580/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025.

Asimismo, el 18 de febrero de 2026, la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, a través de los oficios DSENMS 079/2026, DSENMS 080/2026, DSENMS 081/2026 y DSENMS 082/2026, presentó la propuesta de Rediseño Curricular (PEMA 2026) de los programas educativos de Bachillerato General en sus distintas modalidades de Bilingüe en Inglés, Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés. Aunado a lo anterior, a través del oficio DSENMS 113/2026, se solicitó el Rediseño Curricular (PEMA 2026) del Programa Educativo del Bachillerato Internacional impartido por el Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CIDEB), respectivamente.

Del mismo modo, la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior solicitó a la Secretaría Académica a través del oficio DSENMS 149/2026 del 20 de febrero de 2026, la actualización de once planes de estudio de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica; así como a través del oficio DSENMS 153/2026 del 24 de febrero de 2026, la actualización de los planes de estudio de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas" del PEMA 2022. También el 27 de febrero de 2026, a través del oficio DSENMS 157/2026 solicitó a petición de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", la actualización de los Planes de Estudio del PEMA 2022, y ampliar su oferta educativa a través de la Unidad Académica de García.

El Director de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, mediante oficio FIME-0156/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, solicitó la actualización del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes, modalidad escolarizada.

**1.4 Solicitudes de la Secretaría Académica a la Comisión.** El 4 de diciembre de 2025, a través de los oficios SA-0765/2025, SA-0766/2025, SA-0767/2025, SA-0768/2025, SA-0769/2025 y SA-0770/2025, el titular de la Secretaría Académica sometió a consideración de la Comisión la aprobación de la actualización de los planes de estudio de diversas especialidades de la Facultad de Medicina, de acuerdo con la información y documentación que contenida en el presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Asimismo, el 19 de febrero de 2026, a través de los oficios SA-0050/2026, SA-0051/2026, SA-0052/2026 y SA-0053/2026, el titular de la Secretaría Académica solicitó a la Comisión, el Rediseño Curricular (PEMA 2026) de los programas educativos del Bachillerato General, Bachillerato General Bilingüe en Inglés, Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés y Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés. Aunado a lo anterior, y en misma fecha, a través del oficio SA-0072/2026 se solicitó el Rediseño Curricular (PEMA 2026) del Programa Educativo del Bachillerato Internacional impartido por el Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CÍDEB).

Por su parte, en fecha 23 de febrero de 2026, a través del oficio SA-0077/2026, se solicitó a la Comisión la actualización de once planes de estudio de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica. El 25 de febrero de 2026, por medio del oficio SA-0089/2026, se solicitó la actualización de diversos planes de estudio del PEMA 2022, correspondientes a la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas". Además, en fecha 2 de marzo de 2026, a través del oficio SA-0099/2026, se solicitó a la Comisión la actualización de los Planes de Estudio del PEMA 2022 de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", así como la ampliación de su oferta Educativa a través de la Unidad García en las instalaciones de la Unidad Académica de García.

Finalmente, mediante oficio SA-0106/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, se solicitó la actualización del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes.

**1.5 Actualización del Modelo Académico de la Universidad.** El 09 de marzo de 2026, en sesión ordinaria, la Comisión aprobó el anteproyecto de la actualización del Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad, con el fin de conservar la estructura curricular organizada en dos ciclos y las distintas áreas curriculares que integran los programas educativos del nivel licenciatura.

**1.6 Aprobación de la actualización de planes de estudio por la Comisión.** El 09 de marzo de 2026, en sesión ordinaria, la Comisión aprobó el anteproyecto de acuerdo para la actualización de planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que a su vez fue revisado y propuesto por la Secretaría Académica.

## 2. Competencia

El Consejo como máxima autoridad universitaria, es competente para conocer, analizar y resolver el presente asunto en definitiva, relativo a los planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y posgrado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

artículos 9 fracción II, 19 fracción I y 20 de la Ley Orgánica; 29, 47, 71 fracciones IV y V del Estatuto; y 5, 7 fracción V, y demás relativos del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

### 3. Marco Jurídico

#### 3.1. Naturaleza y fines de la Universidad

La Universidad es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. Tienen entre sus fines, crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, formando profesionistas, investigadores, maestros y maestras, técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y Nuevo León.

La Universidad goza de plena autonomía para el desarrollo de sus fines, rigiéndose por principios de autorregulación y autodeterminación universitaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y demás aplicables de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y demás relativos del Estatuto.

#### 3.2. Autoridades Universitarias

Son autoridades universitarias la H. Junta de Gobierno, el H. Consejo Universitario, el Rector, la H. Comisión de Hacienda, las y los Directores, y las Juntas Directivas de las Escuelas y Facultades.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 14, 28 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 29, 32 de la Ley Orgánica; 79 fracciones III, IV y demás relativas, así como los artículos 102 y 103 del Estatuto.

### 4. Consideraciones

#### De los planes de estudio de la Universidad

Conforme a la normativa universitaria, es atribución del Consejo discutir, aprobar, modificar o suprimir los planes de estudio que propongan las Juntas Directivas de las dependencias, de acuerdo con el artículo 19, fracción I de la Ley Orgánica y artículo 71, fracciones IV y V del Estatuto.

Por su parte, el artículo 28, fracción V de dicha ley, establece que es atribución del Rector, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica, de sus reglamentos, de los planes y programas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

4 de 20



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

de trabajo, y en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad, así como de las escuelas, facultades e institutos que la conformen.

A su vez, el artículo 3° del Estatuto, fracción VII, establece que la autonomía universitaria implica la responsabilidad de establecer lineamientos generales, planes, programas y proyectos para dar cabal cumplimiento a las funciones sustantivas y regular las actividades institucionales de la Universidad; seguido del artículo 12 que refiere que la Universidad establecerá las normas, criterios y procedimientos para crear, modificar, o suprimir los planes y programas de estudio que ofrezca.

Asimismo, los artículos 13 y 16 del propio Estatuto disponen que la Universidad deberá regular los mecanismos que aseguren la actualización y evaluación integral de los planes de estudios que ofrezca, establecerá las normas y requisitos académico-administrativos de los diferentes planes y programas que deberán satisfacer los estudiantes para obtener la aprobación, el reconocimiento, título o grado; y determinará los requisitos, criterios y normas para la aprobación institucional de los planes y programas de estudios que ofrezca.

#### 5. Solicitudes de actualización de los planes de estudio

A continuación, se presenta un listado de las solicitudes por dependencia para actualizar los planes de estudio conforme a las disposiciones aplicables, aunado al número del anexo correspondiente en el que se contiene de manera integral la información específica y pormenorizada de los cambios para su actualización. En los anexos se contiene medularmente la siguiente información:

Contenido de los anexos
Nombre de la dependencia
Nombre del programa
Modalidad
Área de conocimiento
Subárea de conocimiento
Categoría
Trámite
Duración
Número de asignaturas
Número de créditos
Modalidad de titulación
Número de horas totales
Periodicidad
Cambios realizados
Justificación de los cambios



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**5.1. De la Facultad de Medicina**, se propone la actualización de los planes de estudio de las especialidades siguientes:

- Especialidad en Hematología Clínica, a que se refiere el Anexo número **32-2317-25MAR26**
- Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, a que se refiere el Anexo número **33-2317-25MAR26**
- Especialidad en Urología, a que se refiere el Anexo número **34-2317-25MAR26**
- Especialidad en Radiología e Imagen, a que se refiere el Anexo número **35-2317-25MAR26**
- Especialidad en Medicina de Urgencias, a que se refiere el Anexo número **36-2317-25MAR26**
- Especialidad en Genética Médica, a que se refiere el Anexo número **37-2317-25MAR26**

Si bien los cambios de los planes de estudio para cada especialidad se contienen en los anexos de referencia, de manera general puede decirse que las modificaciones más relevantes radican en la actualización de las competencias del programa, la implementación del requisito de egreso respecto a la entrega de constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado, la actualización de las competencias del programa y el contenido en cada unidad de aprendizaje, así como el acervo bibliográfico con el que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, se cambió la carga horaria de las unidades de aprendizaje (UA), y se ha integrado una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo con la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de los últimos cinco años.

**5.2. De la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior**, se propone la actualización del plan de estudios (PEMA 2026) de los programas educativos siguientes, y los que se refieren en su conjunto el Anexo número **38-2657-25MAR26**:

- Bachillerato General, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta
- Bachillerato General Bilingüe en Inglés, en la modalidad escolarizada
- Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés, en la modalidad escolarizada
- Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en la modalidad escolarizada

La propuesta de actualización esencialmente contempla la reorganización de las áreas disciplinares y de las unidades de aprendizaje, con el propósito de fortalecer la coherencia del plan de estudios, mejorar la articulación entre sus componentes y responder a las demandas del entorno académico y social. Asimismo, incorpora los



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

resultados de procesos de evaluación interna, así como la retroalimentación de egresados y actores educativos, como base para la mejora continua.

Cabe señalar, que estos cambios se encuentran alineados con el Modelo Académico del Nivel Medio Superior de la Universidad (2022), con el Modelo de Educación Digital de la Universidad, con el Modelo Educativo de la Universidad (2024), con la implementación del Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana, así como con los lineamientos nacionales aplicables en materia de educación media superior.

**5.3. Del Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CIDEB)**, se propone la actualización de plan de estudios (PEMA 2026) del programa educativo del Bachillerato Internacional en modalidad escolarizada, al que se refiere el Anexo número **39-2125-25MAR26**.

Los principales cambios de la propuesta de cambios consisten medularmente en lo siguiente:

1. Se integró al plan de estudios el rediseño del primer semestre del Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés.
2. En las unidades de aprendizaje correspondientes del segundo al cuarto semestre, no se realizaron modificaciones.
3. Con la integración de nueve unidades de aprendizaje en el primer semestre, el programa pasó de 180 a 182 créditos y de 208 a 210 frecuencias totales.

Cabe señalar, que la propuesta se sustenta en la actualización de los referentes normativos y pedagógicos vigentes, particularmente en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior de la UANL (2022), el Modelo Educativo de la UANL (2024) y la implementación del Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana, a partir del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior 2025, publicado mediante el Acuerdo 21/08/25 en el Diario Oficial de la Federación.

**5.4. De la Escuela y Preparatoria Técnica Médica**, se propone la actualización de los planes de estudio del PEMA 2022, en la modalidad escolarizada, perteneciente al Sistema de Estudios del nivel Medio Superior, referentes a los siguientes:

- Técnico en Dental, a que se refiere el Anexo número **40-2206-25MAR26**
- Técnico en Enfermería y sus variantes, a que se refiere el Anexo número **041-2206-25MAR26**
- Técnico en Gerontología, a que se refiere el Anexo número **42-2206-25MAR26**
- Técnico en Laboratorista Clínico, a que se refiere el Anexo número **43-2206-25MAR26**



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Técnico en Nutrición, a que se refiere el Anexo número **44-2206-25MAR26**
- Técnico en Oftalmología, a que se refiere el Anexo número **45-2206-25MAR26**
- Técnico en Paramédico y su variante Bilingüe Progresivo en Inglés, a que se refiere el Anexo número **46-2206-25MAR26**
- Técnico en Rehabilitación Física y su variante Bilingüe Progresivo en Inglés, a que se refiere el Anexo número **47-2206-25MAR26**
- Técnico en Salud e Higiene Industrial, a que se refiere el Anexo número **48-2206-25MAR26**
- Técnico en Terapia Respiratoria, a que se refiere el Anexo número **49-2206-25MAR26**
- Técnico en Radiología, a que se refiere el Anexo número **50-2206-25MAR26**

Cabe señalar que esta actualización se articula estratégicamente con el proceso de rediseño curricular institucional enmarcado en el PEMA 2026, el cual orienta la consolidación de una oferta educativa pertinente, flexible e innovadora en el Nivel Medio Superior de la Universidad. En congruencia con dicho plan, la propuesta fortalece la alineación de los programas con los ejes rectores del Modelo Educativo, promueve la integración transversal de competencias y consolida la vinculación con el entorno social y productivo, asegurando la coherencia entre planeación estratégica y operación académica.

**5.5. De la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, se propone la actualización de los siguientes planes de estudio del PEMA 2022, en modalidad escolarizada:**

- Técnico en Artes y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, a que se refiere el Anexo número **51-2205-25MAR26**
- Técnico en Actividad Física y Deporte y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés a que se refiere el Anexo número **52-2205-25MAR26**
- Técnico en Diseño y Comunicación Visual y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, a que se refiere el Anexo número **53-2205-25MAR26**
- Técnico en Diseño de Imagen y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, a que se refiere el Anexo número **54-2205-25MAR26**
- Técnico en Diseño y Proyección en Moda y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, a que se refiere el Anexo número **55-2205-25MAR26**



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Técnico en Fisioterapia y Readaptación Físico Deportiva y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, a que se refiere el Anexo número **56-2205-25MAR26**
- Técnico en Gastronomía Integral y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, a que se refiere el Anexo número **57-2205-25MAR26**
- Técnico en Diseño de Imagen modalidad dual, a que se refiere el Anexo número **58-2205-25MAR26**
- Técnico en Gastronomía Integral modalidad no escolarizada, a que se refiere el Anexo número **59-2205-25MAR26**
- Técnico en Actividad Física y Deporte modalidad no escolarizada, a que se refiere el Anexo número **60-2205-25MAR26**
- Técnico en Gastronomía modalidad no escolarizada (Programa de Inclusión y Apoyos Especiales), a que se refiere el Anexo número **61-2205-25MAR26**
- Técnico en Gestión y Práctica de la Actividad Física y Deportiva modalidad no escolarizada (Programa de Inclusión y Apoyos Especiales), a que se refiere el Anexo número **62-2205-25MAR26**

De manera general, las propuestas de actualización se articulan estratégicamente con el proceso de rediseño curricular institucional enmarcado en el PEMA 2026, el cual orienta la consolidación de una oferta educativa pertinente, flexible e innovadora en el Nivel Medio Superior de la Universidad. En congruencia con dicho plan, la propuesta fortalece la alineación de los programas con los ejes rectores del Modelo Educativo, promueve la integración transversal de competencias y consolida la vinculación con el entorno social y productivo, asegurando la coherencia entre planeación estratégica y operación académica.

**5.6. De la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón",** se propone la actualización del PEMA 2026 a los planes de estudio que se refieren a continuación, así como la ampliación de la oferta educativa en la Unidad Académica de García:

- Técnico en Administrador Contable y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **63-2204-25MAR26**
- Técnico en Aire Acondicionado y Refrigeración y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **64-2204-25MAR26**
- Técnico en Aplicaciones Audiovisuales y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **65-2204-25MAR26**



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Técnico en Biotecnología Industrial y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **66-2204-25MAR26**
- Técnico en Dibujante Industrial y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **67-2204-25MAR26**
- Técnico en Electricista y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **68-2204-25MAR26**
- Técnico en Electromecánico Industrial y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **69-2204-25MAR26**
- Técnico en Electrónica Industrial y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **70-2204-25MAR26**
- Técnico en Energías Renovables y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **71-2204-25MAR26**
- Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **72-2204-25MAR26**
- Técnico en Mecánico Automotriz y Autotrónica y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **73-2204-25MAR26**
- Técnico en Mecatrónica Industrial y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **74-2204-25MAR26**
- Técnico en Soldadura Industrial y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **75-2204-25MAR26**
- Técnico en Trabajo Social y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **76-2204-25MAR26**
- Técnico en Turismo y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **77-2204-25MAR26**
- Técnico en Mantenimiento Aeronáutico Bilingüe Progresivo en Inglés, a que se refiere el Anexo número **78-2204-25MAR26**
- Técnico en Electromovilidad y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número **79-2204-25MAR26**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66435

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

10 de 20



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Técnico en Inteligencia Artificial y sus variantes en Bilingüe Progresivo en Inglés, Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán, a que se refiere el Anexo número 80-2204-25MAR26

La propuesta de actualización se articula estratégicamente con el proceso de rediseño curricular institucional enmarcado en el PEMA 2026, el cual orienta la consolidación de una oferta educativa pertinente, flexible e innovadora en el Nivel Medio Superior de la Universidad. En congruencia con dicho plan, la propuesta fortalece la alineación de los programas con los ejes rectores del Modelo Educativo, promueve la integración transversal de competencias y consolida la vinculación con el entorno social y productivo, asegurando la coherencia entre planeación estratégica y operación académica.

- 5.7. De la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se solicitó la actualización de plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes, modalidad escolarizada, la cual se realizó de manera colegiada con base en el Modelo Educativo y el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad, al que se refiere el Anexo número 81-2316-25MAR26.

La propuesta de actualización consiste en reubicar las unidades de aprendizaje (UA) Estructura de datos y diseño de algoritmos, del tercer al cuarto semestre, y Álgebra lineal, del cuarto al tercer semestre. La justificación de este ajuste radica en que la UA de Estructura de datos y diseño de algoritmos requiere que el estudiante cuente previamente con bases sólidas de programación. Actualmente, dicha UA se cursa en paralelo con Programación básica en tercer semestre, lo que limita su aprovechamiento. El resto de las unidades de aprendizaje mantienen sin cambios su semestre, créditos y frecuencias.

Una vez analizadas las propuestas de actualización de los planes de estudio, junto con la información y documentación que se presenta en los anexos correspondientes, se estima que se cumple con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Universidad, de conformidad con la normativa aplicable.

## 6. Determinación

En virtud de lo anterior, este Consejo determina lo siguiente:

- 6.1. **Aprobar** la actualización de los planes de estudio a que se refiere este acuerdo y sus anexos, a efecto de que su vigencia inicie en las fechas solicitadas por la Secretaría Académica, siempre y cuando estas sean iguales o posteriores a la fecha de esta aprobación.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- 6.2. Se **instruye** a la Dirección del Departamento de Escolar y Archivo de la Secretaría General de la Universidad, para que integre los expedientes respectivos considerando la información enviada por las dependencias y realice las gestiones necesarias para obtener el registro ante la autoridad competente, de los planes de estudio en los términos de este acuerdo y sus anexos.
- 6.3. **Aprobar** facultades a la Comisión para ordenar cualquier modificación, adecuación o actualización que resulte necesaria en los programas académicos derivados del presente acuerdo y sus anexos, con el objeto de garantizar su correcta implementación y cumplimiento, así como su registro ante la autoridad correspondiente, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

#### 7. Puntos de acuerdo

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo acuerda:

**Primero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios de la **Especialidad en Hematología Clínica**, conforme a la información contenida en el Anexo número **32-2317-25MAR26**, estableciendo como fecha de inicio de vigencia la solicitada del 1 de marzo de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, con periodicidad anual; precisando que el límite para concluir los estudios en el programa educativo que se deja de ofertar es el 31 de agosto de 2028.

**Segundo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios de la **Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor**, conforme a la información contenida en el Anexo número **33-2317-25MAR26**, estableciendo como fecha de inicio de vigencia la solicitada del 1 de marzo de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, con periodicidad anual; precisando que el límite para concluir los estudios en el programa educativo que se deja de ofertar es el 31 de agosto de 2027.

**Tercero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios de la **Especialidad en Urología**, conforme a la información contenida en el Anexo número **34-2317-25MAR26**, estableciendo como fecha de inicio de vigencia la solicitada del 1 de marzo de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo Universitario con periodicidad anual; precisando que el límite para concluir los estudios en el programa educativo que se deja de ofertar es el 31 de agosto de 2029.

**Cuarto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios de la **Especialidad en Radiología e Imagen**, conforme a la información contenida en el Anexo número **35-2317-25MAR26**, estableciendo como fecha de inicio de vigencia la solicitada del 1 de marzo de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario, con periodicidad anual; precisando que el límite para concluir los estudios en el programa educativo que se deja de ofertar es el 31 de agosto de 2029.

**Quinto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios de la **Especialidad en Medicina de Urgencias**, conforme a la información contenida en el Anexo número **36-2317-25MAR26**, estableciendo como fecha de inicio de vigencia la solicitada del 1 de marzo de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, con periodicidad anual; precisando que el límite para concluir los estudios en el programa educativo que se deja de ofertar es el 31 de agosto de 2029.

**Sexto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios de la **Especialidad en Genética Médica**, conforme a la información contenida en el Anexo número **37-2317-25MAR26**, estableciendo como fecha de inicio de vigencia la solicitada del 1 de marzo de 2026, no obstante, la vigencia del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, con periodicidad anual; precisando que el límite para concluir los estudios en el programa educativo que se deja de ofertar es el 31 de agosto de 2028.

**Séptimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios de **Bachillerato General** en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta; **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** en la modalidad escolarizada; **Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés** en la modalidad escolarizada; y **Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés** en la modalidad escolarizada.

Lo anterior, conforme a la información contenida en el Anexo número **38-2657-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios en el programa educativo del Bachillerato General, Bachillerato General Bilingüe en Inglés, Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés y Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés (PEMA 2022) que se deja de ofertar es en junio 2028.

**Octavo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios (PEMA 2026) del programa educativo de **Bachillerato Internacional**, en la modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **39-2125-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta el 01 de junio de 2028.

**Noveno.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Dental**, en modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **40-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Décimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Enfermería** y sus variantes Bilingüe en Inglés y Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **41-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta diciembre 2028.

**Décimo primero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Gerontología**, en modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **42-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Décimo segundo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Laboratorista Clínico**, en modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **43-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Décimo tercero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Nutrición**, en modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **44-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Décimo cuarto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Oftalmología**, en modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **45-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Décimo quinto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Paramédico** y su variante Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **46-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Décimo sexto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Rehabilitación Física** y su variante Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **47-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026;



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta diciembre 2028.

**Décimo séptimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Salud e Higiene Industrial**, en modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **48-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Décimo octavo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Terapia Respiratoria**, modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **49-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Décimo noveno.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Radiología**, modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **50-2206-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta diciembre 2028.

**Vigésimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Artes** y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, conforme a la información contenida en el Anexo número **51-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta el 01 de junio de 2028.

**Vigésimo primero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Actividad Física y Deporte** y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, conforme a la información contenida en el Anexo número **52-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es en el periodo académico de junio 2028.

**Vigésimo segundo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Diseño y Comunicación Visual** y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, conforme a la información contenida en el Anexo número **53-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta el 01 de junio de 2028.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Vigésimo tercero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Diseño de Imagen** y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, conforme a la información contenida en el Anexo número **54-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta el 01 de junio de 2028.

**Vigésimo cuarto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Diseño y Proyección en Moda** y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, conforme a la información contenida en el Anexo número **55-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Vigésimo quinto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Fisioterapia y Readaptación Físico Deportiva** y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, conforme a la información contenida en el Anexo número **56-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta el 01 de junio de 2028.

**Vigésimo sexto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Gastronomía Integral** y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés y Bilingüe Progresivo en Francés, conforme a la información contenida en el Anexo número **57-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Vigésimo séptimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Diseño de Imagen**, modalidad dual, conforme a la información contenida en el Anexo número **58-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Vigésimo octavo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Gastronomía Integral**, modalidad no escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **59-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Vigésimo noveno.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Actividad Física y Deporte**, modalidad no escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **60-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Trigésimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Gastronomía**, modalidad no escolarizada (Programa de Inclusión y Apoyos Especiales), conforme a la información contenida en el Anexo número **61-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta el 01 de junio 2026.

**Trigésimo primero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Gestión y Práctica de la Actividad Física y Deportiva**, modalidad no escolarizada (Programa de Inclusión y Apoyos Especiales), conforme a la información contenida en el Anexo número **62-2205-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Trigésimo segundo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Administrador Contable** y sus variantes, conforme a la información contenida en el Anexo número **63-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Trigésimo tercero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Aire Acondicionado y Refrigeración** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **64-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Trigésimo cuarto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Aplicaciones Audiovisuales** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **65-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Trigésimo quinto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Biotecnología Industrial** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **66-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Trigésimo sexto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Dibujante Industrial** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **67-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Trigésimo séptimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Electricista** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **68-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Trigésimo octavo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Electromecánico Industrial** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **69-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Trigésimo noveno.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Electrónica Industrial** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **70-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Cuadragésimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Energías Renovables** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **71-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Cuadragésimo primero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **72-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Cuadragésimo segundo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Mecánico Automotriz y Autotrónica** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **73-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Cuadragésimo tercero.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Mecatrónica Industrial** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **74-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Cuadragésimo cuarto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Soldadura Industrial** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **75-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Cuadragésimo quinto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Trabajo Social** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **76-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Cuadragésimo sexto.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Turismo** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **77-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Cuadragésimo séptimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Mantenimiento Aeronáutico** conforme a la información contenida en el Anexo número **78-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Cuadragésimo octavo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Electromovilidad** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **79-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

**Cuadragésimo noveno.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Técnico en Inteligencia Artificial** y sus variantes conforme a la información contenida en el Anexo número **80-2204-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios del programa educativo que se deja de ofertar (PEMA 2022) es hasta junio 2028.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

19 de 20



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Quincuagésimo.** Se aprueba la actualización del plan de estudios del programa educativo **Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes**, modalidad escolarizada, conforme a la información contenida en el Anexo número **81-2316-25MAR26**, para que inicie su vigencia a partir del periodo académico que inicia en agosto de 2026; precisando que el límite para concluir los estudios en el programa educativo que se deja de ofertar es un año y medio adicional a la duración del plan de estudio actual, la cual es de 10 semestres.

**Quincuagésimo primero.** Se **instruye** a la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la Secretaría General de la Universidad, integrar los expedientes respectivos considerando la información enviada por las dependencias y realizar las gestiones administrativas correspondientes para el registro de la actualización de los programas ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y en el sistema destinado para ello, en los términos de este acuerdo y sus anexos.

**Quincuagésimo segundo.** Se **otorgan** facultades a la Comisión para ordenar cualquier modificación, adecuación o actualización que resulte necesaria en los programas académicos derivados del presente acuerdo y sus anexos, con el objeto de garantizar su correcta implementación y cumplimiento, de conformidad con la normativa universitaria vigente y este acuerdo.

**Quincuagésimo tercero.** Publíquese y difúndase como corresponda el presente acuerdo para los efectos legales conducentes, y se le dé el debido cumplimiento.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las personas consejeras que integran el quorum de la presente Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, conforme a los artículos 9 fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley Orgánica, 47, 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, 5, 8, 9 y 37 del Reglamento del H. Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal.- Conste.....

Dr. en med Santos Guzmán López  
Rector y Presidente del Consejo

Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
Secretario General y Secretario del Consejo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

20 de 20

IX. Discusión y aprobación del anteproyecto de acuerdo por el que se analizan las solicitudes para dejar de ofertar programas educativos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo: HCU-101-25/26  
Acuerdo de la Comisión: CA-004-2026

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE ANALIZAN LAS SOLICITUDES PARA DEJAR DE OFERTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

En Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de marzo de 2026.

Visto para resolver el acuerdo mediante el cual se analiza las **solicitudes para dejar de ofertar programas educativos**, que propone la Comisión Académica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**GLOSARIO**

Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad
H. Consejo Universitario	Consejo
Comisión Académica	Comisión
Las Escuelas y Facultades de la Universidad	Dependencias
Ley Orgánica de la Universidad	Ley Orgánica
Estatuto General de la Universidad	Estatuto
Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, Licenciatura	Modelos Académicos
Modelo Académico de Posgrado	
Modelo Académico del Nivel Medio Superior	

**1. Antecedentes**

- 1.1 Creación de la Universidad.** El 7 de junio de 1971, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad el Decreto número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual se expide la Ley Orgánica, y crea a la Universidad como una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.
- 1.2 Modelo Educativo de la Universidad.** El 14 de agosto de 2024, el Consejo aprobó el Modelo Educativo "Excelencia en la educación" de la Universidad Autónoma de Nuevo León, como documento institucional rector e instrumento de política educativa que orienta la filosofía y las prácticas formativas de la Institución. Dicho Modelo constituye la base para el diseño, actualización, implementación y evaluación de los programas educativos que ofrece la

1 de 14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad en los niveles Medio Superior, Superior y Posgrado, así como para la operación de sus Modelos Académicos por nivel y de los lineamientos institucionales vinculados al quehacer educativo.

En esa lógica, el Modelo Educativo se estructura en ejes rectores que guían el proceso educativo: como ejes estructuradores, la educación centrada en el aprendizaje y la educación basada en competencias; como eje operativo, la flexibilidad curricular y de los procesos educativos; y como ejes transversales, la internacionalización, la innovación, y la responsabilidad social, igualdad y cultura para la paz, con el propósito de asegurar una formación pertinente, equitativa, inclusiva, flexible y de calidad, en congruencia con el contexto institucional y las tendencias educativas contemporáneas.

- 1.3 Solicitudes a la Secretaría Académica para dejar de ofertar programas educativos.** Los titulares de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior y de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura solicitaron a la Secretaría Académica la aprobación para dejar de ofertar programas educativos de Doctorado, Licenciatura y Bachillerato Técnico, con el propósito de armonizar la oferta educativa con las actuales necesidades sociales y profesionales, garantizando una educación de excelencia y apegada a la normativa universitaria, mediante los oficios DSEP-762/2025, DSEP-763/2025, DSEP-764/2025, DSEP-789/2025, DSEP-790/2025, DSEP-791/2025, DSEP-792/2025, DSENMS 150/2026, DSEL-193/2026 y DSEP-813/2025.
- 1.4 Solicitudes a la Comisión para dejar de ofertar programas educativos de la Universidad.** El titular de la Secretaría Académica solicita a la Comisión la aprobación para dejar de ofertar los programas educativos de Posgrado, Licenciatura y Bachillerato Técnico, con el propósito de asegurar que nuestra oferta educativa responda a las nuevas realidades y demandas en el entorno social y laboral, mediante los oficios SA-0754/2025, SA-0752/2025, SA-0753/2025, SA-0775/2025, SA-0772/2025, SA-0773/2025, SA-0774/2025, SA-0078/2026, SA-0108/2026 y SA-0111/2026.
- 1.5 Solicitud a la Comisión de adición y dejar de ofertar un programa educativo.** El titular de la Secretaría Académica solicita a la Comisión la aprobación para adición y dejar de ofertar la carrera de Especialidad en Urología Ginecológica en su modalidad mixta, con el propósito de asegurar que nuestra oferta educativa responda a las nuevas realidades y demandas en el entorno social y laboral, mediante el oficio SA-0764/2025.
- 1.6 Aprobación para dejar de ofertar distintos programas educativos.** El día 09 de marzo de 2026, la Comisión en sesión ordinaria, aprobó el anteproyecto de acuerdo para dejar de ofertar programas educativos de nivel medio superior, licenciatura y de posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que a su vez fue revisado y propuesto por la Secretaría Académica.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 2. Consideraciones

### 2.1. Competencia

El Consejo como máxima autoridad universitaria, es competente para conocer, analizar y resolver el presente asunto, en definitiva, relativo a los planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y posgrado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II, 19 fracción I y 20 de la Ley Orgánica; 29, 47, 71 fracciones IV y V del Estatuto; y 5, 7 fracción V, y demás relativos del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

### 2.2. Marco Jurídico

#### 2.2.1. Naturaleza y fines de la Universidad.

La Universidad es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. Tienen entre sus fines, crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, formando profesionistas, investigadores, maestros y maestras, técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y Nuevo León.

La Universidad goza de plena autonomía para el desarrollo de sus fines, rigiéndose por principios de autorregulación y autodeterminación universitaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y demás aplicables de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y demás relativos del Estatuto.

#### 2.2.2. Autoridades universitarias.

Son autoridades universitarias la Junta de Gobierno, el Consejo, el Rector, la Comisión de Hacienda, las y los Directores, y las Juntas Directivas de las Facultades y Escuelas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 14, 28 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 29, 32 de la Ley Orgánica; 79 fracciones III, IV y demás relativas, así como los artículos 102 y 103 del Estatuto.

#### 2.2.3. De la autonomía de la Universidad para definir su modelo académico.

El fundamento jurídico para que la Universidad, en ejercicio de su modelo académico, decida dejar de ofertar programas educativos se encuentra en la autonomía universitaria, reconocida expresamente en el artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de

3 de 14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que las universidades a las que la ley les reconozca autonomía tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, lo que comprende la determinación de su oferta educativa conforme a sus fines y necesidades institucionales; aunado a que, en términos de los artículos 1 y 2 del Estatuto, la Universidad se rige por su Ley Orgánica, el propio Estatuto y los reglamentos que de éstos emanan, y tiene como misión impartir educación media superior y superior para formar integralmente profesionistas, investigadores y técnicos, con el propósito de dar respuesta a las necesidades del desarrollo socioeconómico y cultural del entorno.

En ese sentido, la autonomía faculta a la Universidad para determinar, actualizar, adecuar y, en su caso, suspender o dejar de ofertar planes y programas de estudio, así como para adoptar las decisiones académicas necesarias para asegurar su pertinencia y calidad; ello, además, en concordancia con la administración de su patrimonio y el cumplimiento de sus fines de educación, investigación y difusión de la cultura, conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 4 y 5 de la Ley Orgánica. De manera correlativa, la autonomía universitaria implica hacer de la planeación universitaria una actividad estratégica, esencial y permanente, así como establecer indicadores y mecanismos de evaluación interna permanente y evaluación externa de sus funciones, operaciones y procesos, con criterios de relevancia, calidad, eficiencia, eficacia y pertinencia, en términos del artículo 3 del Estatuto y sus fracciones II, III y IV.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 3, fracciones V, VI y VII, del Estatuto, la Universidad, puede dejar de ofertar programas educativos de los niveles Medio Superior, Superior y Posgrado cuando ello resulte necesario para armonizar y actualizar su oferta académica conforme a las necesidades del entorno y al cumplimiento de sus funciones sustantivas, en los términos del acuerdo correspondiente.

### 2.3. De los programas educativos de la universidad.

Los Modelos Académicos describen la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios y, por ende, precisan la filosofía educativa que rige la planeación, implementación y evaluación de los programas educativos de la Universidad. En ese sentido, los Modelos Académicos tienen como finalidad orientar la planeación, operación y evaluación académica, mediante una configuración esquemática que delimita los elementos esenciales para organizar el proceso formativo, conforme a los principios y lineamientos institucionales.

Para cumplir con esas finalidades, los Modelos Académicos establecen los componentes para hacerlo operativo, principalmente a través de la organización curricular y del sistema de créditos. Asimismo, permite que los actores del proceso educativo personal directivo, académico y administrativo, así como el estudiantado identifiquen su nivel de participación y compromiso para materializar el Modelo Educativo, con base en sus ejes rectores y lineamientos. Aunado a lo anterior, el Modelo Académico sirve de guía para el diseño de



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

nuevos programas educativos, así como para la actualización de los programas vigentes, atendiendo a las necesidades del entorno y a la mejora continua institucional.

### 2.3.1. Propuesta para dejar de ofertar programas educativos:

De acuerdo con la solicitud de la Secretaría Académica, a la que se refiere el antecedente número 1.3. de este acuerdo, para dejar de ofertar los programas educativos de Posgrado, Licenciatura y Bachillerato Técnico se justifica a partir de la experiencia de la implementación del modelo académico vigente, que permitió identificar áreas de oportunidad en la operación de las modalidades y opciones educativas, así como la necesidad de fortalecer su articulación y flexibilidad. Para tal efecto, las propuestas son las siguientes:

#### Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica:

- **Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Sistemas**

El motivo de la propuesta por el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con Orientación en Sistemas surgió de la experiencia desarrollada de los resultados obtenidos en la operación del plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con Orientación en Sistemas, aprobado por el H. Consejo Universitario el 10 de agosto de 2017, y de los estudios de fundamentación realizados para las actualizaciones de los programas de maestría en ciencias de la ingeniería: estudiantes, profesores, trayectoria escolar, egresados, empleadores, campo laboral, contexto de la educación superior, investigación científica y tecnológica, evaluación y acreditación externa y planes de estudio afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo. El sector hacia el que se orientó el programa de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Sistemas es cubierto actualmente por la oferta académica de posgrado que tiene vigente la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Con este trámite en el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con Orientación en Sistemas, los alumnos inscritos en el programa educativo actual cuentan hasta el 30 de junio de 2028, para concluir sus estudios.

Se solicita que esta aprobación pueda entrar en vigor a partir del 4 de agosto de 2025.

- **Doctorado en Ingeniería con orientación en Tecnologías de la Información.**

El motivo por el cual se deja de ofertar el programa de Doctorado en Ingeniería con Orientación en Tecnologías de la Información surgió de la experiencia desarrollada de los resultados obtenidos en la operación del plan de estudio del

5 de 14



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

programa educativo de Doctorado en Ingeniería con Orientación en Tecnologías de la Información, aprobado por el Consejo el 14 de agosto de 2014, y de los estudios de fundamentación realizados para las actualizaciones de los programas de doctorado en ciencias de la ingeniería: estudiantes, profesores, trayectoria escolar, egresados, empleadores, campo laboral, contexto de la educación superior, investigación científica y tecnológica, evaluación y acreditación externa y planes de estudio afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

El sector hacia el que se orientó el programa de Doctorado en Ingeniería con Orientación en Tecnologías de la Información es cubierto actualmente por la oferta académica de posgrado que tiene vigente la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Con este trámite en el cual se deja de ofertar el programa de Doctorado en Ingeniería con Orientación en Tecnologías de la Información, los alumnos inscritos en el programa educativo actual cuentan hasta el 29 de junio de 2029, para concluir sus estudios.

Se solicita que esta aprobación pueda entrar en vigor a partir del 4 de agosto de 2025.

- **Doctorado en Ingeniería de Sistemas**

El motivo por el cual se deja de ofertar el programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas surgió de la experiencia desarrollada de los resultados obtenidos en la operación del plan de estudio del programa educativo de Doctorado en Ingeniería de Sistemas, aprobado por el Consejo el 10 de agosto de 2017, y de los estudios de fundamentación realizados para las actualizaciones de los programas de doctorado en ciencias de la ingeniería: estudiantes, profesores, trayectoria escolar, egresados, empleadores, campo laboral, contexto de la educación superior, investigación científica y tecnológica, evaluación y acreditación externa y planes de estudio afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo. El sector hacia el que se orientó el programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas es cubierto actualmente por la oferta académica de posgrado que tiene vigente la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Con este trámite en el cual se deja de ofertar el programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas, los alumnos inscritos en el programa educativo actual cuentan hasta el 28 de junio de 2030, para concluir sus estudios.

Se solicita que esta aprobación pueda entrar en vigor a partir del 4 de agosto de 2025.

6 de 14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Facultad de Derecho y Criminología:**

- **Maestría en Derecho con orientación en Derecho de Amparo, Derecho del Trabajo, Derecho Fiscal, Derecho Corporativo, Derecho Penal y Sistema Acusatorio, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Mercantil y Procedimiento Oral y Derecho y Sistemas Electorales**

El motivo por el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, Derecho del Trabajo, Derecho Fiscal, Derecho Corporativo, Derecho Penal y Sistema Acusatorio, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Mercantil y Procedimiento Oral y Derecho y Sistemas Electorales, surgió luego de realizar un estudio de pertinencia y factibilidad en el que participaron Docentes y Expertos en los temas, concluyendo con que el Plan de Estudios, Competencias Específicas, Perfil de Egreso y Propósito de la Propuesta ya no atendían las necesidades sociales.

Como resultado de este análisis, se concluyó que los contenidos curriculares, las competencias específicas, el perfil de egreso y el propósito formativo de dichos programas ya no respondían de manera adecuada a las necesidades y demandas del contexto social, profesional y académico actual. Por lo anterior, y con el fin de garantizar una oferta educativa pertinente, actualizada y acorde a los requerimientos contemporáneos del campo jurídico, se determinó procedente la baja de dichos programas.

Con este trámite en el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Derecho con Orientación en: Derecho de Amparo, Derecho del Trabajo, Derecho Fiscal, Derecho Corporativo, Derecho Penal y Sistema Acusatorio, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Mercantil y Procedimiento Oral y Derecho y Sistemas Electorales, los alumnos inscritos en el Programa Educativo actual cuentan hasta el 06 de agosto del 2029 para concluir sus estudios.

Se solicita que esta aprobación pueda entrar en vigor a partir de 19 de enero de 2026.

- **Maestría en Criminología**

El motivo por el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Criminología surgió luego de realizar un estudio de pertinencia y factibilidad en el que participaron docentes y expertos en temas de Criminología, concluyendo que el Plan de Estudios, Competencias Específicas, Perfil de Egreso y Propósito de la Propuesta ya no atendían las necesidades sociales. En los últimos años, las dinámicas del fenómeno delictivo, las estrategias de intervención, así como los enfoques teóricos y metodológicos en materia de seguridad y prevención han

7 de 14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

evolucionado significativamente. Esta transformación social y disciplinar exigía una actualización profunda del programa para asegurar que la formación ofrecida mantuviera su calidad, pertinencia y capacidad para responder a los retos contemporáneos del campo criminológico.

Como resultado de este análisis y con el compromiso institucional de brindar programas de alto nivel académico, se llevó a cabo un proceso de rediseño curricular integral, orientado a fortalecer la aplicabilidad de los conocimientos, la formación interdisciplinaria, la vinculación profesional y el desarrollo de competencias avanzadas en investigación e intervención. Por ello, la suspensión de la oferta del plan anterior permitió dar paso a la implementación del nuevo programa actualizado, el cual se estructura en concordancia con las necesidades actuales del entorno social y laboral, garantizando la formación de profesionales capaces de analizar y atender de manera efectiva las problemáticas criminológicas contemporáneas.

Con este trámite en el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Criminología, los alumnos inscritos en el Programa Educativo actual cuentan hasta el 06 de agosto del 2029, para concluir sus estudios.

Se solicita que esta aprobación pueda entrar en vigor a partir de 19 de enero de 2026.

- **Maestría en Derechos Humanos**

El motivo por el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Derechos Humanos surgió luego de realizar un estudio de pertinencia y factibilidad en el que participaron docentes y expertos en temas de Derechos Humanos, concluyendo que el Plan de Estudios, Competencias Específicas, Perfil de Egreso y Propósito de la Propuesta no atendían las necesidades sociales. El motivo por el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Derechos Humanos surgió luego de realizar un estudio de pertinencia y factibilidad en el que participaron docentes y expertos en la materia. Dicho análisis concluyó que el Plan de Estudios, las Competencias Específicas, el Perfil de Egreso y el Propósito Formativo del programa anterior no respondían a las necesidades sociales actuales ni a las demandas profesionales emergentes en el ámbito de los derechos humanos.

Por tal motivo, y con el objetivo de mantener la calidad académica y la relevancia institucional, se procedió a la elaboración de un nuevo programa rediseñado y actualizado, el cual integra enfoques contemporáneos, metodologías innovadoras y una formación orientada a la intervención y promoción efectiva de los derechos humanos en contextos locales, nacionales e internacionales.

8 de 14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Con este trámite en el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Derechos Humanos, los alumnos inscritos en el Programa Educativo actual cuentan hasta el 06 de agosto del 2029 para concluir sus estudios.

Se solicita que esta aprobación pueda entrar en vigor a partir de 19 de enero de 2026.

• **Maestría en Métodos Alternos de Solución de Conflictos**

El motivo por el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos surgió luego de realizar un estudio de pertinencia y factibilidad en el que participaron docentes y expertos en el tema, concluyendo con que el Plan de Estudios, Competencias Específicas, Perfil de Egreso y Propósito de la Propuesta ya no atendían las necesidades sociales.

Como respuesta a dichas necesidades y con el compromiso de mantener la calidad académica y la vigencia disciplinar, la Facultad llevó a cabo un proceso de actualización y rediseño curricular, dando como resultado la creación del programa vigente denominado Maestría en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el cual incorpora enfoques contemporáneos, fortalece la formación teórico-práctica y se alinea con los marcos normativos y profesionales actuales.

Con este trámite en el cual se deja de ofertar el programa de Maestría en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, los alumnos inscritos en el Programa Educativo actual cuentan hasta el 06 de agosto del 2029 para concluir sus estudios.

Se solicita que esta aprobación pueda entrar en vigor a partir del 19 de enero de 2026.

**Escuela y Preparatoria Técnica Médica:**

- Técnico en Embalsamamiento
- Técnico en Enfermería con acentuación en Cuidados Intensivos
- Técnico en Enfermería con acentuación en Oncología
- Técnico en Enfermería con acentuación en Quirúrgica
- Técnico en Enfermería con acentuación en Urgencias

Por lo que hace en la carrera de Técnico en Embalsamamiento es lo siguiente:

La presente solicitud deriva del análisis académico-administrativo realizado por la dependencia, el cual evidencia una disminución sostenida en la demanda del



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

programa durante los últimos cinco ciclos escolares, registrándose en los tres periodos más recientes ausencia de aspirantes de nuevo ingreso, situación que ha impedido la apertura de grupo conforme a los criterios institucionales establecidos.

El diagnóstico efectuado consideró los siguientes indicadores:

- Comportamiento histórico de matrícula.
- Número de aspirantes aceptados e inscritos.
- Tasa de retención y eficiencia terminal.
- Análisis comparativo de demanda.

Adicionalmente, se identificó que el perfil de ingreso del programa que requiere mayoría de edad limita la captación de aspirantes en modalidad escolarizada, debido a que el público potencial se encuentra predominantemente incorporado al sector laboral, lo que reduce la viabilidad operativa del programa bajo el esquema actual.

La continuidad del programa en estas condiciones impacta la eficiencia académica, administrativa y presupuestal, al no garantizar integración adecuada de grupos, uso óptimo de infraestructura especializada ni aprovechamiento de la planta docente asignada.

La propuesta se formula en apego a los principios de pertinencia, calidad, racionalidad y eficiencia establecidos en el Modelo Educativo institucional, así como en los lineamientos de planeación de la oferta educativa del Nivel Medio Superior. Procurando asegurar la sostenibilidad y la atención de los demás programas educativos que ofertamos.

Se precisa que la suspensión de la oferta no vulnera derechos académicos adquiridos, toda vez que no existen generaciones activas de nuevo ingreso en los últimos tres ciclos escolares. En caso de requerirse trámites pendientes por parte de egresados, se garantizará el acompañamiento académico y administrativo correspondiente hasta su conclusión.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita autorización para gestionar ante el Consejo Universitario la suspensión de la oferta del Programa Educativo de Técnico en Embalsamamiento, a partir del semestre agosto 2026, manteniendo únicamente los procesos administrativos necesarios para el cierre formal del programa, con límite para concluir estudios hasta junio 2028.

**Por lo que cabe en las carreras de Técnico en Enfermería con acentuación en Cuidados Intensivos, Técnico en Enfermería con acentuación en Oncología, Técnico en Enfermería con acentuación en Quirúrgica, Técnico en Enfermería con acentuación en Urgenciassera lo siguiente:**

10 de 14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

La propuesta ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual ponemos a consideración la propuesta para dejar de ofertar los programas educativos de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica Técnico en Enfermería con Acentuación en Cuidados Intensivos, Técnico en Enfermería con Acentuación en Oncología, Técnico en Enfermería con Acentuación en Quirúrgica, Técnico en Enfermería con Acentuación en Urgencias, para su aprobación por el pleno de Consejo, en su caso. Se solicita que esta aprobación pueda entrar en vigor a partir del semestre que inicia en agosto 2026, manteniendo únicamente los procesos administrativos necesarios para el cierre formal del programa.

#### Facultad de Ciencias de la Tierra:

- Licenciatura como Ingeniero Geólogo Mineralogista
- Licenciatura como Ingeniero Geólogo
- Licenciatura como Ingeniero Geofísico
- Licenciatura como Ingeniero Petrolero

Estos programas educativos tuvieron su última modificación y aprobación por el Consejo el 12 de agosto de 2011 los primeros tres y 17 de agosto de 2012 el último, respectivamente.

Dichas propuestas de dejar de ofertar fueron aprobadas por la Comisión de la Facultad el 28 de noviembre de 2025.

El principal motivo para dejar de ofertar los programas educativos obedece a la adición de carrera con un nuevo nombre. En este sentido, la decisión se tomó conforme a los lineamientos expresados por el Departamento Escolar y de Archivo, privilegiando la correcta alineación de las disposiciones federales aplicables para la implementación de los programas educativos.

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en estos planes contarán con un año adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 10 semestres, para concluir sus estudios.

Las propuestas han sido revisadas y cumplen con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto, motivo por el cual ponemos a consideración de este Consejo las propuestas de dejar de ofertar a partir del 3 de agosto de 2026

#### Facultad de Música:

- Licenciatura en Música con acentuación en Instrumentista

11 de 14



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Licenciatura en Música con acentuación en Composición**
- **Licenciatura en Música con acentuación en Cantante**
- **Licenciatura en Música con acentuación en Director de Coros**
- **Licenciatura en Música con acentuación en Educación Musical**

El principal motivo para dejar de ofertar los programas educativos obedece a la integración acentuada en un solo programa educativo como perfiles optativos, permitiendo trayectorias flexibles. En este sentido, la decisión se tomó conforme a los lineamientos expresados por el Departamento Escolar y de Archivo, privilegiando la correcta alineación de las disposiciones federales aplicables para la implementación del programa educativo.

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior contarán con un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, el cual es de 10 semestres, para concluir sus estudios.

Se solicita que la vigencia se establezca a partir del período escolar que iniciará el 3 de agosto de 2026.

#### **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”**

- **Técnico Dual en Herramientales Modalidad Escolarizada**
- **Técnico en Herramientales Modalidad Escolarizada**
- **Técnico en Programación Web y sus variantes Bilingüe Progresivo en Inglés,**
- **Bilingüe Progresivo en Francés y Bilingüe Progresivo en Alemán**

La Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior con fundamento en los procesos institucionales de planeación, evaluación y mejora continua, ante la petición de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", ha presentado a esta Secretaría la propuesta para dejar de ofertar los programas educativos que fueron autorizados por el Consejo, en la Modalidad Escolarizada el 17 de agosto del 2022, y el 21 de marzo del 2024, que a continuación se detallan: 1. Técnico Dual en Herramientales Modalidad Escolarizada 2. Técnico en Herramientales Modalidad Escolarizada 3. Técnico en Programación Web Técnico en Programación Web Bilingüe Progresivo en Inglés Técnico en Programación Web Bilingüe Progresivo en Francés Técnico en Programación Web Bilingüe Progresivo en Alemán El plazo límite para que los estudiantes concluyan los estudios en estos programas educativos del PEMA 2022, es en el periodo académico de diciembre 2028. Se solicita que la presente pueda entrar en vigor en el semestre de agosto 2026 en las siguientes unidades de la dependencia: • Unidad Monterrey 1

12 de 14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

• Unidad Guadalupe • Unidad San Nicolás • Unidad Linares • Unidad Monterrey 11.

La propuesta ha sido revisada y cumple con los lineamientos establecidos para tal efecto, por el cual ponemos a consideración de la Comisión la propuesta para dejar de ofertar los programas educativos de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Universitario "Álvaro Obregón", para su dictaminación y posterior aprobación por el pleno de H. Consejo, en su caso.

#### Facultad de Medicina

- **Especialidad en Urología Ginecológica la modalidad mixta**

Principales características de la propuesta: Se desarrollan conocimientos y habilidades necesarios para brindar atención integral a pacientes con afecciones del piso pélvico. Asimismo, se busca formar líderes comprometidos con la responsabilidad social, capaces de impulsar mejoras continuas en los ámbitos asistencial, docente e investigativo, con el propósito de responder eficazmente a las necesidades de su entorno y contribuir al fortalecimiento del sistema de salud.

Debido al envejecimiento de la población y la mayor prevalencia de trastornos del piso pélvico tales como la incontinencia urinaria y el prolapso de órganos pélvicos, la necesidad de especialistas en urología ginecológica ha aumentado significativamente. Estos padecimientos afectan la calidad de vida de millones de mujeres, limitando su autonomía y bienestar. En años recientes, se han desarrollado avances en técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas tratamientos conservadores para mejorar la calidad de vida de las pacientes. Por lo tanto, se requiere de especialistas altamente calificados que puedan ofrecer un abordaje integral a población que requiere estos servicios.

Con la operación de la adición de carrera de Especialidad en Urología Ginecológica, que se impartirá en modalidad escolarizada, y que con esta adición de carrera se deja de ofertar la modalidad mixta, los estudiantes inscritos en el programa educativo vigente en modalidad mixta cuentan hasta el 31 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.

Asimismo, la propuesta de cambios responde a la actualización de la filosofía institucional contenida en la Visión y Misión 2040, al Plan de Desarrollo Institucional 2024-2040 y al Modelo Educativo 2024, además de alinearse con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 04/03/24, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024, que redefine los lineamientos para la conceptualización y definición de las opciones educativas del tipo superior. En este contexto, los cambios propuestos buscan garantizar la pertinencia, vigencia y coherencia normativa del Modelo Académico, alineándolo con las tendencias

13 de 14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

educativas contemporáneas, los avances en educación digital y los requerimientos institucionales y del entorno social y productivo.

#### 2.4. Determinación

En virtud de lo anterior, este Consejo determina lo siguiente:

- 2.4.1. **Aprobar** dejar de ofertar programas académicos del punto 2.3.1. por las razones y justificaciones antes expuestas, en los términos de este acuerdo, a efecto de que su vigencia inicie al momento de su aprobación y aplique para los programas educativos de los niveles que correspondan.
- 2.4.2. En consecuencia, publíquese y difúndase como corresponda el presente acuerdo para los efectos legales conducentes, y se le dé el debido cumplimiento.

#### 3. Puntos de acuerdo

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo acuerda:

**Primero.** Se aprueban las solicitudes para dejar de ofertar los programas educativos del punto 2.3.1. por las razones y justificaciones antes expuestas, a efecto de que su vigencia inicie en los términos solicitados a partir de esta aprobación.

**Segundo.** Publíquese y difúndase como corresponda el presente acuerdo para los efectos legales conducentes, y se le dé el debido cumplimiento.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las personas consejeras que integran el quorum de la presente Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, conforme a los artículos 9 fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley Orgánica, 47, 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, 5, 8, 9 y 37 del Reglamento del H. Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal.- Conste.-----

Dr. en med Santos Guzmán López  
Rector y Presidente del Consejo

Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
Secretario General y Secretario del Consejo

X. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo referente a las solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo 2026-2027.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo: HCU-102-25/26

Acuerdos de la Comisión:

CA-005-2026

CA-005-A-2026

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE ANALIZAN LAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PARA EL PERIODO 2026-2027.**

En Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de marzo de 2026.

Visto para resolver el acuerdo mediante el cual se analiza las **solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo 2026-2027**, que propone la Dirección de Estudios Incorporados de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Comisión Académica.

**GLOSARIO**

Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad
H. Consejo Universitario	Consejo
Comisión Académica	Comisión
Las Escuelas y Facultades de la Universidad	Dependencias
Ley Orgánica de la Universidad	Ley Orgánica
Estatuto General de la Universidad	Estatuto
Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad	Modelo Académico de Licenciatura
Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León	Reglamento
Dirección de Estudios Incorporados	Dirección
Manual de Procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de programas educativos a la Universidad Autónoma de Nuevo León	Manual

**1. Antecedentes**

**1.1 Creación de la Universidad.** El 7 de junio de 1971, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad el Decreto número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual se expide la Ley Orgánica, y crea a la Universidad como una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado,



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

- 1.2 **Dirección de Estudios Incorporados.** Es la instancia universitaria encargada de coordinar, administrar y dar seguimiento a los procesos relativos a la incorporación y reincorporación de programas educativos ofertados por escuelas incorporadas a la Universidad, verificando que dichos programas se apeguen a la Legislación Universitaria aplicable, a los planes y programas aprobados por el Consejo, así como a los lineamientos del Modelo Educativo y del Modelo Académico correspondientes.
- 1.3 **Solicitudes a la Dirección de Estudios Incorporados para la incorporación y reincorporación de programas educativos de las escuelas incorporadas a la Universidad.** Cuarenta y uno escuelas incorporadas, presentaron ante la Dirección peticiones de reincorporación de sus programas educativos, a efecto de que se autorice su continuidad para el ciclo escolar-subsecuente, conforme a los plazos, formatos y requisitos establecidos por la normativa universitaria aplicable.
- 1.4 **Solicitudes de informe de escuelas incorporadas sobre cambio de nombre.** Con fechas del 20 y 22 de octubre de 2025, dos instituciones educativas dirigieron oficios a la Dirección de Estudios Incorporados mediante los cuales informaron sobre el cambio de su denominación legal, a fin de surtir los efectos legales y trámites administrativos correspondientes. Específicamente, se notificó que el "Colegio San Patricio Unidad Cumbres" cambió su nombre a "San Patricio International School Unidad Cumbres"; y, por otro lado, la sede registrada como "Colegio San Patricio" cambió su nombre a "San Patricio International School Unidad Del Paseo".
- 1.5 **Solicitudes a la Comisión para la reincorporación de programas educativos de las escuelas incorporadas.** La Dirección de Estudios Incorporados, mediante el oficio DEI-018/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, solicita someter a consideración de esta Comisión el análisis y dictamen correspondiente respecto de la reincorporación de programas educativos de escuelas incorporadas.
- 1.6 **Aprobación por la Comisión las solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios.** El 09 de marzo de 2026, en sesión ordinaria, la Comisión aprobó el anteproyecto de acuerdo de las solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo 2026-2027, que a su vez previamente fue revisado y propuesto por la Secretaría Académica.
- 1.7 **Aprobación por la Comisión la solicitud de modificación.** El 18 de marzo de 2026, en sesión extraordinaria, la Comisión aprobó el anteproyecto de modificación relativo a la solicitud de reincorporación de un programa educativo de la escuela "Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 2. Consideraciones

### 2.1. Competencia

El Consejo como máxima autoridad universitaria, es competente para conocer, analizar y resolver el presente asunto en definitiva, relativo a la incorporación y desincorporación de los planes de estudios equivalentes de nivel medio superior y licenciatura, así como de sus escuelas incorporadas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II, 19 fracción I y 20 de la Ley Orgánica; 29, 47, 71 fracciones IV y XVI del Estatuto; y 5, 7 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

### 2.2. Marco Jurídico

#### 2.2.1. Naturaleza y fines de la Universidad.

La Universidad es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. Tienen entre sus fines, crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, formando profesionistas, investigadores, maestros y maestras, técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y Nuevo León.

La Universidad goza de plena autonomía para el desarrollo de sus fines, rigiéndose por principios de autorregulación y autodeterminación universitaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y demás aplicables de la Ley Orgánica; 1, 2, 3, 151, 152 y demás relativos del Estatuto.

#### 2.2.2. Autoridades universitarias.

Son autoridades universitarias la H. Junta de Gobierno, el H. Consejo Universitario, la persona titular de la Rectoría, la H. Comisión de Hacienda, las y los Directores, y las Juntas Directivas de las Escuelas y Facultades.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 14, 28 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 29, 32 de la Ley Orgánica; 79



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

fracciones III, IV y demás relativas, así como los artículos 102 y 103 del Estatuto.

**2.2.3. De los programas educativos incorporados y su reincorporación, conforme a la normativa universitaria y el marco nacional de educación.**

La reincorporación de programas educativos de escuelas incorporadas se sustenta, en primer término, en el marco constitucional del derecho a la educación y en el reconocimiento de la autonomía universitaria, que faculta a las instituciones autónomas para gobernarse a sí mismas, realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, así como determinar sus planes y programas y administrar su patrimonio, en términos del artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora bien, en el ámbito del Sistema Educativo Nacional, la Ley General de Educación establece que la educación media superior comprende, entre otros, el bachillerato y se organiza mediante un sistema que garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones de este tipo educativo; asimismo, prevé que los servicios educativos pueden impartirse en modalidades y opciones educativas, conforme a la propia Ley. En el ámbito universitario interno, la incorporación y reincorporación de programas educativos ofertados por escuelas incorporadas se rige por la Legislación Universitaria, particularmente por el Reglamento, aprobado por el Consejo, así como por el Modelo Educativo y los Modelos Académicos aplicables; además, se vincula con los instrumentos normativos de operación de los sistemas académicos universitarios, tales como el Reglamento General del Sistema de Educación Media Superior y el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León en lo conducente. En consecuencia, la reincorporación constituye un acto académico-administrativo de verificación y evaluación institucional, orientado a asegurar que los programas educativos incorporados mantengan la equivalencia, correspondencia y sujeción a los planes de estudio aprobados por el Consejo, preservando la calidad, homogeneidad académica y certeza jurídica en su oferta educativa.

**2.2.4. La reincorporación de los programas educativos de las Escuelas incorporadas a la Universidad.**

De acuerdo con las solicitudes presentadas ante la Dirección, a las que se refieren los antecedentes números 1.3 y 1.4 de este acuerdo, la propuesta para la reincorporación de los programas educativos en las escuelas incorporadas se justifica a partir de los procesos de evaluación mandados por el Reglamento. Esta labor permitió constatar el cumplimiento de la Legislación Universitaria y asegurar que los programas incorporados mantengan su estricta igualdad con los aprobados por el Consejo, respondiendo así a la necesidad de garantizar certeza en la



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

continuidad de la oferta educativa para cada ciclo escolar y coadyuvar a la mejora continua de la calidad académica, salvaguardando en todo momento la equivalencia respecto de los planes oficiales.

- 2.2.5. Los requisitos para la reincorporación de programas educativos incorporados.** De acuerdo al Reglamento, particularmente en su dispositivo 22, dispone que: para el caso de reincorporación de programas, la Dirección avisará a las Escuelas con programas educativos incorporados de las fechas límites para presentar la solicitud de reincorporación de sus programas para el nuevo ciclo escolar. La reincorporación se decidirá con base a las evaluaciones realizadas por el grupo evaluador, el cual tomará en cuenta el avance en el desempeño de estudiantes, personal académico y directivo, además del cumplimiento que se haya dado a las recomendaciones, así como a las evidencias de mejora y/o mantenimiento de las condiciones que determinaron su incorporación.

En consecuencia, este artículo se interpreta de la siguiente manera:

- a) Notifica a las escuelas incorporadas las fechas límite para la presentación de solicitudes de reincorporación para el nuevo ciclo escolar.
  - b) Las escuelas incorporadas presentan su solicitud formal mediante oficio, acompañando la documentación, evidencias y, en su caso, elementos de mejora o mantenimiento de condiciones que motivaron su incorporación.
  - c) El grupo evaluador realiza la evaluación considerando: desempeño del estudiantado; condiciones del personal académico y directivo; cumplimiento a recomendaciones; evidencias de mejora y/o mantenimiento de condiciones institucionales.
  - d) Concluida la evaluación, la Dirección turna a la Comisión un informe con los resultados, para que ésta dictamine y lo someta a consideración del Consejo, quien determina el otorgamiento o negativa de la reincorporación.
- 2.2.6. Análisis de las solicitudes de la Dirección de Estudios Incorporados que propone la reincorporación de programas educativos a las escuelas incorporadas a la Universidad.**  
Se analizaron las solicitudes de reincorporación presentadas por las siguientes 41 dependencias incorporadas:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

	ESCUELA	PROGRAMAS EDUCATIVOS
1	Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García"	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico en Electrónica Industrial</li> <li>Técnico en Máquinas – Herramientas Industriales</li> </ul>
2	Centro de Estudios Sur	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
3	Centro Educativo Regiomontano de Emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
4	Centro Escolar Gante, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
5	Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General a tres años <b>(sólo alumnos de reingreso)</b></li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés a tres años <b>(sólo alumnos de reingreso)</b></li> </ul>
6	Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico en Rehabilitación Física <b>(sólo alumnos de reingreso)</b></li> <li>Técnico en Enfermería</li> </ul>
7	Colegio Cristóbal Colón	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
8	Colegio de Estudios Contemporáneos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
9	Colegio Regiomontano Contry, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General a tres años <b>(sólo alumnos de reingreso)</b></li> </ul>
10	Colegio Maranatha	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
11	Colegio Salesiano "Don Bosco" de Monterrey, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

	ESCUELA	PROGRAMAS EDUCATIVOS
12	Colegio Monte Alto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
13	San Patricio International School Unidad Cumbres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
14	San Patricio International School Unidad Del Paseo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
15	CEOX Centro Educativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
16	Escuela de Enfermería del IMSS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura en Enfermería</li> </ul>
17	Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
18	Instituto Mater, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General a tres años (sólo alumnos de reingreso)</li> </ul>
19	Instituto Regiomontano, A.C. Unidad Santa Catarina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
20	Instituto Regiomontano, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General a dos años</li> <li>Bachillerato General a tres años (sólo alumnos de reingreso)</li> </ul>
21	Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
22	Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Benito Juárez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
23	Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Cadereyta Jiménez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
24	Instituto "Vicente Suárez"	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
25	Instituto Teocalli	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
26	Instituto Valle Dorado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
27	Mano Amiga la Cima, A.B.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

	ESCUELA	PROGRAMAS EDUCATIVOS
28	Preparatoria Juan Pablo II	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
29	Instituto de Sistemas Administrativos Computacionales de Monterrey, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica</li> </ul>
30	Instituciones Educativas Labastida, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés 3 años (sólo alumnos de reingreso)</li> </ul>
31	Centro Universitario Educativo y Cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
32	Preparatoria Técnica Marista Práncito Guadalupe	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico en Sistemas Computacionales (sólo alumnos de reingreso)</li> <li>Técnico en Administrador Contable</li> </ul>
33	Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey – Unidad Matamoros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
34	Instituto Regiomontano Cumbres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General a dos años</li> <li>Bachillerato General a tres años (sólo alumnos de reingreso)</li> </ul>
35	Instituto Universitario Metropolitano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
36	Colegio Antonio Machado Campus Escobedo A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
37	Colegio Maranatha la Fe	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
38	Colegio Laura Vicuña	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>
39	Instituto de Formación Integral Nouveau	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> </ul>
40	Universidad Tecnológica de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato General</li> <li>Bachillerato General Bilingüe en Inglés</li> </ul>



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

	ESCUELA	PROGRAMAS EDUCATIVOS
41	Universidad Social IUTT	• Bachillerato General

Dichas instituciones cumplen con los requisitos normativos. Lo anterior se fundamenta en que la Dirección de Estudios Incorporados, informó a estas 41 escuelas sobre el inicio del proceso. Las instituciones enviaron oportunamente sus oficios de solicitud y, posteriormente, el comité evaluador apoyado por la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior determinó que los programas académicos propuestos acreditan las exigencias académicas establecidas en el artículo 20 del Reglamento y las que apliquen.

**2.2.7. Los requisitos para la incorporación de programas educativos de escuelas incorporadas.** De acuerdo con el Reglamento, en su artículo 14, dispone que: para que el programa educativo pueda ser incorporado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la misma validez, consideración académica y efectos legales que el de la propia Universidad.
- II. Corresponder a estudios de Educación Media Superior o de Licenciatura.
- III. Ser iguales a los aprobados por el Consejo.
- IV. Corresponder a un programa educativo completo y no a unidades de aprendizaje aisladas.
- V. No tener como fin el estudio o preparación para el ministerio de un culto religioso.
- VI. Para los programas educativos de nivel licenciatura, estar catalogados en el Nivel 1 del Padrón de Programas de Buena Calidad de los CIEES y/o demostrar un plan de desarrollo que asegure la inclusión del programa educativo incorporado en dicho padrón, en el corto o mediano plazo.
- VII. Utilizar los libros de texto autorizados para los programas educativos de la Universidad, cuando aplique.
- VIII. Sujetarse al plan de estudios, diseñado con base al Modelo Educativo y al Modelo Académico.
- IX. Sujetarse al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes y al Reglamento General de Evaluaciones.

<sup>1</sup> Para los fines legales correspondientes, toda disposición o referencia contenida en este reglamento que aluda a normativas desactualizadas, deberá entenderse armonizada y estrictamente sujeta a la legislación universitaria vigente.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- X. Sujetarse al Reglamento de Servicio Social y al Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura, cuando sea aplicable.

En el artículo 20, determina que: la Dirección integrará un grupo evaluador con personal que posea formación académica afin al programa educativo que solicita la incorporación y experiencia en procesos de evaluación educativa, para que realicen dicho proceso.

Por su parte, el artículo 21 de mismo dispositivo legal, señala que: la evaluación del programa educativo en trámite de incorporación se realizará tomando en cuenta los criterios establecidos en el Manual, para lo cual el grupo evaluador realizará una o varias visitas de inspección a la escuela solicitante, con el fin de comprobar la veracidad de la información vertida en los documentos anexos a la solicitud y que fueron entregados según se establece en el Artículo 13, Fracciones VIII y IX de este Reglamento.

- 2.2.8. **Análisis de las solicitudes de la Dirección de Estudios Incorporados que propone la incorporación de programas educativos de escuelas incorporadas.** Se analizaron las solicitudes para programas de incorporación, presentadas por las siguientes instituciones educativas:

	ESCUELA	PROGRAMA EDUCATIVO
1	Colegio Maranatha la Fe	• Bachillerato General
2	Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe	• Técnico en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial

Dichas instituciones cumplen con los requisitos normativos. Lo anterior se fundamenta en que la Dirección de Estudios Incorporados, informó a estas 2 escuelas sobre el inicio del proceso. Las instituciones enviaron oportunamente sus oficios de solicitud y, posteriormente, el comité evaluador apoyado por la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior determinó que los programas académicos propuestos acreditan las exigencias académicas establecidas en los artículos 14, 20 y 21 del Reglamento y las que apliquen.

- 2.2.9. **Análisis de la escuela y programa en bachillerato técnico.** Por lo que respecta a la institución educativa denominada "Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.", en relación con su solicitud de reincorporación para los programas de Técnico en Rehabilitación Física y Técnico en Enfermería, se hace constar que la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior llevó a cabo la evaluación correspondiente.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Al respecto, se tiene que de acuerdo con los estándares de calidad que exige la normativa universitaria, y de la evaluación académica realizada, se estima que por lo que hace al programa de Técnico en Rehabilitación Física, es procedente su reincorporación únicamente y exclusivamente para los alumnos de reingreso con el propósito de salvaguardar sus derechos académicos y garantizar la conclusión formal de su formación. Por su parte, es improcedente la reincorporación para la captación de alumnos de nuevo ingreso toda vez que la unidad académica correspondiente no ha emitido la Opinión Técnica Académica (OTA) favorable, documento indispensable que avale el cumplimiento de los estándares de calidad y la suficiencia de recursos necesarios para garantizar la formación de una nueva cohorte estudiantil.

Ahora bien, por lo que hace al programa de Técnico en Enfermería, para la captación de aspirantes de nuevo ingreso y de reingreso en el próximo periodo escolar de agosto-diciembre 2026. La presente autorización se otorga bajo la condición resolutoria de que la institución rectifique las observaciones contenidas en la Opinión Técnica Académica. Se establece que, en el momento procesal correspondiente y conforme a las disposiciones normativas vigentes, la escuela deberá obtener la aprobación definitiva de la Comisión para continuar ofreciendo el programa en cuestión, sujetándose a lo dispuesto en lo estipulado en lo que corresponda el apartado siguiente de este acuerdo.

**2.2.10. Oferta institucional aplicable en Nivel Medio Superior: Bachillerato General (2 años) y Bachillerato Técnico (3 años).**

No pasa inadvertido que, en el Nivel Medio Superior, la Universidad cuenta con una oferta oficial de Bachillerato General con duración de cuatro semestres. Asimismo, en el esquema de Bachillerato Técnico, la Universidad contempla una trayectoria de seis semestres, en la que se integra la formación del Bachillerato General con unidades de aprendizaje de formación profesional. En concordancia con el marco nacional, el Acuerdo 445 de la Secretaría de Educación Pública en disposiciones posteriores publicadas en el Diario Oficial de la Federación contempla la opción de educación intensiva en la modalidad escolarizada, en la que el bachillerato puede cursarse en un periodo inferior a tres años, pero no menor a dos. En ese sentido, la Universidad armoniza su oferta institucional y la reincorporación de programas incorporados con base en la equivalencia académica, la uniformidad de planes y la certeza operativa y administrativa.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 2.2.11. Por lo que hace a los programas educativos de Bachillerato General extendido a tres (3) años.

En relación con solicitudes vinculadas a un Bachillerato General con duración extendida a tres años, esta Comisión advierte que el Reglamento exige que los programas incorporados sean iguales a los aprobados por el Consejo y se sujeten al plan diseñado conforme al Modelo Educativo y Modelo Académico; en ese sentido, la Universidad cuenta con un Bachillerato General oficial de cuatro semestres, conforme a la malla curricular institucional del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, con distribución semestral y créditos. Por ende, el esquema de tres años no es compatible con la oferta institucional aprobada, al alterar de manera sustantiva la trayectoria, tiempos de acreditación y secuenciación curricular, generando desalineación académica y heterogeneidad institucional, por lo que no puede sostenerse dentro del régimen de incorporación y reincorporación.

En consecuencia, y a fin de salvaguardar la regularidad académica sin afectar derechos académicos adquiridos del alumnado ya inscrito, se dispone una **medida excepcional**, por única ocasión y con efectos suspensivos, limitada a la conclusión de la última generación vigente: se permite un (1) semestre adicional únicamente para concluir estudios del periodo de agosto a diciembre de 2026, quedando suspendida la apertura de grupos y la admisión de nuevo ingreso al esquema extendido. Durante dicho semestre, las escuelas incorporadas deberán ajustar su operación al Bachillerato General institucional de cuatro semestres, alineando unidades de aprendizaje, secuencia y acreditación a la malla curricular oficial emitida por el Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior.

Es decir, de conformidad con la malla curricular del Bachillerato General del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior de la Universidad, el plan de estudios se organiza en cuatro semestres, estructurado mediante unidades de aprendizaje distribuidas por semestre, con una carga crediticia definida y progresiva. En particular, el primer semestre contempla 26 créditos, el segundo semestre 26 créditos, el tercer semestre 28 créditos y el cuarto semestre 28 créditos, para un total de 108 créditos. Dicha organización no es arbitraria, sino que responde a una lógica formativa que agrupa las unidades por campos disciplinares y establece trayectorias y seriaciones entre ellas; esto es, existen unidades que deben cursarse de manera secuencial para asegurar el desarrollo gradual de competencias, como ocurre, entre otras, con el trayecto de Inglés (I, II, III y IV) y con las unidades que avanzan de lo introductorio a lo aplicado.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Bajo ese entendimiento, cuando por razones académicas o administrativas se estime procedente autorizar que un estudiante curse el programa en un esquema distinto al ordinario —por ejemplo, un plan extendido—, la determinación debe observar dos criterios indispensables. El primero consiste en fijar una vigencia para dicho esquema, es decir, establecer un plazo máximo para concluir el bachillerato en ese régimen, a fin de garantizar certeza institucional, evitar prolongaciones indefinidas y asegurar la compatibilidad del plan con eventuales actualizaciones curriculares, que en el caso la última generación del bachillerato extendido sería de agosto a diciembre de 2026. El segundo criterio consiste en equilibrar la carga académica del plan extendido con el mapa curricular oficial; lo anterior implica que la redistribución de unidades no debe romper la lógica del programa, sino respetar la seriación, mantener la integridad de las unidades obligatorias y su correspondiente carga de créditos, y preservar una distribución razonable por periodos, de manera que el avance formativo del estudiante se mantenga alineado al perfil de egreso y a los propósitos del nivel medio superior.

En consecuencia, la malla curricular funciona como el referente técnico y académico que sustenta el acuerdo: describe qué unidades integran el plan, en qué orden deben cursarse, y cómo se cuantifica su carga en créditos por semestre. Por ello, cualquier autorización de plan extendido debe ser tratada como una medida excepcional y regulada, sustentada en el mapa curricular, con una vigencia determinada y con una distribución equilibrada de las unidades de aprendizaje, asegurando en todo momento la continuidad pedagógica, el cumplimiento del total de créditos y la coherencia del trayecto formativo establecido por el Bachillerato General, como en el acuerdo se establece.

Es por ello, que las escuelas incorporadas que deseen por esta única ocasión llevar a cabo el bachillerato extendido y en su caso, el cumplimiento de la aprobación condicionada del programa de Técnico en Enfermería, deberán manifestar por oficio, dentro de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación, su aceptación expresa del esquema regular y del mecanismo de transición; de no hacerlo, se tendrá por no adoptado y procederá dejar de ofertar el esquema extendido. La Comisión, en coordinación con la Dirección de Estudios Incorporados y, en su caso, con la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, estará facultada para verificar el cumplimiento de lo aquí establecido, y rendirá el informe correspondiente al Consejo; en caso de incumplimiento al término del semestre excepcional, se tendrá por actualizada la terminación definitiva de la oferta del esquema extendido para ciclos subsecuentes, o en su caso, la aprobación del programa educativo correspondiente al de Técnico en Enfermería.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Finalmente, se precisa que esta determinación no afecta los derechos académicos del alumnado actualmente inscrito, quienes podrán concluir conforme al mecanismo excepcional autorizado, sin prórrogas adicionales ni nuevos ingresos.

### 3. Determinación

En virtud de lo anterior, este Consejo determina lo siguiente:

**3.1. Aprobar** el proyecto de acuerdo de las solicitudes para la incorporación y reincorporación de programas educativos de las escuelas incorporadas del periodo escolar 2026-2027 de los puntos anteriormente expuestos, por las razones y justificaciones contenidas en este acuerdo, a efecto de que su vigencia inicie al momento de su aprobación y aplique para los programas educativos de los niveles correspondientes.

**3.2. Se otorgan** facultades a la Comisión, con el auxilio de la Dirección de Estudios Incorporados y, en su caso, con la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, verificar el cumplimiento de los requisitos en el ajuste para aprobar excepcionalmente el bachillerato extendido, o el programa educativo de Técnico en Enfermería, por única ocasión en el periodo del semestre de agosto a diciembre de 2026, o en su caso, determinar su incumplimiento e informar al Consejo Universitario.

### 4. Puntos de acuerdo

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo propone lo siguiente:

**Primero.** Se **aprueban** las solicitudes de incorporación referidas en los puntos 2.2.6., 2.2.8., y 2.2.9., en los términos de este acuerdo.

**Segundo.** Se **aprueba** la solicitud de reincorporación del programa de Técnico en Rehabilitación Física de “Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.”, únicamente para los alumnos de reingreso y es **improcedente** para la captación de nuevo ingreso, conforme a los términos del apartado 2.2.9.

**Tercero.** Se **aprueba** la solicitud de incorporación del programa, única y exclusivamente, para el programa educativo de Técnico en Enfermería de la institución “Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.”, para la captación de alumnos de nuevo ingreso y reingreso,



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO


condicionado al cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, de conformidad con los motivos y justificaciones expuestos en los apartados 2.2.9 y 2.2.11 del presente acuerdo.

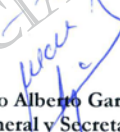
**Cuarto.** Se **aprueba** el Bachillerato General extendido a tres años de acuerdo al punto 2.2.11., en los términos de este acuerdo.

**Quinto.** Se **otorgan** facultades a la Comisión, con el auxilio de la Dirección de Estudios Incorporados y, en su caso, con la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, para verificar el cumplimiento de los requisitos en el ajuste para aprobar excepcionalmente el bachillerato extendido, o el programa educativo de Técnico en Enfermería, por única ocasión en el periodo del semestre de agosto a diciembre de 2026, o en su caso, determinar su incumplimiento e informar al Consejo Universitario.

**Sexto.** Publíquese y difúndase como corresponda el presente acuerdo, y gírense las instrucciones necesarias a la Dirección de Estudios Incorporados y, en su caso, a la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, para la notificación, seguimiento, verificación y elaboración de los informes correspondientes, a fin de dar el debido cumplimiento.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las personas consejeras que integran el quorum de la presente Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, conforme a los artículos 9 fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley Orgánica, 47, 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, 5, 8, 9 y 37 del Reglamento del H. Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal.- Conste.-----

  
Dr. en med. Santos Guzmán López  
Rector y Presidente del Consejo

  
Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
Secretario General y Secretario del Consejo

XI. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo acerca de la solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para ofrecer los programas educativos de licenciatura en la Unidad Académica Apodaca.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo: HCU-103-25/26  
Acuerdo de la Comisión: CA-006-2026

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE ANALIZA LA SOLICITUD DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA PARA OFRECER LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA EN LA UNIDAD ACADÉMICA APODACA.**

En Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de marzo de 2026.

Visto para resolver el acuerdo mediante el cual se analiza la **solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para ofrecer los programas educativos de licenciatura en la Unidad Académica Apodaca**, que propone la Comisión Académica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**GLOSARIO**

Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad
H. Consejo Universitario	Consejo
Comisión Académica	Comisión
Las Escuelas y Facultades de la Universidad	Dependencias
Ley Orgánica de la Universidad	Ley Orgánica
Estatuto General de la Universidad	Estatuto
Facultad de Derecho y Criminología	Facultad

**1. Antecedentes**

- 1.1 Creación de la Universidad.** El 7 de junio de 1971, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad el Decreto número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual se expide la Ley Orgánica, y crea a la Universidad como una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.
- 1.2 Aprobación de programas por el Consejo.** El 24 de noviembre de 2022, se aprobaron los programas educativos de licenciatura en derecho, modalidad escolarizada y modalidad mixta abierta y licenciatura en criminología, modalidad escolarizada, que se imparten en las unidades académicas de la Facultad, Sabinas Hidalgo, Linares, Loma Larga y Santiago (sólo primer y segundo semestre).



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1.3 Unidades académicas de la Facultad.** Actualmente la Facultad cuenta con las unidades académicas Sabinas Hidalgo, Linares, Loma Larga y Santiago (sólo primer y segundo semestre), donde se oferta los programas educativos de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología.
- 1.4 Aprobación por la Comisión Académica de la Facultad.** El 20 de febrero de 2026, la Comisión Académica de la Facultad aprobó la propuesta de ampliación de oferta educativa de los programas de licenciatura en derecho, modalidad escolarizada y modalidad mixta abierta y licenciatura en criminología, modalidad escolarizada, a partir del 3 de agosto de 2026, para que se impartan en la Unidad Académica Apodaca, ubicada en las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 1 ubicada en el municipio de Apodaca, Nuevo León.
- 1.5 Solicitud de la Facultad.** El 4 de marzo de 2026, se recibió escrito del Dr. David Emmanuel Castillo Martínez, Coordinador de la Facultad dirigido al Dr. Gerardo Tamez González, Director del Sistema de Estudios de Licenciatura de la Universidad, donde solicita se analice para que se someta a consideración de la Comisión y posteriormente al Consejo Universitario, la propuesta de ampliación de oferta educativa de los programas de licenciatura en derecho, modalidad escolarizada y modalidad mixta abierta y licenciatura en criminología, modalidad escolarizada, a partir del 3 de agosto de 2026, para que se impartan en la Unidad Académica Apodaca, ubicada en las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 1 ubicada en el municipio de Apodaca, Nuevo León.
- 1.6 Revisión de la propuesta.** La Secretaría Académica determina la viabilidad de la solicitud, sin que exista impedimento material o formal para autorizar la ampliación de la oferta académica de los programas de licenciatura en derecho, modalidad escolarizada y modalidad mixta abierta y licenciatura en criminología, modalidad escolarizada, a partir del 3 de agosto de 2026, para que se impartan en la Unidad Académica Apodaca, ubicada en las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 1 ubicada en el municipio de Apodaca, Nuevo León.
- 1.7 Aprobación por la Comisión la solicitud de ampliación de la oferta educativa.** El 09 de marzo, en sesión ordinaria, la Comisión aprobó el anteproyecto para ofrecer los programas educativos de licenciatura en la Unidad Académica Apodaca de la Facultad.

## 2. Consideraciones

### 2.1. Competencia

El Consejo como máxima autoridad universitaria, es competente para conocer, analizar y resolver el presente asunto en definitiva, relativo a los planes de estudios de nivel medio superior, licenciatura y posgrado.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II, 19 fracción I y 20 de la Ley Orgánica; 29, 47, 71 fracciones IV y V del Estatuto; y 5, 7 fracción V, y demás relativos del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

## 2.2. Marco Jurídico

### 2.2.1. Naturaleza y fines de la Universidad.

La Universidad es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. Tienen entre sus fines, crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, formando profesionistas, investigadores, maestros y maestras, técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y Nuevo León.

La Universidad goza de plena autonomía para el desarrollo de sus fines, rigiéndose por principios de autorregulación y autodeterminación universitaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y demás aplicables de la Ley Orgánica; 1, 2, 3, 151, 152 y demás relativos del Estatuto.

### 2.2.2. Autoridades universitarias.

Son autoridades universitarias la Junta de Gobierno, el Consejo, el Rector, la Comisión de Hacienda, las y los Directores, y las Juntas Directivas de las Facultades y Escuelas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 14, 28 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 29, 32 de la Ley Orgánica; 79 fracciones III, IV y demás relativas, así como los artículos 102 y 103 del Estatuto.

### 2.2.3. De los planes de estudio de la Universidad.

Conforme a la normativa universitaria, es atribución del Consejo discutir, aprobar, modificar o suprimir los planes de estudio que propongan las Juntas Directivas de las dependencias, de acuerdo con el artículo 19, fracción I de la Ley Orgánica y artículo 71, fracciones IV y V del Estatuto.

Por su parte, el artículo 28, fracción V de dicha ley, establece que es atribución del Rector, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica, de sus reglamentos, de los planes y programas de trabajo, y en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad, así como de las escuelas, facultades e institutos que la conformen.

A su vez, el artículo 3º del Estatuto, fracción VII, establece que la autonomía universitaria implica la responsabilidad de establecer lineamientos generales, planes,



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

programas y proyectos para dar cabal cumplimiento a las funciones sustantivas y regular las actividades institucionales de la Universidad; seguido del artículo 12 que refiere que la Universidad establecerá las normas, criterios y procedimientos para crear, modificar, o suprimir los planes y programas de estudio que ofrezca.

Asimismo, los artículos 13 y 16 del propio Estatuto disponen que la Universidad deberá regular los mecanismos que aseguren la actualización y evaluación integral de los planes de estudios que ofrezca, establecerá las normas y requisitos académico-administrativos de los diferentes planes y programas que deberán satisfacer los estudiantes para obtener la aprobación, el reconocimiento, título o grado; y determinará los requisitos, criterios y normas para la aprobación institucional de los planes y programas de estudios que ofrezca.

**2.2.4. Justificación de la propuesta de ampliar la oferta educativa.** La solicitud de ampliación de oferta educativa de los programas de licenciatura en derecho, modalidad escolarizada y modalidad mixta abierta y licenciatura en criminología, modalidad escolarizada, a partir del 3 de agosto de 2026, para que se impartan en la Unidad Académica Apodaca, ubicada en las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 1 ubicada en el municipio de Apodaca, Nuevo León, radica en lo siguiente:

- Expandir oportunidades educativas en el municipio de Apodaca y zonas conurbadas.
- Descentralizar la oferta educativa para brindar mayores oportunidades de acceso a la educación.
- Aumentar la matrícula de la Facultad.
- Fomentar y facilitar la universalización de la educación superior.
- Reducción de la movilidad del profesorado y estudiantado, eficientizando los recursos físicos y humanos.

### 3. Determinación

En virtud de lo anterior, este Consejo determina lo siguiente:

**3.1. Aprobar** la propuesta de la Facultad de ampliación de su oferta educativa de los programas de licenciatura en derecho, modalidad escolarizada y modalidad mixta abierta y licenciatura en criminología, modalidad escolarizada, a partir del 3 de agosto de 2026, para que se impartan en la Unidad Académica Apodaca, ubicada en las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 1 ubicada en el municipio de Apodaca, Nuevo León, por los motivos expuestos en el acuerdo.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Puntos de acuerdo

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo propone:

**Primero.** Se **apruebe** la solicitud de ampliación de oferta académica en los términos de este acuerdo.

**Segundo.** Publíquese y difúndase como corresponda el presente acuerdo, y gírense las instrucciones necesarias, a fin de dar el debido cumplimiento.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las personas consejeras que integran el quorum de la presente Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, conforme a los artículos 9 fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley Orgánica, 47, 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, 5, 8, 9 y 37 del Reglamento del H. Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal.- Conste.-----

  
Dr. en med. Santos Guzmán López  
Rector y Presidente del Consejo

  
Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
Secretario General y Secretario del Consejo

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**INFORME DE COMISIONES**

**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

XII. Discusión y aprobación de la solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Dr. Francisco Javier Garciadiego Dantán



RGJ HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca del oficio número SEyC 0291/2025, recibido el 20 de junio de 2025, respecto a la solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Francisco Javier Garciadiego Dantán.

Historiador, escritor y académico. Nació en la Ciudad de México el 5 de septiembre de 1951. Cursó la licenciatura en Ciencia Política en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es maestro de Historia por la Universidad de Chicago y posee dos doctorados: uno en Historia de México por El Colegio de México y otro en Historia de América Latina por la Universidad de Chicago.

Su especialidad es la historia de la Revolución Mexicana; también se ha distinguido por su labor de investigación y difusión de la vida y obra de Alfonso Reyes. Recibió la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, del Gobierno Español; la orden de Orange-Nassau en Grado de Oficial, por el Gobierno del Reino de los Países Bajos; la Cruz Oficial de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania; y el Premio Nacional de Comunicación José Pagés Llergo. Además, recibió el Doctorado *honoris causa* por la Universidad Nacional de General San Martín, en Argentina; la Universidad Nacional de Atenas, en Grecia; la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la UNAM.

Fue Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (2001-2005), Presidente de El Colegio de México (2005-2015), Miembro de la Junta de Gobierno de la UNAM (2013-2021), Director de la Academia Mexicana de la Historia (desde 2018), y Director de la Capilla Alfonsina del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (2017 a la actualidad).

Por lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue al DR. FRANCISCO JAVIER GARCIADIEGO DANTÁN la distinción académica de **Doctor *honoris causa***, por su contribución al estudio de la historia de México, y su labor de difusión e investigación de la vida y obra de Alfonso Reyes, tanto a través de sus libros como por las actividades que desarrolla en la Capilla Alfonsina (Casa Museo de Alfonso Reyes) del INBAL, en la Ciudad de México. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006  
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Francisco Javier Garciadiego Dantán.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

  
DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

  
DR. JOSÉ ANDRÉS MORENO BANDA

  
ATTIANA DEL CARMEN BARRIOS PÉREZ

  
LUZMA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

  
DIEGO ALBERTO DÍAZ AVILÁN

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

# Semblanza

Dr. Francisco Javier Garciadiego Dantán

*Doctor honoris causa*

Secretaría de Extensión y Cultura





**DR. FRANCISCO JAVIER  
GARCIADIEGO DANTÁN**

*Semblanza*

Historiador, escritor y académico. Nació en la Ciudad de México el 5 de septiembre de 1951. Cursó la licenciatura en Ciencia Política en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es maestro de Historia por la Universidad de Chicago y posee dos doctorados: uno en Historia de México por El Colegio de México y otro en Historia de América Latina por la Universidad de Chicago.

Su especialidad es la historia de la Revolución Mexicana; también se ha distinguido por su labor de investigación y difusión de la vida y obra de Alfonso Reyes. Recibió la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, del Gobierno Español; la orden de Orange-Nassau en Grado de Oficial, por el Gobierno del Reino de los Países Bajos; la Cruz Oficial de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania; y el Premio Nacional de Comunicación José Pagés Llergo. Además, recibió el Doctorado *honoris causa* por la Universidad Nacional de General San Martín, en Argentina; la Universidad Nacional de Atenas, en Grecia; la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la UNAM.

Fue Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (2001-2005), Presidente de El Colegio de México (2005-2015), Miembro de la Junta de Gobierno de la UNAM (2013-2021), Director de la Academia Mexicana de la Historia (desde 2018), y Director de la Capilla Alfonsina del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (2017 a la actualidad).

XIII. Discusión y aprobación de la solicitud de la Escuela Preparatoria No. 13 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Omar Garza Marroquín.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-FICU-7006  
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio No. DIR P13-390/25, recibido el 9 de julio de 2025, turnado por la Escuela Preparatoria No. 13, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Omar Garza Marroquín, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante casi 37 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Allende, Nuevo León, en el año de 1960. Realizó sus estudios de Licenciatura en Biología y Maestría en Enseñanza Superior en la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad Autónoma de Coahuila.

Inició su carrera como Instructor del Laboratorio de Histología en la Facultad de Ciencias Biológicas en 1983 y posteriormente como docente en la Escuela Preparatoria No. 13 en 1989. Ha impartido las materias Biología de la Salud, La Naturaleza de la Vida y Fundamentos de Genética y Biotecnología. Entre los cargos relevantes que ha ocupado en la Escuela Preparatoria No. 13 destacan Subdirector Académico del 2004 al 2010, Director del 2010 al 2016, representante sindical y maestro fundador de los programas bilingües en inglés y francés de la Escuela Preparatoria No. 13.

Fuera de la UANL, fue fundador de programas para impartición del idioma inglés en escuelas públicas primarias de Allende, N.L. Director de la Casa de la Cultura y Museo de Antropología e Historia de Allende N.L. Fundador y Gerente de Relaciones Públicas de la Casa Vitivinícola Garza-Moschen. Socio corresponsal de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística de N.L. Ha dictado múltiples conferencias relacionadas con Botánica, Salud, Protocolo, Etiqueta, Arte, Historia y Geografía, para organizaciones privadas e instituciones educativas en México y en el extranjero.

Ha sido revisor de los libros Biología en la Salud y La Naturaleza de la Vida, para las Escuelas Preparatorias de la UANL. Constructor y propietario del Jardín para Polinizadores y Estación de llegada de Mariposa Monarca, del Viñedo Garza- Moschen. En el arte, uno de sus cuadros representó al municipio de Allende en el Foro Internacional de las Culturas. Cuenta con cursos y diplomados en Estados Unidos, Francia y Argentina. Durante su gestión, la Escuela Preparatoria No. 13 obtuvo el máximo galardón del Premio Nuevo León a la Competitividad.

Actualmente se desempeña en la Escuela Preparatoria No. 13 como Docente de Tiempo Completo, Coordinador de Internacionalización, Coordinador de la Academia de Biología, miembro de la Comisión Dictaminadora, Consejero Maestro y Decano.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Omar Garza Marroquín.

**DICTAMEN:** Que se otorgue al DR. OMAR GARZA MARROQUÍN el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante casi 37 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2026.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

  
DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

  
DR. JOSÉ ANDRÉS MORENO BANDA

  
ATTIANA DEL CARMEN BARRIOS PÉREZ

  
LUZMA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

  
DIEGO ALBERTO DÍAZ AVILÁN

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

# *Semblanza*

Dr. Omar Garza Marroquín  
Profesor Emérito  
Preparatoria No. 13





**DR. OMAR GARZA MARROQUÍN**

*Semblanza*

Nació en Allende, Nuevo León, en el año de 1960. Realizó sus estudios de Licenciatura en Biología y Maestría en Enseñanza Superior en la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad Autónoma de Coahuila.

Inició su carrera como Instructor del Laboratorio de Histología en la Facultad de Ciencias Biológicas en 1983 y posteriormente como docente en la Escuela Preparatoria No. 13 en 1989. Ha impartido las materias Biología de la Salud, La Naturaleza de la Vida y Fundamentos de Genética y Biotecnología. Entre los cargos relevantes que ha ocupado en la Escuela Preparatoria No. 13 destacan Subdirector Académico del 2004 al 2010, Director del 2010 al 2016, representante sindical y maestro fundador de los programas bilingües en inglés y francés de la Escuela Preparatoria No. 13.

Fuera de la UANL, fue fundador de programas para impartición del idioma inglés en escuelas públicas primarias de Allende, N.L. Director de la Casa de la Cultura y Museo de Antropología e Historia de Allende N.L. Fundador y Gerente de Relaciones Públicas de la Casa Vitivinícola Garza-Moschen. Socio corresponsal de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística de N.L. Ha dictado múltiples conferencias relacionadas con Botánica, Salud, Protocolo, Etiqueta, Arte, Historia y Geografía, para organizaciones privadas e instituciones educativas en México y en el extranjero.

Ha sido revisor de los libros Biología en la Salud y La Naturaleza de la Vida, para las Escuelas Preparatorias de la UANL. Constructor y propietario del Jardín para Polinizadores y Estación de llegada de Mariposa Monarca, del Viñedo Garza-Moschen. En el arte, uno de sus cuadros representó al municipio de Allende en el Foro Internacional de las Culturas. Cuenta con cursos y diplomados en Estados Unidos, Francia y Argentina. Durante su gestión, la Escuela Preparatoria No. 13 obtuvo el máximo galardón del Premio Nuevo León a la Competitividad.

Actualmente se desempeña en la Escuela Preparatoria No. 13 como Docente de Tiempo Completo, Coordinador de Internacionalización, Coordinador de la Academia de Biología, miembro de la Comisión Dictaminadora, Consejero Maestro y Decano.

XIV. Discusión y aprobación de la solicitud de la Facultad de Psicología para otorga el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Mtra. Marina Duque Mora



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-FCU-7006  
REV. 00-10 / 04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio No. FAP/361/2025, recibido el 5 de septiembre de 2025, turnado por la Facultad de Psicología, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Mtra. Marina Duque Mora, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 47 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Monterrey, Nuevo León, el en el año de 1952. Realizó sus estudios de Licenciatura en Psicología en la Universidad de Monterrey, la Maestría en Psicología Clínica y la Especialidad en Psicoterapia Psicoanalíticamente Orientada, ambas cursadas en la Facultad de Psicología de Universidad Autónoma de Nuevo León.

Inició su carrera profesional como psicóloga para problemas de aprendizaje en Educación Especial de la SEP. Inició su carrera como docente en la Facultad de Psicología el 30 de marzo de 1979 a nivel licenciatura y posteriormente en la División de Estudios Posgrado. Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan Subdirectora de Proyectos y Programas Asistenciales, Coordinadora de la Unidad Clínica y de servicios asistenciales, Coordinadora de la Extensión de Equidad y Género, Coordinadora de la Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género. En la Facultad de Psicología formó parte de la Comisión Académica por 32 años y actualmente es integrante de la Comisión de Honor y Justicia.

Participó como fundadora del equipo interinstitucional contra la violencia familiar, lo que permitió capacitar y actualizar a profesionistas en el tema de la violencia de género. Ha colaborado con el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, con el Centro de Justicia Familiar para la atención de prevención del burn out en los profesionistas que trabajan en el tema de violencia de género, recibiendo reconocimiento de ambas instituciones por su colaboración, así como investigaciones con ambas instituciones referente al tema de violencia de género. Ha participado en congresos, foros, simposios, conversatorios referentes a la violencia hacia las mujeres.

Fuera de la UANL, fue Directora de la Comunidad Infantil Gonzalitos del DIF Nuevo León, así como Coordinadora del Programa de Maltrato Infantil del DIF Nuevo León. Ha participado en los cambios curriculares de la licenciatura, así como de los programas de posgrado de la Facultad de Psicología.

Actualmente se desempeña en la Facultad de Psicología como Docente de Tiempo Completo impartiendo clases en el nivel de licenciatura y en posgrado y es Coordinadora de la Maestría en Psicología con atención a la Violencia de Género.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RGHCU-7006  
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Mtra. Marina Duque Mora.

**DICTAMEN:** Que se otorgue a la MTRA. MARINA DUQUE MORA el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 47 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2026.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

  
DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

  
DR. JOSÉ ANDRÉS MORENO BANDA

  
ATTIANA DEL CARMEN BARRIOS PÉREZ

  
LUZMA SOEÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

  
DIEGO ALBERTO DÍAZ AVILÁN

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

# *Semblanza*

Mtra. Marina Duque Mora  
Profesora Emérita  
Facultad de Psicología





**MTRA. MARINA DUQUE MORA**

*Semblanza*

Nació en Monterrey, Nuevo León, el en el año de 1952. Realizó sus estudios de Licenciatura en Psicología en la Universidad de Monterrey, la Maestría en Psicología Clínica y la Especialidad en Psicoterapia Psicoanalíticamente Orientada, ambas cursadas en la Facultad de Psicología de Universidad Autónoma de Nuevo León.

Inició su carrera profesional como psicóloga para problemas de aprendizaje en Educación Especial de la SEP. Inició su carrera como docente en la Facultad de Psicología el 30 de marzo de 1979 a nivel licenciatura y posteriormente en la División de Estudios Posgrado. Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan Subdirectora de Proyectos y Programas Asistenciales, Coordinadora de la Unidad Clínica y de servicios asistenciales, Coordinadora de la Extensión de Equidad y Género, Coordinadora de la Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género. En la Facultad de Psicología formó parte de la Comisión Académica por 32 años y actualmente es integrante de la Comisión de Honor y Justicia.

Participó como fundadora del equipo interinstitucional contra la violencia familiar, lo que permitió capacitar y actualizar a profesionistas en el tema de la violencia de género. Ha colaborado con el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, con el Centro de Justicia Familiar para la atención de prevención del burn out en los profesionistas que trabajan en el tema de violencia de género, recibiendo reconocimiento de ambas instituciones por su colaboración, así como investigaciones con ambas instituciones referente al tema de violencia de género. Ha participado en congresos, foros, simposios, conversatorios referentes a la violencia hacia las mujeres.

Fuera de la UANL, fue Directora de la Comunidad Infantil Gonzalitos del DIF Nuevo León, así como Coordinadora del Programa de Maltrato Infantil del DIF Nuevo León. Ha participado en los cambios curriculares de la licenciatura, así como de los programas de posgrado de la Facultad de Psicología.

Actualmente se desempeña en la Facultad de Psicología como Docente de Tiempo Completo impartiendo clases en el nivel de licenciatura y en posgrado y es Coordinadora de la Maestría en Psicología con atención a la Violencia de Género.

## XV. Discusión y aprobación de las solicitudes de la Facultad de Medicina para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL a :

- Dr. med. Miguel Mariano Escobedo Villarreal
- Dr. med. Dionicio Palacios Ríos
- Dr. med. Dionicio Ángel Galarza Delgado



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG/HCU-7006  
REN.00-10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio FMHU-1307/2025, recibido el 2 de octubre de 2025, turnado por la Facultad de Medicina, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. med. Miguel Mariano Escobedo Villarreal, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante casi 47 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 5 de mayo de 1950. Realizó sus estudios de Licenciatura como Médico Cirujano y Partero, la Especialidad en Cirugía General y el Doctorado en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Inició su carrera como docente en la Facultad de Medicina como Profesor Asociado el 12 de julio de 1979 contando a la fecha con 46 años de antigüedad.

Ha participado como ponente en múltiples congresos, cursos, tutorías de pregrado y posgrado, autor y coautor de libros relacionados con la medicina y enseñanza, y publicación de varios artículos en revistas nacionales e internacionales. Entre los cargos relevantes que ha ocupado en el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" de la UANL destacan: Jefe de internos y residentes en el Departamento de Cirugía General de 1978 a 1979, Subjefe del Departamento de Emergencias en 1980, Jefe del Servicio de Emergencias de 1987 al 2000.

Entre los reconocimientos y logros más sobresalientes son: llevar a cabo el 1er. trasplante hepático en adulto en 1992 en el Estado de Nuevo León, el 2do. trasplante hepático en adulto en el país en haber realizado el 1er. trasplante hepático de donador vivo relacionado en México en 1993, reconocimiento por 45 años de labor docente otorgado por la UANL en el 2024. Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo de la Facultad de Medicina como profesor de Pregrado y Posgrado, Coordinador del Servicio de Trasplantes de Órganos y Tejidos y Coordinador del Programa de Trasplante Hepático y Renal del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" de la UANL.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue al DR. med. MIGUEL MARIANO ESCOBEDO VILLARREAL el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante casi 47 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2026.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RGHCU-7006  
REV.0010/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. med. Miguel Mariano Escobedo Villarreal.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

  
DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

  
DR. JOSÉ ANDRÉS MORENO BANDA

  
ATTIANA DEL CARMEN BARRIOS PÉREZ

  
LUZMA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

  
DIEGO ALBERTO DÍAZ AVILÁN

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

# *Semblanza*

Dr. med. Miguel Mariano Escobedo Villarreal  
Profesor Emérito  
Facultad de Medicina





**DR. MED. MIGUEL MARIANO  
ESCOBEDO VILLARREAL**

*Semblanza*

Nació en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 5 de mayo de 1950. Realizó sus estudios de Licenciatura como Médico Cirujano y Partero, la Especialidad en Cirugía General y el Doctorado en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Inició su carrera como docente en la Facultad de Medicina como Profesor Asociado el 12 de julio de 1979 contando a la fecha con 46 años de antigüedad.

Ha participado como ponente en múltiples congresos, cursos, tutorías de pregrado y posgrado, autor y coautor de libros relacionados con la medicina y enseñanza, y publicación de varios artículos en revistas nacionales e internacionales.

Entre los cargos relevantes que ha ocupado en el Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” de la UANL destacan: Jefe de internos y residentes en el Departamento de Cirugía General de 1978 a 1979, Subjefe del Departamento de Emergencias en 1980, Jefe del Servicio de Emergencias de 1987 al 2000.

Entre los reconocimientos y logros más sobresalientes son: llevar a cabo el 1er. trasplante hepático en adulto en 1992 en el Estado de Nuevo León, el 2do. trasplante hepático en adulto en el país en y haber realizado el 1er. trasplante hepático de donador vivo relacionado en México en 1993, reconocimiento por 45 años de labor docente otorgado por la UANL en el 2024.

Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo de la Facultad de Medicina como profesor de Pregrado y Posgrado, Coordinador del Servicio de Trasplantes de Órganos y Tejidos y Coordinador del Programa de Trasplante Hepático y Renal del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7406  
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio FMHU-1308/2025, recibido el 2 de octubre de 2025, turnado por la Facultad de Medicina, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. med. Dionicio Palacios Ríos, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 42 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Monterrey, Nuevo León, el 12 mayo de 1952. Realizó sus estudios de Licenciatura como Médico Cirujano y Partero de 1969 a 1975, Especialidad en Anestesiología de 1977 a 1979 y Doctorado en Medicina del 2005 al 2008, todos cursados en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Inició su carrera como docente en la Facultad de Medicina el 8 de diciembre de 1983. Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Profesor del Curso de Alta Especialidad en Cuidados Paliativos, Coordinador del Equipo de Anestesiólogos de Trasplante, Miembro de la Comisión de Admisión del H. Junta Directiva y Comité de Credenciales, Miembro del Cuerpo Académico Consolidado del Servicio de Cirugía General.

Miembro del Cuerpo Académico Consolidado de Cirugía General del Hospital Universitario. Perfil PRODEP y miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel I. Jurado del programa de la Especialidad de Anestesiología y de Médico Cirujano y Partero y Exámenes de Oposición de Anestesiología y otras especialidades. Ponente en cursos y congresos. Sinodal de exámenes de certificación por el Consejo Mexicano de Anestesiología. Investigador con más de 180 investigaciones y más de 80 publicaciones de artículos de revistas de cirugía, trasplantes y anestesiología y ha realizado 6 capítulos de libros. Miembro activo Colegio de Médicos Cirujanos del Estado de Nuevo León, del Colegio de Anestesiología del Estado de Nuevo León, de la Confederación Latinoamericana de Anestesiología, del American Society of Anaesthesiologist y del World Federation of Societies of Anesthesiologists.

Obtuvo el Premio UANL a la Invención, Reconocimiento a la Propiedad Industrial en el 2018. Reconocimiento por el Presidente de Guatemala por su participación en el 1er. trasplante hepático en el 2007 y participó en 1er. trasplante en el Hospital Universitario 1992. Reconocimiento por 40 años de trayectoria dentro de la UANL el 14 de mayo de 2020. Actualmente es Jefe de Servicio de Anestesiología del Hospital Universitario desde el 2000 a la fecha y Profesor Titular "C" de la Facultad de Medicina de pregrado y posgrado de la Especialidad en Anestesiología, Cirugía General y de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de la cual es fundador y jefe.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006  
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. med. Dionicio Palacios Ríos.

**DICTAMEN:** Que se otorgue al DR. med. DIONICIO PALACIOS RÍOS el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 42 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2026.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

  
DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

  
DR. JOSÉ ÁNDRES MORENO BANDA

  
ATTIANA DEL CARMEN BARRIOS PÉREZ

  
LUZMA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

  
DIEGO ALBERTO DÍAZ AVILÁN

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

# *Semblanza*

Dr. med. Dionicio Palacios Ríos  
Profesor Emérito  
Facultad de Medicina





**DR. MED. DIONICIO PALACIOS RÍOS**

*Semblanza*

Nació en Monterrey, Nuevo León, el 12 mayo de 1952. Realizó sus estudios de Licenciatura como Médico Cirujano y Partero de 1969 a 1975, Especialidad en Anestesiología de 1977 a 1979 y Doctorado en Medicina del 2005 al 2008, todos cursados en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Inició su carrera como docente en la Facultad de Medicina el 8 de diciembre de 1983. Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Profesor del Curso de Alta Especialidad en Cuidados Paliativos, Coordinador del Equipo de Anestesiólogos de Trasplante, Miembro de la Comisión de Admisión del H. Junta Directiva y Comité de Credenciales, Miembro del Cuerpo Académico Consolidado del Servicio de Cirugía General.

Miembro del Cuerpo Académico Consolidado de Cirugía General del Hospital Universitario. Perfil PRODEP y miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel I. Jurado del programa de la Especialidad de Anestesiología y de Médico Cirujano y Partero y Exámenes de Oposición de Anestesiología y otras especialidades. Ponente en cursos y congresos. Sinodal de exámenes de certificación por el Consejo Mexicano de Anestesiología.

Investigador con más de 180 investigaciones y más de 80 publicaciones de artículos de revistas de cirugía, trasplantes y anestesiología y ha realizado 6 capítulos de libros. Miembro activo Colegio de Médicos Cirujanos del Estado de Nuevo León, del Colegio de Anestesiología del Estado de Nuevo León, de la Confederación Latinoamericana de Anestesiología, del American Society of Anaesthesiologist y del World Federation of Societies of Anesthesiologists.

Obtuvo el Premio UANL a la Invención, Reconocimiento a la Propiedad Industrial en el 2018. Reconocimiento por el Presidente de Guatemala por su participación en el 1er. trasplante hepático en el 2007 y participó en 1er. trasplante en el Hospital Universitario 1992. Reconocimiento por 40 años de trayectoria dentro de la UANL el 14 de mayo de 2020.

Actualmente es Jefe de Servicio de Anestesiología del Hospital Universitario desde el 2000 a la fecha y Profesor Titular "C" de la Facultad de Medicina de pregrado y posgrado de la Especialidad en Anestesiología, Cirugía General y de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de la cual es fundador y jefe.



RG-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio FMHU-1309/2025, recibido el 2 de octubre de 2025, turnado por la Facultad de Medicina, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. med. Dionicio Ángel Galarza Delgado, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 38 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Monterrey, Nuevo León, el 1 de octubre de 1957. Realizó sus estudios de Licenciatura como Médico Cirujano y Partero, Especialidad en Medicina Interna, Subespecialidad en Reumatología e Inmunología Clínica y Doctorado en Medicina, todos cursados en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Además, realizó un fellowship postdoctoral en Inmunología Clínica, en University of Texas, Health Science Center en San Antonio, Texas, EE.UU. Inició la docencia y asistencia en el año de 1988 en la Facultad de Medicina y en el Servicio de Reumatología del Departamento de Medicina Interna en el Hospital Universitario de la UANL. Como profesor y Jefe del Departamento de Medicina Interna mantuvo una cultura de evolución académica y alta calidad asistencial, que continuó como Jefe del Servicio de Reumatología e Inmunología Clínica. Fue Subdirector de Educación Continua y Subdirector de Estudios de Posgrado.

Entre actividades relevantes en la medicina nacional e internacional, destacan ser el primer Presidente de la Asociación de Medicina Interna de México proveniente de un estado. Fue Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Nuevo León, Presidente del Colegio Mexicano de Reumatología, Capítulo Noreste y Presidente del Consejo Mexicano de Medicina Interna, donde es Consejero Emérito. Fue distinguido como "Maestro de la Reumatología Mexicana" por el Colegio Mexicano de Reumatología. Es autor y coautor de cuatro libros y 21 capítulos especializados, 161 artículos científicos en extenso y 496 resúmenes publicados, con 438 exposiciones de trabajos médicos-científicos en Congresos y 18 premios de investigación. Perteneció al Comité Internacional de Revisión del Cecil Tratado de Medicina Interna y es beneficiario de la Medalla "Dr. Carlos Canseco" por su labor de investigación, y del "Trofeo Regio" en el área de Ciencias y Tecnología. Fundador de la primera Clínica Preventiva de Cardio-Reuma en América Latina y la cuarta a nivel mundial.

Actualmente es Profesor Titular C de la Facultad de Medicina Jefe del Servicio de Reumatología del Hospital Universitario, miembro de la Comisión de Ética, Honor y Justicia del Colegio de Medicina Interna de México y miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel II.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7006  
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. med. Dionicio Ángel Galarza Delgado.

**DICTAMEN:** Que se otorgue al DR. med. DIONICIO ÁNGEL GALARZA DELGADO el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 38 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2026.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

  
DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

  
DR. JOSÉ ÁNDRES MORENO BANDA

  
ÁTTIANA DEL CARMEN BARRIOS PÉREZ

  
LUZMA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

  
DIEGO ALBERTO DÍAZ AVILÁN

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

# *Semblanza*

Dr. med. Dionicio Ángel Galarza Delgado  
Profesor Emérito  
Facultad de Medicina





**DR. MED. DIONICIO ÁNGEL  
GALARZA DELGADO**

*Semblanza*

Nació en Monterrey, Nuevo León, el 1 de octubre de 1957. Realizó sus estudios de Licenciatura como Médico Cirujano y Partero, Especialidad en Medicina Interna, Subespecialidad en Reumatología e Inmunología Clínica y Doctorado en Medicina, todos cursados en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Además, realizó un fellowship postdoctoral en Inmunología Clínica, en University of Texas, Health Science Center en San Antonio, Texas, EE.UU.

Inició la docencia y asistencia en el año de 1988 en la Facultad de Medicina y en el Servicio de Reumatología del Departamento de Medicina Interna en el Hospital Universitario de la UANL. Como profesor y Jefe del Departamento de Medicina Interna mantuvo una cultura de evolución académica y alta calidad asistencial, que continuó como Jefe del Servicio de Reumatología e Inmunología Clínica. Fue Subdirector de Educación Continua y Subdirector de Estudios de Posgrado.

Entre actividades relevantes en la medicina nacional e internacional, destacan ser el primer Presidente de la Asociación de Medicina Interna de México proveniente de un estado. Fue Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Nuevo León, Presidente del Colegio Mexicano de Reumatología, Capítulo Noreste y Presidente del Consejo Mexicano de Medicina Interna, donde es Consejero Emérito. Fue distinguido como “Maestro de la Reumatología Mexicana” por el Colegio Mexicano de Reumatología.

Es autor y coautor de cuatro libros y 21 capítulos especializados, 161 artículos científicos en extenso y 496 resúmenes publicados, con 438 exposiciones de trabajos médicos-científicos en Congresos y 18 premios de investigación. Pertenece al Comité Internacional de Revisión del Cecil Tratado de Medicina Interna y es recipiendario de la Medalla “Dr. Carlos Canseco” por su labor de investigación, y del “Trofeo Regio” en el área de Ciencias y Tecnología. Fundador de la primera Clínica Preventiva de Cardio-Reuma en América Latina y la cuarta a nivel mundial.

Actualmente es Profesor Titular C de la Facultad de Medicina Jefe del Servicio de Reumatología del Hospital Universitario, miembro de la Comisión de Ética, Honor y Justicia del Colegio de Medicina Interna de México y miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel II.

## XVI. Discusión y aprobación de la solicitud de la Facultad de Agronomía para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Francisco Zavala García.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-7006  
REV.00/10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio No. FA-D-625/2025, recibido el 18 de noviembre de 2025, turnado por la Facultad de Agronomía, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Francisco Zavala García, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 49 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Monterrey, Nuevo León, el 4 de octubre de 1955. Realizó sus estudios de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Maestría en Ciencias con Especialidad en Genética en el Colegio de Postgraduados y Doctorado y Postdoctorado en University of Nebraska-Lincoln, EE.UU. con especialidad en Mejoramiento y Fisiología de plantas. Inició su carrera como docente en la Facultad de Agronomía en 1977, desde entonces ha ofrecido más de 200 cursos en los tres niveles, Licenciatura, Maestría y Doctorado. Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Director de la Facultad de Agronomía, Subdirector de Posgrado e Investigación, Coordinador de los Programas de Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias Agrícolas, Coordinador del Programa Educativo de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo, Coordinador de la Unidad Académica La Ascensión, Integrante del Comité Técnico para la elaboración del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UANL, Coordinador de Proyectos de la Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UANL y Presidente de la Sociedad Mexicana de Fitogenética.

Es integrante de diversos comités como evaluador de proyectos de investigación, evaluador de programas educativos dentro de los CIEES y COMEAA. Ha sido invitado como profesor adjunto de la Universidad de Nebraska y profesor invitado de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Ha participado como ponente en múltiples congresos, simposios y distintos tipos de eventos científicos y académicos relacionados con el mejoramiento y la producción vegetal, así como a encuentros de educación y tutoría. Ha sido autor, coautor y editor en más de 100 publicaciones de artículos científicos, capítulos de libro, libros y revistas científicas; ha diseñado los programas y materiales didácticos para el Área de Mejoramiento Genético, Fisiología de Plantas, Cultivos Básicos, y ha contribuido en la organización de congresos, simposios, seminarios y otro tipo de eventos académicos y de investigación.

Obtuvo diversos reconocimientos como el premio de investigación "Alanís Patiño" del programa de Maestría en Ciencias con orientación en Genética, otorgado por la SADER, Premio de Investigación "Hardin Distinguished Graduate Fellowship" y Premio de Investigación "Widman Trust Distinguished Graduate Student Award" otorgados por la Universidad de Nebraska, Premio de Investigación UANL 2022, miembro del SNII desde 1991 y miembro de la Academia Mexicana de Ciencias desde 2004. Además, ha logrado reconocimientos académicos PRODEP en forma ininterrumpida.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RGHCU-7006  
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Francisco Zavala García.

Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo en la Facultad de Agronomía, Coordinador de la Subdirección de Posgrado e Investigación y Coordinador de la Unidad Académica La Ascensión de la Facultad de Agronomía en el municipio de Aramberri, Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue al DR. FRANCISCO ZAVALA GARCÍA el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 49 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2026.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
DR. VÍCTOR HUGO ÁLMAGUER BELTRÁN

  
DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

  
DR. JOSÉ ANDRÉS MORENO BANDA

  
ATTIANA DEL CARMEN BARRIOS PÉREZ

  
LUZMA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

  
DIEGO ALBERTO DÍAZ AVILÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

# *Semblanza*

Dr. Francisco Zavala García  
Profesor Emérito  
Facultad de Agronomía





**DR. FRANCISCO ZAVALA GARCÍA**

*Semblanza*

Nació en Monterrey, Nuevo León, el 4 de octubre de 1955. Realizó sus estudios de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Maestría en Ciencias con Especialidad en Genética en el Colegio de Postgraduados y Doctorado y Postdoctorado en University of Nebraska-Lincoln, EE.UU. con especialidad en Mejoramiento y Fisiología de plantas.

Inició su carrera como docente en la Facultad de Agronomía en 1977, desde entonces ha ofrecido más de 200 cursos en los tres niveles, Licenciatura, Maestría y Doctorado. Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Director de la Facultad de Agronomía, Subdirector de Posgrado e Investigación, Coordinador de los Programas de Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias Agrícolas, Coordinador del Programa Educativo de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo, Coordinador de la Unidad Académica La Ascensión, Integrante del Comité Técnico para la elaboración del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UANL, Coordinador de Proyectos de la Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UANL y Presidente de la Sociedad Mexicana de Fitogenética.

Es integrante de diversos comités como evaluador de proyectos de investigación, evaluador de programas educativos dentro de los CIEES y COMEAA. Ha sido invitado como profesor adjunto de la Universidad de Nebraska y profesor invitado de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Ha participado como ponente en múltiples congresos, simposios y distintos tipos de eventos científicos y académicos relacionados con el mejoramiento y la producción vegetal, así como a encuentros de educación y tutoría.

Ha sido autor, coautor y editor en más de 100 publicaciones de artículos científicos, capítulos de libro, libros y revistas científicas; ha diseñado los programas y materiales didácticos para el Área de Mejoramiento Genético, Fisiología de Plantas, Cultivos Básicos, y ha contribuido en la organización de congresos, simposios, seminarios y otro tipo de eventos académicos y de investigación.

XVII. Discusión y aprobación del proyecto de resolución con motivo del expediente turnado por la Facultad de Medicina por presuntos actos que constituyen faltas a la responsabilidad universitaria realizadas por un alumno de posgrado.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo de resolución HCU-111-5-25/26  
Expediente No. HCU-CHyJ-002/2026

Ciudad universitaria, San Nicolás de los Garza Nuevo León, a 25 de marzo de 2026.

Visto para resolver por parte del H. Consejo Universitario, con motivo del expediente indicado al rubro, presentada por la Facultad de Medicina de fecha 26 de febrero de 2026 en contra de un alumno de posgrado por presuntos actos que constituyen faltas a la responsabilidad universitaria.

Índice

1. Glosario.....	1
2. Antecedentes del caso.....	2
3. Consideraciones.....	4
3.1. Marco jurídico aplicable.....	4
3.2. Competencia.....	4
3.3.1. Personalidad.....	4
3.3.2. Forma.....	5
3.3.3. Oportunidad.....	5
3.3.4. Jurisdicción Territorial.....	5
3.4. Debido proceso.....	5
3.5. Fondo del asunto.....	5
3.5.1. Conducta denunciada.....	5
3.5.2. Pruebas aportadas.....	6
3.5.2.1. Admisión, calificación y valor de las pruebas.....	7
3.5.2.2. Demostración individual de cada prueba.....	8
3.5.3. Existencia o inexistencia de las conductas denunciadas.....	9
3.5.3.1. Resolución.....	11
3.5.3.2. Individualización de la sanción.....	12
4. Puntos resolutivos.....	15

1. Glosario

Consejo	H. Consejo Universitario
Comisión	Comisión de Honor y Justicia del Consejo
Facultad	Facultad de Medicina
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León
Comunidad Universitaria	Las y los alumnos, personal académico, personal administrativo, autoridades y funcionarios



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

	pertenecientes a la Universidad y/o a sus Centros de Trabajo
Ley	Ley Orgánica de la UANL
Estatuto	Estatuto General de la UANL
Reglamento del Consejo	Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Programa de Maestría	Programa de Maestría Profesionalizante en Psicoterapia Clínica y Hospitalaria con orientación en adultos

## 2. Antecedentes del caso

FECHA DÍA/MES/AÑO	DILIGENCIA	RESULTADO OBTENIDO
19/09/2025	La alumna 1 y alumna 2 <b>reportan</b> ante profesores del Programa de Maestría, conductas realizadas ese día por el alumno Jesús Maximiliano Calderón Espinosa	Se hace del conocimiento de personal docente la falta cometida por el alumno
25/09/2025	El Dr. Stefan Mauricio Fernández Zambrano, Jefe del Departamento de Psiquiatría y la Dra. Daniela Escobedo Belloc, Coordinadora del Programa de Maestría, informaron a la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad, mediante el oficio <b>79/2025D-Ps</b> , conductas realizadas por el alumno Jesús Maximiliano Calderón Espinosa, hacia la alumna 2, que pueden constituir acoso sexual.	Se hizo del conocimiento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad, presuntas faltas por acoso sexual.
25/09/2025	El Dr. Stefan Mauricio Fernández Zambrano, Jefe del Departamento de Psiquiatría y la Dra. Daniela Escobedo Belloc, Coordinadora del Programa de Maestría, informaron a la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad, mediante el oficio <b>80/2025D-Ps</b> , que el alumno Jesús Maximiliano Calderón Espinosa, acudió alcoholizado a su jornada académica-clínica.	Se hizo del conocimiento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad, presuntas faltas por consumo de alcohol.

2 de 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

FECHA DIA/MES/AÑO	DILIGENCIA	RESULTADO OBTENIDO
08/10/2025	El Dr. med. Felipe Arturo Morales Martínez, Subdirector de Estudios de Posgrado de la Facultad, solicita al Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez Director de la Facultad, <b>se convoque a la Comisión de Honor y Justicia</b> de la Facultad para revisar la situación del alumno Jesús Maximiliano Calderón Espinosa	Se solicita convocar a la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad
09/10/2025	El Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez Director de la Facultad, informa al Subdirector de Estudios de Posgrado de la Facultad que la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad <b>sesionará el día 16 de octubre a las 10:00 horas</b>	Se convoca a la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad
10/10/2025	El Dr. med. Felipe Arturo Morales Martínez, Subdirector de Estudios de Posgrado de la Facultad, e Integrante titular de la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad informa al Dr. Stefan Mauricio Fernández Zambrano, Jefe del Departamento de Psiquiatría, la fecha y hora de la sesión de la Comisión y <b>solicita se presenten las pruebas y declaraciones correspondientes.</b>	Se solicita recabar y presentar las pruebas y declaraciones.
13/10/2025	El alumno Jesús Maximiliano Calderón Espinosa es recibido por el Dr. Stefan Mauricio Fernández Zambrano, Jefe del Departamento de Psiquiatría y la Dra. Daniela Escobedo Belloc, Coordinadora del Programa de Maestría, ante quienes entrega <b>escrito donde realiza manifestaciones en cuanto a los hechos.</b> Asimismo, se le cita a la sesión de la Comisión de Honor y Justicia.	Se recibe declaración del presunto responsable y se cita para sesión de la Comisión.
15/10/2025	El Dr. Stefan Mauricio Fernández Zambrano, Jefe del Departamento de Psiquiatría, <b>remite</b> al Subdirector de Estudios de Posgrado de la Facultad, e Integrante titular de la Comisión de	Se reciben pruebas.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

FECHA DIA/MES/AÑO	DILIGENCIA	RESULTADO OBTENIDO
	Honor y Justicia de la Facultad las pruebas recabadas.	
16/10/2025	Sesión de la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad	Se resuelve sobre las faltas cometidas por el alumno Jesús Maximiliano Calderón Espinosa
13/03/2026	Sesión ordinaria de la Comisión donde se sometió a su consideración el anteproyecto de resolución que se presenta al Consejo	Aprobación por unanimidad del anteproyecto de resolución

### 3. Consideraciones

#### 3.1. Marco jurídico aplicable.

Para la resolución de este asunto, el marco jurídico aplicable se encuentra fundado en los artículos 12, fracción I, 14, 20 fracción IV, 23, 73, del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la UANL; 156 fracciones X y XVIII, del Estatuto; 5, 20 y 21 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios de la UANL, y 72 fracción 7 del Reglamento para Residencias médicas de la Facultad de Medicina de la UANL.

#### 3.2. Competencia

El Consejo es competente para conocer, analizar y resolver el presente asunto, aprobando la propuesta de sanción, como máxima autoridad universitaria, con fundamento en los artículos 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25 de la Ley; 21 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios de la UANL; así como los artículos 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161 del Estatuto, y 40, 44, fracción III, 46, fracción III, 47, 48, fracción II, inciso c), 52, 55, 59, 60, 69, 70 del Reglamento del Consejo.

#### 3.3. Requisitos de procedibilidad

##### 3.3.1. Personalidad

La personalidad del presunto infractor se tiene por acreditada toda vez que la persona de nombre Jesús Maximiliano Calderón Espinosa, es estudiante de un Programa de Maestría en la Facultad de Medicina de esta UANL, como se desprende de los registros y documentos que obran en esta Universidad.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 3.3.2. Forma

Del estudio de las documentales aportadas por la Facultad se advierte que se cumple con los requisitos de forma toda vez que del expediente integrado por dicha institución, se desprenden los nombres y firmas de las autoridades universitarias, los nombres de las personas involucradas, se mencionan los hechos en que se basan las presuntas faltas, las pruebas necesarias para que esta Comisión resuelva sobre los presuntos actos y los preceptos legales presuntamente violados que constituyen faltas a la responsabilidad universitaria atribuidos a un estudiante de dicha Facultad.

### 3.3.3. Oportunidad

Las denuncias se informaron de manera oportuna, esto es, el día 19 de septiembre del 2025, mismo día en que se atribuye al presunto infractor la comisión de una falta a la responsabilidad universitaria, fecha en que se encontraba activo como estudiante de la UANL.

### 3.3.4. Jurisdicción Territorial

Esta Comisión tiene la facultad de proponer al Consejo la resolución y aplicación de las sanciones establecidas en la normativa universitaria toda vez que la presunta falta se atribuye a un alumno de esta UANL por hechos presuntamente realizados dentro de recintos universitarios, cursando el Programa de Maestría.

### 3.3.5. Debido proceso

Del estudio del expediente se advierte que se respetó el debido proceso, toda vez que la Facultad de Medicina cumplió con la garantía de audiencia del interesado o afectado, como se establece en el artículo 157 del Estatuto, lo que queda acreditado incluso con la existencia del procedimiento y el escrito presentado por el propio denunciado, por lo que se considera innecesario que esta Comisión requiera su comparecencia al ser reiterativo y contrario al principio de economía procesal, tendiéndose la misma por satisfecha.

## 3.4. Fondo del asunto

### 3.4.1. Conducta denunciada

Del análisis del expediente se advierte que se atribuyen al estudiante Jesús Maximiliano Calderón Espinosa dos conductas presuntamente constitutivas de faltas a la responsabilidad universitaria:

5 de 15



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

(i) la realización de actos constitutivos de acoso u hostigamiento sexual en perjuicio de una compañera<sup>1</sup>; e  
(ii) ingerir bebidas alcohólicas durante la jornada académico-clínica y/o presentarse bajo sus efectos dentro de instalaciones universitarias<sup>2</sup>,  
Conductas presuntamente realizadas en el Departamento de Psiquiatría de la Facultad y Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, el día 19-diecinueve de septiembre del año 2025, dos mil veinticinco, en horario de rutina laboral.

Ahora bien, se advierte que en lo que respecta a la conducta vinculada a violencia de género, la Facultad de Medicina informó a la presunta víctima sobre la existencia de un órgano especializado y un procedimiento institucional específico para su atención (UNIGÉNERO); en consecuencia, la conducta a analizar por esta Comisión se delimita a la conducta relacionada con la ingesta de alcohol y/o presentarse bajo sus efectos dentro de instalaciones universitarias durante actividades académico-clínicas, sin perjuicio de que los hechos narrados por testigos e involucrados puedan valorarse contextual y periféricamente para dimensionar la gravedad del caso.

### 3.4.2. Pruebas aportadas.

En el expediente se aportaron y se desahogaron las siguientes pruebas:

#### A) Aportadas por las personas que reportan los hechos

1. **Oficio 079/2025 D-Ps**, girado por el Dr. Stefan Mauricio Fernández Zambrano, Jefe del Departamento de Psiquiatría de la Facultad y Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, mediante el cual se reportan hechos presuntamente constitutivos de acoso sexual que fueron reportados por la estudiante afectada señalando como presunto agresor a su compañero de clase, el estudiante Jesús Maximiliano Calderón Espinosa.
2. **Oficio 080/2025 D-Ps**, girado por el Dr. Stefan Mauricio Fernández Zambrano, Jefe del Departamento de Psiquiatría de la Facultad y Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, mediante el cual se reporta que el estudiante Jesús Maximiliano Calderón Espinosa, fue observado con consumo significativo de alcohol durante su jornada académico-clínica, y que el propio alumno confirmó encontrarse en estado inconveniente para realizar actividades clínicas.

<sup>1</sup> Artículo 156 fracción XVIII del Estatuto.

<sup>2</sup> Artículo 156 fracción X del Estatuto; 5 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios; y 72 fracción VII del Reglamento para Residencias Médicas de la Facultad.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### B) Aportadas por el denunciado o presunto infractor

1. **Escrito de manifestaciones del estudiante Jesús Maximiliano Calderón Espinosa** entregado a los doctores Stefan Mauricio Fernández Zambrano, Jefe del Departamento de Psiquiatría, y Daniela Escobedo Belloc, Coordinadora del Programa de Maestría de este Departamento el día 13-trece de octubre del año 2025-dos mil veinticinco en ejercicio de su derecho de audiencia; se hace constar que fue entregado sin firma por negativa del estudiante, señalándose por autoridades presentes las circunstancias de su entrega y autenticidad.

### C) Recabadas por la autoridad universitaria

1. **Declaración por escrito** del Dr. Manuel Andrés Gardea Reséndez (coordinador de Consulta Externa), en calidad de testigo.
2. **Declaración por escrito** de la Dra. Daniela Escobedo Belloc (coordinadora del Área de Psicología y del Programa de Maestría), en calidad de testigo.
3. **Dispositivo de almacenamiento USB** que contiene la conversación exportada de la aplicación WhatsApp sostenida entre el estudiante Jesús Maximiliano Calderón Espinosa y la Dra. Daniela Escobedo Belloc, la cual es aportada por esta última.
4. **Declaraciones por escrito** de la alumna 1 y alumna 2.
5. Actuaciones de desahogo consistentes en: **lectura íntegra** de declaraciones, **ratificación** por comparecencia de quienes estuvieron presentes, y **proyección** del contenido del USB para su análisis por la Comisión.

#### 3.4.2.1. Admisión, calificación y valor de las pruebas.

Las pruebas descritas en el punto 3.5.2., inciso B), numeral 1, inciso C), numerales 1, 2, y 4, se **admiten** como pruebas **documentales privadas** en modalidad de **testimoniales** por estar ajustadas conforme a derecho y no contravenir disposiciones de orden público ni afectar la moral ni las buenas costumbres, cuyo **valor probatorio es indiciario**. De conformidad con el artículo 239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, y demás normatividad aplicable.

Las pruebas descritas en el punto 3.5.2., inciso A), numerales 1, 2, inciso C), numeral 5, se **admiten** como prueba **documental pública** por estar ajustada conforme a derecho y no contravenir disposiciones de orden público ni afectar la moral ni las buenas costumbres cuyo **valor probatorio es pleno**. De conformidad con el artículo 239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

7 de 15



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

La prueba descrita en el punto 3.5.2., inciso C), numeral 3, se **admite** como **medios electrónicos** por estar ajustadas conforme a derecho y no contravenir disposiciones de orden público ni afectar la moral ni las buenas costumbres cuyo **valor probatorio es indiciario**. De conformidad con el artículo y 239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

Las pruebas descritas fueron tenidas por aportadas y desahogadas en sesión mediante lectura, ratificación y/o proyección, según correspondió.

El valor probatorio se otorgará atendiendo a la coherencia interna, corroboración recíproca, convergencia contextual entre los distintos medios, y la adminiculación del material probatorio como un todo, conforme a un estándar de apreciación integral, a fin de determinar si se acredita o no la conducta denunciada.

De igual forma, conforme al artículo 161 del Estatuto las pruebas y los cargos sobre las acciones u omisiones que sean motivo de responsabilidad universitaria, serán apreciados libremente por quienes tengan Facultad para conocerlos, y sus resoluciones las dictarán de acuerdo con la verdad, la equidad, la buena fe y conforme a las disposiciones vigentes en la legislación universitaria. Aunado a ello, las sanciones que deriven de dicha apreciación se aplicarán a discreción, salvo en los casos que expresamente estén contemplados en la normatividad de la Institución.

#### 3.4.2.2. Demostración individual de cada prueba.

1. Oficios 079/2025 D-Ps y 080/2025 D-Ps.  
Acreditan el origen del reporte, la fecha (19 de septiembre de 2025), el lugar (instalaciones del Departamento de Psiquiatría) y el contexto académico-clínico, así como la imputación relativa a que el estudiante de nombre Jesús Maximiliano Calderón Espinosa acudió a un recinto universitario bajo los efectos de bebidas alcohólicas, concretamente al Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" donde cursa su especialidad y consulta a pacientes de dicho Departamento clínico, lo que afectó la realización de dichas consultas, pues a dicho del estudiante tuvo que reagendar a sus pacientes afectando la atención médica que brinda dicha institución hospitalaria. Por otro lado, debe verse que, aunado a que dicho estudiante acudió a los recintos universitarios bajo los efectos de bebidas alcohólicas es señalado por una de sus compañeras estudiantes como presunto agresor al realizar conductas que podrían constituir acoso sexual.

8 de 15



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Declaración del Dr. Manuel Andrés Gardea Reséndez.

Dicha declaración aporta un hecho posterior relevante, a saber, que el estudiante habría reconocido el uso del alcohol como “calmante” ante estrés relacionado con la situación personal, lo que robustece la hipótesis de ingesta de alcohol asociada a los hechos materia del presente asunto.

3. Declaración de la Dra. Daniela Escobedo Belloc y dispositivo USB (conversación exportada de la aplicación “WhatsApp”).

Acreditan la existencia de comunicación con el estudiante; además, se dejó constancia de que el contenido del USB fue reproducido para su valoración y de que se corroboró el número desde el cual se remiten los mensajes como habitualmente utilizado por el estudiante.

En particular, de la conversación se desprende aceptación del alumno en el sentido de haber estado en un “estado inconveniente” y, ante el cuestionamiento directo sobre a qué se refería con “estado inconveniente”, la respuesta “estaba un tanto tomado”.

4. Declaraciones de testigos de la alumna 1 y alumna 2.

Dichas declaraciones coinciden en describir un comportamiento desinhibido y signos compatibles con ingesta de alcohol (arrastre de palabras, olor a alcohol, aspecto desaliñado), situándolo en el consultorio dentro de instalaciones universitarias el 19-diecinueve de septiembre, durante actividades.

5. Declaración por escrito del estudiante Jesús Maximiliano Calderón Espinosa.

Se tuvo por presentado como versión de hechos; se asentó que fue entregado sin firma por negativa, pero se corroboraron en sesión las circunstancias de su entrega personal y autenticidad; adicionalmente, el propio contenido contiene referencias a “estado inconveniente” y a acciones posteriores propuestas por el propio estudiante para abandonar el consumo de alcohol.

**3.4.3. Existencia o inexistencia de las conductas denunciadas**

Como ha sido señalado en puntos precedentes, la labor de esta Comisión consiste en determinar si con las pruebas aportadas se acredita que el alumno de nombre Jesús Maximiliano Calderón Espinosa, Estudiante del Programa de Maestría en Psicoterapia Clínica y Hospitalaria Adultos, de la Facultad de Medicina de la UANL incurrió en una conducta contraria a la normatividad universitaria, en concreto el ingerir bebidas alcohólicas en las áreas e instalaciones universitarias o acudir a la Institución bajo sus efectos, la cual está establecida en los artículos 156 fracción X,



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

del Estatuto, 5 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios, y 72 fracción 7 del Reglamento para Residencias Médicas<sup>3</sup> así como, en caso de acreditarse tal conducta, establecer la sanción correspondiente.

Al respecto, una vez analizado el conjunto de pruebas y documentos aportados, esta Comisión considera que se **acredita** la falta consistente en **acudir a las instalaciones universitarias bajo los efectos de bebidas alcohólicas**, esto es así, dado que de las declaraciones aportadas por escrito por los testigos, las pruebas presentadas mediante dispositivo USB consistentes en mensajes remitidos por el alumno involucrado, así como la propia declaración del alumno involucrado, se desprende que el día 19-diecinove de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco, se presentó a las instalaciones del Departamento de Psiquiatría, del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, bajo los efectos de bebidas alcohólicas, lo cual no solamente trasgrede los reglamentos universitarios, sino que pone en riesgo la integridad de los pacientes que son atendidos en el Departamento de Psiquiatría de esta Institución, que constituyen una población clínica vulnerable.

Esto es así, pues de las declaraciones emitidas por la alumna 1 y alumna 2, se observa que ambas coinciden en describir un comportamiento inapropiado por parte del alumno Jesús Maximiliano, quien en fecha 19 de septiembre, encontrándose en un consultorio dentro de las instalaciones universitarias en compañía de dichas alumnas, hizo un comentario de índole sexual dirigido a la alumna 2, al decir “que rico una *nude* de Carolina”<sup>4</sup>, además de que, conforme al dicho de esta última, el alumno además le dio una nalgada mientras sostenía su teléfono celular antes de decir tal comentario. De igual forma, ambas alumnas coinciden en que el alumno parecía **encontrarse bajo los efectos de alguna sustancia, como el alcohol**, pues lo observaron desinhibido, arrastrando palabras, con aspecto desaliñado y con olor a alcohol en su aliento.

<sup>3</sup> Dicho Reglamento fue aprobado por la Comisión Legislativa de la H. Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la UANL, el 07 de diciembre de 2009, con la finalidad de preservar el desarrollo de la medicina de excelencia y generar profesionales de la medicina especializada y áreas afines con un nivel de excelencia académica. Es importante considerar que dadas las particularidades que tiene la formación de profesionales de la medicina especializada que tienen dentro de sus actividades brindar atención médica necesaria para preservar la salud y la vida de pacientes, se requiere (como se observa dentro de los objetivos de dicho Reglamento) el crear un alto sentido de responsabilidad y respeto hacia los pacientes, profesores, familiares, compañeros de trabajo, para consigo mismo y la institución en que le proporciona educación. De tal manera, debe afirmarse que tal disposición debe permear el actuar de los estudiantes de posgrado de la Facultad de medicina, por lo que su análisis resulta pertinente dentro de las faltas que son atribuidas en el presente caso.

<sup>4</sup> El término “*nude*”, como lo indica la página de internet de *Cambridge Dictionary* es una expresión de origen anglosajón que se ha popularizado en México la cual traducida al español significa “una imagen u otra pieza artística mostrando a una persona que no está usando ropa”, como puede ser consultado en sitio: <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles-espanol/nude>



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Por otra parte, de la declaración emitida por el Dr. Manuel Gardea Reséndez, este manifiesta que el 29 de septiembre de 2025, el alumno Jesús Maximiliano Calderón Espinosa, se presentó en su oficina y le dijo “malamente **utilicé el alcohol** como calmante por el estrés que me había generado la situación”, refiriéndose a una situación personal que había presentado días previos a la comisión de la falta.

Aunado a ello, de la declaración emitida por la Dra. Daniela Escobedo Belloc, así como de la conversación sostenida a través de la aplicación “WhatsApp” que tuvo con el alumno involucrado, cuyo número telefónico fue verificado a su vez por el dicho del Dr. Manuel Gardea, se desprende que el alumno acepta que “**estaba en un estado incómodo**” durante sus labores dentro del Departamento de Psiquiatría y que al cuestionarle la Dra. Daniela Escobedo a qué se refería por “estado incómodo”, el alumno le contesta “**estaba un tanto tomado, Doctora.**”

Finalmente, analizando la declaración presentada por escrito por el alumno Jesús Maximiliano, debemos observar que si bien, en el inicio de su escrito, éste señala que se presentó en un estado incómodo a sus actividades académicas con motivo de una noche insomnio, lo cierto es que, en su propio escrito él refiere que sostuvo una reunión con el Dr. Manuel Gardea, donde expuso los hechos acontecidos y menciona que ha tomado acciones como “**abandonar el consumo de alcohol y cursos relacionados con perspectiva de género**”.

Tales pruebas, si bien en lo individual no constituyen una prueba plena del estado de ebriedad en el que se encontraba el alumno Jesús Maximiliano Calderón Espinosa, administradas generan certeza plena entre los miembros de esta Comisión sobre la acreditación de una falta a la responsabilidad universitaria cometida por el alumno Calderón Espinosa.

#### 3.4.3.1. Resolución

Con el valor contextual de las pruebas administradas en su conjunto, se concluye que **se acredita** la falta a la normativa universitaria cometida por Jesús Maximiliano Calderón Espinosa, estudiante del Programa de Maestría Profesionalizante en Psicoterapia Clínica y Hospitalaria con orientación en adultos de la Facultad de Medicina de la UANL, consistente en presentarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas dentro de instalaciones universitarias contemplada en el artículo 5 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios de la UANL y en el 72 fracción 7 del Reglamento para Residencias Médicas de la Facultad de Medicina de la UANL, esto durante su jornada académico-clínica en dicha Facultad.

11 de 15



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 3.4.3.2. Individualización de la sanción

Pasaremos a analizar la individualización de la sanción respecto de la conducta acreditada. En el caso, por una parte, contamos con la acreditación de la conducta infractora a la normatividad universitaria, cuya normatividad contempla sanciones para tal efecto, sin embargo, no se cuenta con reglas para determinar de forma objetiva y subjetiva la manera de la individualización de la sanción.

En ese orden de ideas, y con la finalidad de salvaguardar los derechos *inter partes*, resulta legalmente necesario, solventar la ausencia normativa en cuestión, por lo que la jurisprudencia al respecto ha establecido, que en el derecho administrativo sancionador les resulta aplicable las reglas del *ius puniendi*, en los que resulte aplicable, *mutatis mutandis*.<sup>3</sup>

En consecuencia, se estima necesario, traer las reglas de la individualización de la sanción que se estiman adecuadas a este sistema de justicia administrativo, como lo son los elementos objetivos con las circunstancias en que la conducta se ejecutó y los elementos subjetivos como antecedentes y condiciones particulares del agresor y las atenuantes que pudieran favorecerlo.

En tal virtud, procedemos a analizar la individualización de la sanción de la siguiente manera:

Se determina que la sanción adecuada a la conducta realizada por el estudiante es la **expulsión** del estudiante del Programa de Maestría Profesionalizante en Psicoterapia Clínica y Hospitalaria con orientación en adultos de la Facultad de Medicina de la UANL, conforme al artículo 157 fracción III inciso f) del Estatuto, en razón de la gravedad de la falta cometida que se sustenta en los siguientes:

<sup>3</sup> De conformidad con la tesis de jurisprudencia P./J. 99/2006, bajo el rubro DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ES VÁLIDO ACUDIR DE MANERA PRUDENTE A LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, EN TANTO AMBOS SON MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO y la tesis aislada I.4o.A.604 A, bajo el rubro RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PARA QUE SE CONSIDERE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, LA AUTORIDAD DEBE PONDERAR TANTO LOS ELEMENTOS OBJETIVOS COMO LOS SUBJETIVOS DEL CASO CONCRETO.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Elementos objetivos

- Circunstancias de la infracción: Se concluye que las circunstancias de la infracción actualizan una falta grave a la normativa universitaria toda vez que el estudiante se presentó bajo los efectos de bebidas alcohólicas a sus actividades como estudiante del Programa de Maestría en Psicoterapia Clínica y Hospitalaria Adultos de esta Facultad de Medicina, las cuales incluyen la atención de pacientes con el objetivo de preservar o salvaguardar su salud y su vida.

Si bien, se observa que dicho estudiante refiere (con la intención de atenuar la gravedad de la conducta realizada) que el día en que cometió la falta se abstuvo de atender a sus pacientes y reagendó dichas consultas, lo cierto es que dicha circunstancia se traduce en una afectación hacia los derechos de los pacientes. Esto es así, ya que, a pesar de contar con una cita para recibir atención médica, dicha cita les fue negada debido a una causa no justificada, que no tomó en cuenta, la posible gravedad en el estado salud de dichas personas, lo cual refleja una falta de profesionalismo y de respeto hacia los deberes de un médico tratante.

Sobre ello, esta Comisión debe ser determinante al afirmar que los estudiantes de las diversas especialidades médicas que realizan sus estudios en la Facultad de Medicina de esta UANL, deben ser sujetos a un mayor escrutinio en el correcto desempeño de sus actividades, ello en virtud de la responsabilidad que surge de una relación médico-paciente, donde el primero adquiere la obligación de salvaguardar los derechos humanos de humanos del segundo, al garantizarle la atención medica necesaria para preservar su salud.

Aunado a esto, no pasa desapercibido a esta Comisión que dentro de las pruebas analizadas en el presente asunto se cuenta con dos declaraciones de alumnas que atribuyen la comisión de conductas inapropiadas de naturaleza sexual al alumno infractor, las cuales presuntamente realizó al encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas. Al respecto, debe decirse que si bien dichas conductas fueron hechas del conocimiento de las autoridades universitarias competentes para conocer de actos denunciados como acoso sexual y que su realización no se encuentra dentro de los puntos a resolver por esta Comisión, ello no es impedimento para que dichas manifestaciones refuercen la gravedad de la conducta cometida por el alumno infractor y den mayor certeza sobre la necesidad de la sanción impuesta.

13 de 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Lugar: instalaciones del Departamento de Psiquiatría de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, de la UANL.
- Tiempo: 19-diecinove de septiembre de 2025-dos mil veinticinco, durante horario de rutina laboral/jornada académico-clínica.
- Medios utilizados: ingesta previa o concurrente de alcohol y presentación bajo los efectos de bebidas alcohólicas, advertida por terceros y reconocida por el propio estudiante a través de sus propias manifestaciones.
- Naturaleza de la infracción: La transgresión grave por comprometer estándares de profesionalismo y seguridad en un entorno clínico con población vulnerable. Para determinar dicha gravedad, debemos tomar en consideración que la falta es incompatible con los objetivos de la enseñanza de posgrado, los cuales están orientados a la formación de profesionales de medicina especializada y de disciplina afines con un nivel de excelencia académica. En este sentido, la UANL asume un compromiso social consistente en egresar médicos especialistas con un alto sentido de responsabilidad y respeto hacia los pacientes, profesores, familiares, compañeros de trabajo, así como consigo mismos y con esta Institución. Dichos profesionales deben regirse por una disciplina de trabajo sustentada en el método científico y ser capaces de conservar y promover la salud del individuo, la familia, y la comunidad conforme a los objetivos establecidos en el Reglamento para el Desarrollo de Residentes de la Facultad de Medicina.

En el caso que nos ocupa, el alumno incumplió tales obligaciones institucionales y formativas al presentarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, conducta que resulta incompatible con los valores, responsabilidades y estándares de profesionalismo exigidos en el ámbito de la educación médica de posgrado.

#### Elementos subjetivos

- Intencionalidad / voluntariedad: Del cúmulo probatorio se desprende el reconocimiento del consumo intencional y voluntario de bebidas alcohólicas que derivaron en que el estudiante se presentara bajo sus efectos, dicha conducta no fue accidental o involuntaria pues el propio estudiante refiere que su consumo deriva de problemas personales.
- Conocimiento de la ilicitud: Al ser un profesionista en la medicina cursando un posgrado en entorno clínico, el estándar de conducta profesional es

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

14 de 15

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

exigible, por tratarse de conductas perfectamente contempladas en la normatividad aplicable; además, el caso fue reportado y dialogado en sede académica.

- Condiciones personales: Bajo ese tenor, el propio estudiante alude a estrés y menciona acciones posteriores (abandono de consumo de alcohol), lo que se tiene como dato contextual sin que elimine la gravedad del hecho en un entorno clínico.
- Motivaciones de infractor: se refirió el uso del alcohol como “calmante por el estrés”, lo cual, lejos de justificar, refuerza la necesidad de medidas institucionales dada la incompatibilidad con la práctica clínica y el cuidado de pacientes, atendiendo a la normatividad ya expuesta dentro de la presente resolución.

#### 4. Puntos resolutivos

**Primero.** Se determina, la existencia de una conducta a la responsabilidad universitaria consistente en presentarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas dentro de instalaciones universitarias contemplada en el artículo 5 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Areas y Recintos Universitarios de la UANL y en el 72 fracción 7 del Reglamento para Residencias Médicas de la Facultad de Medicina de la UANL.

**Segundo.** Se impone la sanción en la **expulsión** del estudiante del Programa de Maestría Profesionalizante en Psicoterapia Clínica y Hospitalaria con orientación en adultos de la Facultad de Medicina de la UANL, conforme al artículo 157 fracción III inciso f) del Estatuto General de la UANL.

**Tercero.** Notifíquese a las partes y todas las personas interesadas en la resolución en la forma correspondiente.

Revisado y analizado que fue la presente resolución por las personas consejeras que integran el quorum de la presente Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, conforme a los artículos 9 fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley Orgánica, 47, 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, 5, 8, 9 y 37 del Reglamento del H. Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal.- Conste.-----

**Dr. en med. Santos Guzmán López**  
Rector y Presidente del Consejo

**Dr. Mario Alberto Garza Castillo**  
Secretario General y Secretario del Consejo

XVIII. Discusión y aprobación del recurso de revisión interpuesto por un alumno en contra de la resolución dictada por el Consejo Universitario en la que se le impuso la sanción consistente en la suspensión de sus derechos académicos por un periodo de cinco años.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo de recurso de revisión HCU-112-5-25/26

Expediente de revisión: HCU-REV-001/2026

Expediente: HCU-CHyJ-001/2025

Asunto: Resolución de recurso de revisión.

Recurrente: Estudiante 2

Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza Nuevo León, a 25 de marzo del 2026.

Visto para resolver en definitiva el recurso de revisión, con motivo del expediente indicado al rubro, interpuesto por el alumno identificado como estudiante 2, en contra de la resolución del H. Consejo Universitario, por la imposición de la sanción consistente en la suspensión de sus derechos académicos por un periodo de cinco años.

ÍNDICE

1. Glosario .....	2
2. Antecedentes .....	2
2.1. De los hechos: .....	2
2.2. Del Procedimiento .....	2
2.3. De la Resolución .....	3
2.4. Interposición del Recurso .....	3
2.5. Sesión de la Comisión .....	3
3. Consideraciones .....	3
3.1. Marco Jurídico aplicable .....	3
3.2. Competencia .....	4
3.3. Fijación de la Litis .....	4
La litis en la presente se ciñe a determinar si la resolución del Consejo fue apegada a derecho o si adolece de los vicios que señala el recurrente; toda vez, que las conductas aceptadas dentro de la resolución. ....	4
El inconforme se duele medularmente de: a) una supuesta violación a su derecho de audiencia; b) la existencia de una presunta causa de justificación (legítima defensa); y c) la desproporcionalidad de la sanción de 5 años. ....	4
4. Estudio de los Agravios .....	4
4.1. Una supuesta violación a su derecho de audiencia .....	4
4.2. La existencia de una presunta causa de justificación (legítima defensa) .....	5
4.3. La desproporcionalidad de la sanción de 5 años .....	6
5. De las pruebas ofertadas por el promovente .....	7
5.1. Valoración Jurídica .....	7
6. Conclusiones .....	8
7. Puntos resolutivos .....	8



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 1. Glosario

Estudiante 1 o alumno 1	De apellido Sandoval
Estudiante 2 o alumno 2	De apellido García
Consejo	H. Consejo Universitario de la UANL
Comisión	Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León
Comunidad Universitaria	Las y los alumnos, personal académico, personal administrativo, autoridades y funcionarios pertenecientes a la Universidad y/o a sus Centros de Trabajo.
DPyPU	Dirección de Protección y Prevención Universitaria
Unidad de la Facultad	Unidad Interna de Respuesta Inmediata
Ley	Ley Orgánica de la UANL
Estatuto	Estatuto General de la UANL
Reglamento	Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas Universitarias
Testigo 1	De apellido Hernández
Testigo 2	De apellido Lara
Testigo 3	De apellido González
Testigo 4	De apellido Cantú

## 2. Antecedentes

### 2.1. De los hechos:

El día 11 de febrero de 2025, elementos adscritos a la DPyPU tomaron conocimiento e intervinieron de manera directa en un altercado físico suscitado dentro de las instalaciones universitarias. En dicho evento, las autoridades de seguridad institucional constataron de manera flagrante que el hoy recurrente, identificado como Estudiante 2, introdujo y portaba un arma blanca en el recinto académico. Dicho objeto punzocortante fue empleado durante la riña, resultando en lesiones físicas en agravio del diverso alumno implicado, Estudiante 1.

### 2.2. Del Procedimiento

Derivado del parte informativo rendido por la DPyPU, la Comisión radicó el procedimiento disciplinario sancionador bajo el número de expediente HCU-CHyJ-001/2025. En estricto apego al debido proceso y con el fin de salvaguardar la garantía de audiencia y defensa del implicado, la autoridad instructora ordenó y ejecutó la notificación formal del citatorio respectivo, requiriendo al Estudiante 2 para que compareciera a la audiencia de ley programada para el 18 de febrero de 2025. No obstante estar debidamente emplazado, el investigado fue omiso en presentarse a dicha diligencia, precluyendo con ello su derecho procedimental para formular alegatos y ofrecer pruebas de descargo en la instancia originaria.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

2 de 9



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 2.3. De la Resolución

Agotadas las etapas procesales y valorado el acervo probatorio de cargo, el Consejo, erigido en máxima autoridad disciplinaria, emitió el fallo definitivo. En su estudio de fondo, el cuerpo colegiado tuvo por plenamente demostrada la materialidad de las conductas reprochadas al Estudiante 2, encuadrando la "portación de arma blanca en recintos universitarios" y el "causar lesiones a miembros de la comunidad" como infracciones de grado Muy Grave, en franca transgresión a los preceptos rectores del Estatuto y el Reglamento. Consecuentemente, atendiendo a la gravedad de la falta y ponderando el riesgo hacia la comunidad escolar, se dictó como sanción la suspensión de sus derechos académicos por un periodo de cinco años, aunado a un apercibimiento formal de no repetición.

### 2.4. Interposición del Recurso

Inconforme con dicha determinación, el Estudiante 2 presentó escrito el 9 de enero de 2026 a fin de promover recurso de impugnación en contra del acuerdo de resolución HCU-CHyJ-071-4-25/26. Mediante acuerdo de fecha 12 de enero de 2026, dictado dentro del expediente HCU-CHyJ-001/2025, esta autoridad lo previno para que precisara sus agravios y aclarara el recurso intentado. La prevención fue subsanada mediante correo electrónico remitido por andresitogarcialvear@gmail.com el 28 de enero de 2026, dirigido a hconsejouni@uanl.mx, con asunto "Pruebas de mi caso", en el que expresó los agravios que estimó pertinentes y anexó diversas probanzas, entre ellas fotografías y archivos de video. En consecuencia, al haberse cumplido con la prevención formulada, se tuvo por interpuesto el recurso en tiempo y forma, admitiéndose a trámite. Encontrándose el expediente en estado de resolución, este órgano revisor procede a emitir el fallo correspondiente.

### 2.5. Sesión de la Comisión

El 13 de marzo de 2026, en sesión ordinaria de la Comisión se aprobó por unanimidad el anteproyecto de la presente resolución que hoy se somete a consideración del Consejo.

## 3. Consideraciones

### 3.1. Marco Jurídico aplicable

Para la resolución de este asunto, el marco jurídico aplicable se encuentra fundado en el artículo 14 del Protocolo; 71, fracción XVII y 156, fracciones VIII, XII, XVII y XVIII y demás relativos del Estatuto; y, 3, 4, 10, 17 y 21 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios, la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y Violencia Escolar del Estado de Nuevo León, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 3.2. Competencia

El Consejo es competente para conocer, analizar y resolver el presente asunto, aprobando la determinación de confirmar la resolución dictada en el recurso de impugnación, como máxima autoridad universitaria, con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley, 47, 61 fracción III y 71, fracción XVII, 163, 164 y demás aplicables del Estatuto. Así mismo el presente guarda relación con la hipótesis de falta a la responsabilidad universitaria prevista en el artículo 156 fracción VIII, XII y XVII del Estatuto.

### 3.3. Fijación de la Litis

La litis en la presente se ciñe a determinar si la resolución del Consejo fue apegada a derecho o si adolece de los vicios que señala el recurrente; toda vez, que las conductas aceptadas dentro de la resolución.

El inconforme se duele medularmente de: a) una supuesta violación a su derecho de audiencia; b) la existencia de una presunta causa de justificación (legítima defensa); y c) la desproporcionalidad de la sanción de 5 años.

## 4. Estudio de los Agravios

Por razón de método, los agravios esgrimidos se analizan de manera sistemática, resultando **Infundados** e **Inoperantes**, conforme a los siguientes razonamientos dogmáticos y lógico-jurídicos:

### 4.1. Una supuesta violación a su derecho de audiencia

El recurrente aduce encontrarse en un estado de indefensión, construyendo su agravio sobre la premisa de que no fue debidamente notificado del inicio y seguimiento del procedimiento disciplinario instaurado en su contra. Dicho motivo de disenso deviene **INFUNDADO**, toda vez que las constancias documentales públicas que integran el sumario desvirtúan de manera tajante y cronológica su dicho, acreditando que la UANL colmó con pulcritud la exigencia constitucional consagrada en el artículo 14 de la Carta Magna.

El escrutinio del acervo procesal revela que el derecho de audiencia del alumno fue garantizado, respetado y agotado en dos momentos procedimentales distintos:

**Primero. Audiencia.** Obra en autos el Oficio número FCQ-DIR/1483-2025, fechado el 19 de febrero de 2025 y signado por la Dra. Argelia Vargas Moreno, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ). En esta documental pública, la autoridad universitaria rinde su informe detallado al Secretario General de la UANL sobre el altercado con arma blanca del 11 de febrero, y certifica expresamente que, previo a turnar el caso al Consejo, la Comisión de Honor y Justicia de dicha dependencia actuó "habiendo dado derecho de audiencia a ambos alumnos". Esto acredita de forma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

incontrovertible que el recurrente tuvo pleno conocimiento de la existencia del procedimiento sancionador desde su génesis en el mes de febrero.

**Segundo. Citatorio formal ante el Consejo:** Elevado el asunto a la máxima autoridad disciplinaria, obra la constancia del citatorio oficial emitido mediante el Oficio No. HCU-412/2025, firmado por el Dr. Juan Paura García, otrora Secretario General de la UANL. Las constancias tecnológicas demuestran que dicho citatorio fue notificado legalmente el viernes 06 de junio de 2025, en punto de las 11:51 a.m., siendo remitido directamente al correo electrónico personal del propio investigado (andresitogarciaalvear@gmail.com).

En dicho instrumento, se le requirió formalmente su comparecencia para el miércoles 11 de junio de 2025, a las 11:10 horas, en las oficinas del Consejo (7° piso de la Torre de Rectoría), otorgándole el plazo idóneo para preparar su defensa.

Aún más trascendente para la resolución de este agravio es el apercibimiento procesal explícito contenido en el citado oficio HCU-412/2025, el cual le advertía textualmente: "En caso de no presentarse a la cita programada, la Comisión procederá a deliberar y dictaminar el presente asunto".

Habiendo sido notificado en tiempo y forma a su cuenta de correo electrónico personal, la incomparecencia del alumno a la audiencia del 11 de junio de 2025 constituyó una omisión voluntaria, consciente y negligente, imputable de manera exclusiva a su persona. Jurídicamente, operó de pleno derecho la figura de la preclusión. La garantía de audiencia obliga a la autoridad a otorgar la oportunidad procesal idónea para que el gobernado se defienda, pero de ninguna manera la obliga a tolerar la inactividad del investigado ni a detener la impartición de justicia disciplinaria por la renuencia de este a comparecer. En la especie, nadie puede alegar a su favor su propia torpeza procesal, por lo que el agravio se desestima por carecer de todo sustento fáctico y legal.

#### 4.2. La existencia de una presunta causa de justificación (legítima defensa)

El recurrente esgrime haber actuado bajo una supuesta "legítima defensa" al ser superado en complejión física. Este argumento es manifiestamente **INFUNDADO**.

Jurídicamente, la legítima defensa exige la existencia de una agresión real, actual, inminente y sin derecho, pero, sobre todo, demanda la necesidad racional del medio empleado para repelerla. En el caso que nos ocupa, repeler un altercado a golpes mediante la extracción y uso de un arma punzocortante rompe tajantemente cualquier principio de proporcionalidad. La introducción de un arma blanca a la Facultad de Ciencias Químicas es una conducta de peligro abstracto que se consumó en el instante en que el estudiante traspasó el umbral de la institución.

Aunado a lo anterior, el recurrente aduce que la resolución fue parcial. Dicha aseveración es carente de sustento. Para robustecer la objetividad del fallo original, es menester hacer hincapié en que el Consejo sí tomó en consideración la naturaleza bilateral de la riña. Tan es así, que el diverso alumno involucrado, Estudiante 1, también fue sujeto de procedimiento y sancionado con la suspensión de sus derechos académicos por seis meses por haber infringido violencia física. Esto acredita de manera



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

palmaria que la autoridad no ignoró la participación de la contraparte, sino que tasó y sancionó las conductas conforme a su magnitud: una riña a golpes ameritó 6 meses; la introducción y uso de un arma letal, 5 años. La resolución fue escrupulosamente equilibrada.

Además, el agravio es genérico, oscuro, vago e impreciso, pues no señala de manera frontal las causas particulares por las que estima que a su juicio la resolución fue parcial, lo que también lo vuelve infundado por inatendible.<sup>1</sup>

#### 4.3. La desproporcionalidad de la sanción de 5 años

Finalmente, el recurrente se duele de que la sanción consistente en la suspensión de cinco años resulta excesiva y desproporcionada. Al respecto, esta Máxima Autoridad califica dicho agravio como **INFUNDADO**, toda vez que la resolución combatida es un modelo de equidad, encontrándose manifiesta y exhaustivamente fundada, motivada y ajustada a estricto derecho.

El Consejo subsumió de manera exacta la conducta material del recurrente en las hipótesis normativas prohibitivas previstas por la máxima legislación universitaria. El proceder doloso del alumno vulneró frontalmente el Estatuto, en sus artículos 71, fracción XVII, y 156, fracciones VIII, XII, XVII y XVIII, cuerpos normativos que exigen de manera irrestricta preservar el orden institucional y sancionan severamente los actos de violencia. Asimismo, transgredió catalogándose dichas conductas como faltas Muy Graves.

Ahora bien, para robustecer la objetividad del fallo original y destruir cualquier asomo de parcialidad alegado por el recurrente, es menester hacer un escrutinio comparativo de la individualización de las sanciones aplicadas a los sujetos intervinientes. Queda palmariamente acreditado en el sumario que la autoridad de origen tasó de forma milimétrica y equitativa la participación de ambos alumnos:

El diverso estudiante implicado, Estudiante 1, fue sometido al mismo rigor procedimental y sancionado con la suspensión de sus derechos académicos por un lapso de seis meses, en virtud de haber incurrido en la falta clasificada como Grave, consistente en infringir violencia física en riña.

Por su parte, al hoy recurrente, Estudiante 2, se le impuso una sanción mayor de cinco años, no de manera arbitraria, sino porque su conducta trascendió el mero intercambio de golpes físicos. Su sanción atiende a la acumulación de una falta Muy Grave: la portación material, introducción y uso de un arma blanca en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas, máxime que esta autoridad está obligada a generar espacios seguros y libres de violencia.

Este contraste demuestra, de manera inconcusa, que la resolución fue escrupulosamente equilibrada. El Consejo no ignoró la bilateralidad del conflicto, sino que individualizó la pena basándose en el

<sup>1</sup> Criterio I.60.C. J/20. "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES, CUANDO NO CONTROVIERTEN TODAS LAS CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA RECLAMADA". Registro digital: 209202, consultable en la siguiente liga: <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/209202> y, criterio VI. 2o. J/179. "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN SON INOPERANTES SI NO ATACAN TODAS LAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA SENTENCIA RECLAMADA. Registro digital: 220008, consultable en la página: <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/220008>



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

medio empleado y el riesgo generado. La sanción de cinco años impuesta al apelante guarda una estricta y perfecta simetría con el bien jurídico superior que la Universidad está obligada a tutelar por encima de cualquier interés particular: la paz, el orden, la integridad física y la vida misma de la totalidad de la comunidad escolar.

Atenuar, reducir o revocar dicha sanción bajo la excusa de un conflicto interpersonal o una pretendida provocación, equivaldría a señalar un precedente funesto y tolerar la autotutela armada en las aulas, lo cual resulta jurídica, moral y académicamente inaceptable para los fines axiológicos de la Universidad.

Aunado a lo anterior, el agravio es genérico, oscuro, vago e impreciso, pues no señala de manera frontal las causas particulares por las que estima que a su juicio la resolución en su sanción fue desproporcionada, lo que también lo vuelve infundado por inatendible.<sup>2</sup>

## 5. De las pruebas ofertadas por el promovente

En su escrito recursal, el promovente allega diversas probanzas con la finalidad de introducir su versión.

1. **Prueba fotográfica:** Consiste en una captura de pantalla obtenidas de un teléfono celular, relativa a un miembro anónimo.
2. **Prueba fotográfica:** Consiste en ocho capturas de pantallas obtenidas de un teléfono celular, relativa a una conversación por WhatsApp.
3. **Prueba fotográfica:** Consiste en una captura de pantalla obtenidas de un teléfono celular, relativa a una publicación en alguna red social.
4. **Prueba medio electrónico:** Consiste en dos videos, el primero con una duración de veintiocho minutos y el segundo dos minutos con veintidós segundos.
5. **Prueba fotográfica:** Consiste en cuatro capturas de pantallas obtenidas de un teléfono celular, relativa a un recibo de nómina, un correo de sobre una vacante laboral, una fotografía de un laboratorio, una foto de un aparato para contar personas.

### 5.1. Valoración Jurídica

Todas y cada una de las pruebas referidas en los puntos 1 al 5, se declaran terminantemente INOPERANTES.

En estricto apego al principio de contradicción e igualdad procesal, resulta jurídicamente inaceptable que se valore material probatorio que no fue ofrecido, admitido ni desahogado

<sup>2</sup> Criterio I.6o.C. J/20. "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES, CUANDO NO CONTROVIERTEN TODAS LAS CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA RECLAMADA". Registro digital: 209202, consultable en la siguiente liga: <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/209202> y, criterio VI. 2o. J/179. "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN SON INOPERANTES SI NO ATACAN TODAS LAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA SENTENCIA RECLAMADA". Registro digital: 220008, consultable en la página: <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/220008>



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ante la Comisión de Honor y Justicia. Aceptar probanzas *ex post facto*, cuando el alumno declinó su derecho a presentarlas acudiendo a su audiencia, fracturaría irremisiblemente la equidad del procedimiento.

Sin soslayar lo anterior, a mayor abundamiento y en un ejercicio de exhaustividad, aun si se dotara a dichas imágenes y videos de valor indiciario, carecen de total idoneidad y pertinencia para variar el sentido del fallo.

Además, su ofrecimiento es deficiente, pues no argumenta que prueba con ellas y en que variaría el resultado del fallo, máxime que su participación con el arma blanca, están plenamente demostradas y quedaron incólumes al no ser controvertidas, por el contrario, fueron aceptadas dentro del sumario, e incluso, en el propio recurso, ya que reclama cuestiones procedimentales y de proporcionalidad en la emisión del fallo, pero no en la inexistencia de la conducta atribuida.

## 6. Conclusiones

Al efectuar un escrutinio profundo, objetivo e imparcial del sumario, no queda resquicio de duda respecto a la legalidad del acto impugnado. El acervo probatorio fue tasado con rigor analítico por el Consejo. Ha quedado palmariamente demostrado que la UANL no es, ni será, un espacio tolerante para la autotutela armada. Pretender justificar la portación de instrumentos punzocortantes bajo el amparo de pleitos interpersonales desvirtuaría la esencia misma del recinto educativo como un espacio de civilidad, academia y paz. Al no advertirse transgresión a los derechos humanos fundamentales del recurrente y al confirmarse la equidad de las sanciones impuestas a ambos rijosos, lo imperativo es dar total firmeza a la resolución de primera instancia.

## 7. Puntos resolutivos

**PRIMERO.** Resultan **infundados e inoperantes** los agravios expresados por el Estudiante 2, incluyendo el cúmulo de documentales privadas y medios electrónicos allegados en esta instancia, de conformidad con los razonamientos dogmáticos y lógico-jurídicos plasmados en la dicha resolución.

**SEGUNDO.** Se **CONFIRMA** en todas y cada una de sus partes la resolución de fecha 25 de febrero de 2025, dictada por el Consejo, dentro del expediente disciplinario **HCU-CHyJ-001/2025**.

**TERCERO.** Queda **firme, intocada y subsistente** en todos sus efectos la sanción impuesta al recurrente, consistente en la suspensión de sus derechos académicos por el término de cinco años, así como el apercibimiento formal decretado en la resolución de origen.

**CUARTO.** **Notifíquese personalmente a las partes interesadas;** gírense los oficios de estilo a la Dirección del Departamento Escolar y Archivo de la UANL, así como a la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas, para los efectos administrativos, técnicos y de control escolar a que haya lugar;

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

8 de 9



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

y en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes, archívese la presente como asunto total y definitivamente concluido.

Revisado y analizado que fue la resolución por las personas consejeras que integran el quorum de la presente sesión ordinaria del Consejo, conforme a los artículos 9, fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley, 47, 55, 61 fracción III y 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal. Conste.-----

  
**Dr. en med. Santos Guzmán López**  
Rector y Presidente del Consejo

  
**Dr. Mario Alberto Garza Castillo**  
Secretario General y Secretario del Consejo

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**INFORME DE COMISIONES**

**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

XIX. Discusión y aprobación de los asuntos presentados por la Comisión de Licencias y Nombramientos:  
a . Solicitud de año sabático.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-081  
REV. 00-05/22

RELACIÓN GLOBAL DE  
AÑO SABÁTICO (CON GOCE DE SUELDO)

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	93693	DR. DIEGO FRANCISCO LEDEZMA RAMÍREZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO AGO. 01-2026 A JUL. 31-2027	Realizará la investigación titulada "Estudio y validación de métodos para monitoreo, control y supresión de vibraciones mecánicas en componentes ferroviarios", en la Universidad de Texas Rio Grande Valley, en Edinburg, Texas, E.UA..

**SESIÓN:**  
25 de marzo de 2026



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo número HCU-113-5-25/26

HC-HCU-7-017  
REV. 01-02/05

Of. No. HCU-181/2026

**DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO**

Director de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Presente.-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día 25 de marzo de 2026, conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud del Dr. Diego Francisco Ledezma Ramírez, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 01 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027, en la Universidad de Texas Rio Grande Valley, en Edinburg, Texas, E.U.A., donde realizará el proyecto de investigación titulado "Estudio y validación de métodos para monitoreo, control y supresión de vibraciones mecánicas en componentes ferroviarios".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

**ACUERDO:** Se aprobó, la solicitud para hacer uso del año sabático al DR. DIEGO FRANCISCO LEDEZMA RAMÍREZ, profesor de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 26 de marzo de 2026.

SECRETARIO GENERAL

**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL.  
C.c.p. Abogacía General, UANL.  
C.c.p. Dr. Diego Francisco Ledezma Ramírez, Profesor



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

XIX. Discusión y aprobación de los asuntos presentados por la Comisión de Licencias y Nombramientos:  
b. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

RL-HLU-7-080  
REV. 00-05/22



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
SIN GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	103906	M.C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORENO	AGRONOMÍA	1 AÑO ENE. 22-2026 A ENE. 21-2027	Realiza el Doctorado en Ciencias en Recursos Fitogenéticos para Zonas Áridas, en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en Saltillo, Coahuila, México. <b>Renovación</b>
2	100127	M.C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MONCADA	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO, 1 DÍA NOV. 18-2025 A NOV. 18-2026	Ocupa el cargo de Encargado de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.
3	83707	MDPP. MARÍA TERESA HERRERA TELLO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO OCT. 16-2025 A OCT. 15-2026	Ocupa el cargo de Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Estado de Nuevo León. <b>Renovación</b>
4	109816	M.I. JESÚS DANIEL GARZA CAMARENA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	5 AÑOS ENE. 07-2026 A ENE. 06-2031	Realiza el Doctorado en Filosofía con Especialidad en Ciencia e Ingeniería de Materiales, en la Universidad Nacional de Singapur, en Singapur.
5	95420	MTRO. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN	PREPARATORIA No. 12	1 AÑO ABR. 17-2026 A ABR. 16-2027	Ocupa el cargo como Rector de la Universidad Tecnológica Cadereyta, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León. <b>Renovación</b>

**SESIÓN:**  
25 de marzo de 2026



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**Acuerdo número HCU-114-5-25/26**

**M.C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORENO**  
Presente.

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**M.C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORENO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE AGRONOMÍA**

Motivo:

**DOCTORADO EN CIENCIAS EN RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA ZONA ÁRIDAS**

Por un periodo de: **1 AÑO** que inicia: **22-ene.-26** y vence el día: **21-ene.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

\_\_\_\_\_  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

\_\_\_\_\_  
Mtra. Adriana Briceño Arreazola

\_\_\_\_\_  
Sra. Rebeca Flores Rodríguez

\_\_\_\_\_  
Dra. Gabriela Maryli Salinas Flores

\_\_\_\_\_  
Srita. Alta Xipahi Cordero Rodríguez

\_\_\_\_\_  
Jvn. Iván Esau Rocha Guerrero

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
**25 MAR 2026**  
**H. CONSEJO**  
**UNIVERSITARIO**



\_\_\_\_\_  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario     Recursos Humanos y Nóminas     Abogacía General     Contraloría General     Auditoría Interna     Dependencia origen     Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

Acuerdo número HCU-114-5-25/26

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MONCADA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**M.C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MONCADA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**

Motivo:

**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**

Por un periodo de: 1 AÑO, 1 DÍA que inicia: 18-nov.-25 y vence el día: 18-nov.-26

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

\_\_\_\_\_  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

\_\_\_\_\_  
Mtra. Adriana Briceño Arreola

\_\_\_\_\_  
Srita. Rebeca Flores Rodríguez

\_\_\_\_\_  
Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

\_\_\_\_\_  
Srita. Aiza Xipatlí Cordero Rodríguez


\_\_\_\_\_  
Jvn. Iván Esaú Rocha Guerrero

APROBADO

EN SESIÓN

25 MAR 2026

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



\_\_\_\_\_  
DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Múltiples

Abogacía General

Contratación General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**UANL**

Acuerdo número HCU-114-5-25/26

**MDPP. MARÍA TERESA HERRERA TELLO**

Presente-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**MDPP. MARÍA TERESA HERRERA TELLO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**

Motivo:



**CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

Por un periodo de: 1 AÑO que inicia: 16-oct.-25 y vence el día: 15-oct.-26

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**


<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Briceño Arreola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores</p> <p> Srta. Aixa Xipatlí Cordero Rodríguez</p> <p> Jvn. Iván Esau Rocha Guerrero</p>
---	---

APROBADO

EN SESIÓN

25 MAR 2026

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario     Recursos Humanos y Múltimas     Abogacía General     Contabilidad General     Auditoría Interna     Dependencia origen     Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-114-5-25/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.I. JESÚS DANIEL GARZA CAMARENA**

Presente-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia SIN goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**M.I. JESÚS DANIEL GARZA CAMARENA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**

Motivo:

**DOCTORADO EN FILOSOFÍA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES**

Por un periodo de: **5 AÑOS** que inicia: **7-ene.-26** y vence el día: **6-ene.-31**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

  
Mtra. Adriana Briceño Arreola

  
Srta. Rebeca Flores Rodríguez

  
Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

  
Srta. Anza Xipatli Cordero Rodríguez

  
Jvni. Iván Esau Rocha Guerrero



  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

Acuerdo número HCU-114-5-25/26

**MTRO. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**MTRO. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**PREPARATORIA No. 12**

Motivo:

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**

Por un periodo de:

**1 AÑO**

que inicia:

**17-abr.-26**

y vence el día:

**16-abr.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

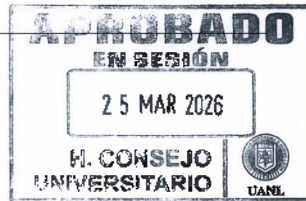
Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Mtra. Adriana Briceño Arreazola

Srita. Aiza Xipalti Cordero Rodríguez

Srita. Rebeca Flores Rodríguez

Jvn. Iván Esau Rocha Guerrero



DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Admisión  Abogacía General  Contraloría General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante

XIX. Discusión y aprobación de los asuntos presentados por la Comisión de Licencias y Nombramientos:  
c. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.

RL-HLU-7-U8U  
REV. 00-05/22



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	97860	M.Sc. RODRIGO ERNESTO SEPÚLVEDA SAA	CIENCIAS BIOLÓGICAS	1 AÑO, 8 MESES, 16 DÍAS FEB. 11-2026 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Director de Intercambio Académico, de la Secretaría de Relaciones Internacionales, UANL.
2	103598	DRA. ALMA PATRICIA CALDERÓN MARTÍNEZ	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	1 AÑO, 10 MESES, 24 DÍAS DIC. 03-2025 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Directora de Inteligencia Artificial, de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, UANL.
3	102475	M.A. MIGUEL ALEJANDRO CANDELARIA CORONADO	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	1 AÑO, 10 MESES, 24 DÍAS DIC. 03-2025 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Director de Estrategia Digital y Articulación Institucional, de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, UANL.
4	98205	DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	1 AÑO, 11 MESES, 13 DÍAS NOV. 14-2025 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Secretario de Innovación y Transformación Digital, UANL.
5	90964	M.A.G. DEYANIRA NUÑEZ TORRES	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	3 AÑOS DIC. 15-2025 A DIC. 14-2028	Ocupa el cargo de Coordinadora Administrativa del Centro de Investigación y Desarrollo e Innovación en Ciencias de la Salud, del Hospital Universitario y de la Facultad de Medicina, UANL. <b>Renovación</b>
6	96737	DR. EUGENIO JOSÉ REYES GUZMÁN	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1 AÑO, 11 MESES NOV. 28-2025 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Director de Desarrollo Económico, del Centro de Vinculación y Empresas Universitarias, UANL.
7	2663	DR. JOSÉ PORFIRIO TAMEZ SOLÍS	FILOSOFÍA Y LETRAS	2 AÑOS OCT. 28-2025 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Director de Bibliotecas, de la Secretaría de Extensión y Cultura, UANL. <b>Renovación</b>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RL-HLU-7-080  
REV. 00-05/22



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
8	15394	DR. JOSÉ JAVIER VILLARREAL ÁLVAREZ TOSTADO	FILOSOFÍA Y LETRAS	2 AÑOS OCT. 28-2025 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Secretario de Extensión y Cultura, UANL. <b>Renovación</b>
9	98877	DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O	MEDICINA	1 AÑO, 9 MESES, 1 DÍA ENE. 26-2026 A OCT. 27-2027	Actualización de trámite por modificación del horario administrativo para continuar en el cargo de Subdirector Médico, de la Dirección de Servicios Médicos, UANL.
10	112180	LIC. LIZETT HERNÁNDEZ HUERTA	PREPARATORIA No. 7	2 AÑOS, 21 DÍAS OCT. 06-2025 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Tecnología de la Información y Comunicación, de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, UANL.
11	97708	DRA. TERESA ELIZABETH RAMÍREZ PUENTE	PREPARATORIA No. 8	1 AÑO OCT. 28-2025 A OCT. 27-2026	Ocupa el cargo de Coordinadora del Programa de Fomento al Libro y la Lectura de la UANL, de la Dirección de Editorial Universitaria, UANL. <b>Renovación</b>
12	100386	MAI. JUAN CARLOS GARCÍA ÁLVAREZ	PREPARATORIA No. 9	1 AÑO, 8 MESES, 17 DÍAS FEB. 10-2026 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Entrenador en Jefe del Equipo "Auténticos Tigres" Categoría Juvenil, de la Dirección de Deportes, UANL. <b>Renovación</b>
13	97682	DRA. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS	PREPARATORIA No. 9	1 AÑO, 8 MESES, 16 DÍAS FEB. 11-2026 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo de Directora de Educación Inclusiva, de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RL-HLU-7-UBU  
REV. 00-05/22



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
14	93213	DR. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO	PREPARATORIA No. 18	1 AÑO, 9 MESES, 21 DÍAS ENE. 07-2026 A OCT. 27-2027	Actualización de trámite por modificación del horario administrativo para continuar en el cargo de Director de Estudios Incorporados a la UANL, de la Secretaría General, UANL.

**SESIÓN**  
25 de marzo de 2026



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.Sc. RODRIGO ERNESTO SEPÚLVEDA SAA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**M.Sc. RODRIGO ERNESTO SEPÚLVEDA SAA**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Motivo:

**DIRECTOR DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, UANL**

Por un periodo de: **1 AÑO, 8 MESES, 16 DÍAS** que inicia: **11-feb.-26** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Briceño Arreazola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Marylu Salinas Flores</p> <p> Srta. Aiza Xipathi Cordero Rodríguez</p> <p> Jvn. Iván Esaú Rocha Guerrero</p>
---	--

**APROBADO**  
EM SESIÓN  
**25 MAR 2026**  
**H. CONSEJO**  
**UNIVERSITARIO**  
UANL

  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas


Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DRA. ALMA PATRICIA CALDERÓN MARTÍNEZ**

Presente.

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

DRA. ALMA PATRICIA CALDERÓN MARTÍNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

Motivo:







DIRECTORA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UANL

Por un periodo de: **1 AÑO, 10 MESES, 24 DÍAS** que inicia: **3-dic.-25** y vence el día: **27-oct.-27**


Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Briceño Arreola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores</p> <p> Srta. Aiza Xipatlil Cordero Rodríguez</p> <p> Jvn. Nán Esau Rocha Guerrero</p>
---	---

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
**25 MAR 2026**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
UANL

  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas


Abogacía General

Contratación General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia retribuyente



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.A. MIGUEL ALEJANDRO CANDELARIA CDONADO**  
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

M.A. MIGUEL ALEJANDRO CANDELARIA CDONADO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

Motivo:


DIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 10 MESES, 24 DÍAS que inicia: 3-dic.-25 y vence el día: 27-oct.-27


Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:


- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Briceño Arreola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Maryli Salinas Flores</p> <p> Srta. Aiza Xipitli Cordero Rodríguez</p> <p> Jvn. Iván Esau Rocha Guerrero</p>
---	--

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
25 MAR 2026  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario     Recursos Humanos y Nóminas     Abogacía General     Contratación General     Auditoría Interna     Dependencia origen     Dependencia saliente etc



**UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

Acuerdo número HCU-115-5-2525/26

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA**

Presente-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

Motivo:


SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, UANL

Por un periodo de: **1 AÑO, 11 MESES, 13 DÍAS** que inicia: **14-nov.-25** y vence el día: **27-oct.-27**


Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2025  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Briceño Arreazola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Maryliú Salinas Flores</p> <p> Srta. Aiza Xipatlí Cordero Rodríguez</p> <p> Jvn. Iván Esaú Rocha Guerrero</p>
---	---

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
25 MAR 2026  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
 SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contratación General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencias solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**M.A.G. DEYANIRA NUÑEZ TORRES**

Presente-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

M.A.G. DEYANIRA NUÑEZ TORRES

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

Motivo:

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD, UANL

Por un periodo de: 3 AÑOS que inicia: 15-dic.-25 y vence el día: 14-dic.-28

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Bijeño Arreazola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Maryli Salinas Flores</p> <p> Srta. Aiza Xipathi Cordero Rodríguez</p> <p> Srta. Iván Esau Rocha Guerrero</p>
--	---

APROBADO

EN SESIÓN

25 MAR 2026

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. EUGENIO JOSÉ REYES GUZMÁN**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

DR. EUGENIO JOSÉ REYES GUZMÁN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 11 MESES que inicia: 28-nov.-25 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario por conducto del Director de la dependencia, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Briceño Arreazola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores</p> <p> Srta. Aiza Xipachi Cordero Rodríguez</p> <p> Jvn. Iván Esaú Rocha Guerrero</p>
---	--

APROBADO

EN SESIÓN

25 MAR 2026

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contratación General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante





**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. JOSÉ PORFIRIO TAMEZ SOLÍS**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

DR. JOSÉ PORFIRIO TAMEZ SOLÍS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, UANL

Por un periodo de: 2 AÑOS que inicia: 28-oct.-25 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Biceño Arreazola</p> <p> Srta. Rebeta Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores</p> <p> Srta. Alza Xipélli Cordero Rodríguez</p> <p> Jvn. Iván Esaú Rocha Guerrero</p>
--	--

APROBADO

EN SESIÓN


25 MAR 2026

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario
  Recursos Humanos y Nóminas
  Abogacía General
  Contratación General
  Auditoría Interna
  Dependencia origen
  Dependencia sustituta



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. JOSÉ JAVIER VILLARREAL ÁLVAREZ TOSTADO**  
Presente.

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DR. JOSÉ JAVIER VILLARREAL ÁLVAREZ TOSTADO**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Motivo:

**SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y CULTURA, UANL**

Por un periodo de: 2 AÑOS que inicia: 28-oct.-25 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

  
Mtra. Adriana Briceño Arreazola

  
Srta. Rebeca Flores Rodríguez

  
Dra. Gabriela Mariño Salinas Flores

  
Srta. Aiza Xipathi Cordero Rodríguez

  
Jvn. Iván Esau Rocha Guerrero

APROBADO

EN SESIÓN

25 MAR 2026

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O**  
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA

Motivo:




SUBDIRECTOR MÉDICO, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES, 1 DÍA que inicia: 26-ene.-26 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**


<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Briceño Arreazola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores</p> <p> Srta. Aiza Xipeth Cordero Rodríguez</p> <p> Jva. Iván Esau Rocha Guerrero</p>
---	---

APROBADO

EN SESIÓN


25 MAR 2026

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario     Recursos Humanos y Nóminas     Abogacía General     Contratación General     Auditoría Interna     Dependencia origen     Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**LIC. LIZETT HERNÁNDEZ HUERTA**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

LIC. LIZETT HERNÁNDEZ HUERTA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 7

Motivo:


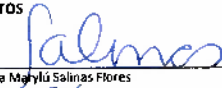




INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, UANL

Por un periodo de: 2 AÑOS, 21 DÍAS que inicia: 6-oct.-25 y vence el día: 27-oct.-27


Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:


- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaria del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

 M.C. Jesús Eduardo Garza de León	 Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores
 Mtra. Adriana Briceño Arresazola	 Srta. Aiza Xipotli Cordero Rodriguez
 Srta. Rebeca Flores Rodriguez	 Jvn. Iván Essáú Rocha Guerrero

**APROBADO**  
EN SESIÓN  
25 MAR 2026  
H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
 DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas


Abogacía General

Contratación General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DRA. TERESA ELIZABETH RAMÍREZ PUENTE**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

DRA. TERESA ELIZABETH RAMÍREZ PUENTE

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 8

Motivo:





COORDINADORA DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL LIBRO Y LA LECTURA DE LA UANL

Por un periodo de: 1 AÑO que inicia: 28-oct.-25 y vence el día: 27-oct.-26

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**


<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Briceño Arreola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores</p> <p> Srta. Aiza Xipatlí Cordero Rodríguez</p> <p> Jvn. Iván Esau Rocha Guerrero</p>
---	---

**APROBADO**  
EN SESIÓN

25 MAR 2026

**H. CONSEJO**  
**UNIVERSITARIO**



  
DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nómina

Abogacía General

Contratación General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia receptor



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

**Acuerdo número HCU-115-5-2525/26**

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**MAI. JUAN CARLOS GARCÍA ÁLVAREZ**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**MAI. JUAN CARLOS GARCÍA ÁLVAREZ**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**PREPARATORIA No. 9**

Motivo:

**ENTRENADOR EN JEFE DEL EQUIPO "AUTÉNTICOS TIGRES" CATEGORÍA JUVENIL, UANL**

Por un periodo de: **1 AÑO, 8 MESES, 17 DÍAS** que inicia: **10-feb.-26** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

 M.C. Jesús Eduardo Garza de León	 Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores
 Mtra. Adriana Briceño Arreazola	 Srta. Alza Xipáthi Cordero Rodríguez
 Srta. Rebeca Flores Rodríguez	 Jvn. Ivón Esau Rocha Guerrero

APROBADO

EM SESIÓN

25 MAR 2026

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
 DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario
  Recursos Humanos y Nóminas
  Abogacía General
  Contratación General
  Auditoría Interna
  Dependencia origen
  Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

Acuerdo número HCU-115-5-2525/26

**DRA. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

**DRA. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS**

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

**PREPARATORIA No. 9**

Motivo:

**DIRECTORA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, UANL**

Por un periodo de:

**1 AÑO, 8 MESES, 16 DÍAS**

que inicia:

**11-feb.-26**

y vence el día:

**27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario (por conducto del Director de la dependencia-), la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. Jesús Edgardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Mtra. Adriana Briceño Arreola

Srita. Alza Xipelli Cordero Rodríguez

Srita. Rebeca Flores Rodríguez

Jvt. Iván Esad Rocha Guerrero



DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  Recursos Humanos y Nóminas  Abogado General  Contratación General  Auditoría Interna  Dependencia origen  Dependencia solicitante



**UANL**

**Universidad Autónoma de Nuevo León**  
**Honorable Consejo Universitario**

Acuerdo número HCU-115-5-2525/26

RC-HCU-7-017  
REV. 04-10/24

**DR. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO**

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

**ACUERDO**

Se autoriza a:

DR. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 18

Motivo:


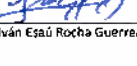
DIRECTOR DE ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL

Por un periodo de: 1 AÑO, 9 MESES, 21 DÍAS que inicia: 7-ene.-26 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> Mtra. Adriana Briceño Arreola</p> <p> Srta. Rebeca Flores Rodríguez</p>	<p> Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores</p> <p> Srta. Alza Xipatlí Cordero Rodríguez</p> <p> Jvn. Iván Estau Rocha Guerrero</p>
---	--


APROBADO

EMISIÓN

25 MAR 2026

H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



  
**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario  
  Recursos Humanos y Nóminas  
  Abogacía General  
  Contraloría General  
  Auditoría Interna  
  Dependencia origen  
  Dependencia solicitante

XIX. Discusión y aprobación de los asuntos presentados por la Comisión de Licencias y Nombramientos:  
d. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-079  
REV. 00-04-22

RELACIÓN GLOBAL  
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO

DEPENDENCIAS	PROFESORES
Facultad de Ciencias Químicas	1
Facultad de Derecho y Criminología	6
Facultad de Filosofía y Letras	2
Facultad de Medicina	19
Facultad de Odontología	7
Facultad de Salud Pública y Nutrición	4
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	4
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	2
Preparatoria No. 10	1
Preparatoria No. 12	1
Preparatoria No. 15	16
Preparatoria No. 25	7

**TOTAL: 70**

Ciudad Universitaria, a 25 de marzo de 2026



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Químicas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dra. Melissa Marlene Rodríguez Delgado

Atentamente,  
*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPÁTILI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Derecho y Criminología**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Alberto Cantú Sánchez
2. Mtra. Edna Rocío López Mata
3. Dra. Guadalupe Friné Lucho González
4. Mtro. Leonel Roberto Bazaldúa Ocañas
5. Mtro. Rubén Rivera Rodríguez
6. Mtra. Tielby Aguilar Arroyo

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Filosofía y Letras**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Jennifer Natalia Ley Martínez
2. Mtro. Michael Lewis Andrade Meza

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPÁTIL CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dra. Adriana Sánchez García
2. Dr. Antonino Aguiar Barrera
3. Dra. Araceli Jacobo Baca
4. Dr. Camilo Daniel González Velázquez
5. Dr. Eduardo Loredo Guzmán
6. Dr. Fernando Alcorta Núñez
7. Dr. Fernando Ramírez Trejo
8. Dra. Idalia Francisca Carmona Alvarado
9. Dr. Iván de Jesús Hernández Galarza
10. Dra. Jackeline Grace Lara Campos
11. Dr. José Antonio López Rangel
12. Dr. José Gerardo Garza Marichalar
13. Dr. José Miguel Hinojosa Amaya
14. Dra. Leonor Guadalupe Hinojosa Amaya
15. Dra. Lilia Cano Hinojosa
16. Dr. Marco Augusto González Gómez
17. Dr. Mario Alberto Simental Mendía
18. Dr. Neri Alejandro Álvarez Villalobos
19. Mtra. Rosa Nelly Díaz Pérez

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a los nombramientos de Profesor Ordinario por la Facultad de Medicina

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

MIRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

Salinas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Odontología**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dra. Andrea Lizeth Treviño Contreras
2. Mtro. José Adrián Garza Garza
3. Mtro. Juan Manuel Bladé Cavazos
4. Mtro. Mauricio Villarreal Torres
5. Mtro. Miguel Ángel Álvarez Hernández
6. Mtra. Perla Salazar García
7. Mtro. Simón Santos Herrera

Atentamente,  
*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 20 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Salud Pública y Nutrición**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. Guillermo Cano Verdugo
2. Dra. Karina Janett Hernández Ruiz
3. Dr. Michel Stephane Heya
4. Dra. Sonia Leticia Ramírez Garza

Atentamente,  
*Aere Flammas Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Daniel Cantú Tijerina
2. Mtra. Griselda Nohemí Hernández Escalante
3. Mtra. Laura Itzel Ramírez Ortega
4. Mtra. María del Rosario Guajardo García

A t e n t a m e n t e,

*Aere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRÁ. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dra. Nancy Nohemí Gómez Zúñiga
2. Mtro. Sader Jacob Saldaña Ovalle

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 10**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. José Misael Chavarría Martínez

Atentamente,  
*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 12**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Erika Karen Sánchez Núñez

Atentamente,  
*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 15**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Andrés Eugenio Fernández Ortiz
2. Mtro. Carlos Alberto Ramírez Carrillo
3. Mtra. Cinthia Leticia Estrada Fuentes
4. Mtro. Eduardo Israel Salazar Resendez
5. Mtra. Elianne Daniela Montes Saavedra
6. Dr. Erick Federico Sánchez Flores
7. Mtra. Johanna Adriana Orozco Ramos
8. Dr. José Andrés Pérez Guzmán
9. Mtro. José Gregorio Hernández Torres
10. Mtro. Josue Martínez Herrera
11. Mtro. Moisés Guerrero Rodríguez
12. Dr. Ramiro Juan Manuel Carreón Navarrete
13. Mtra. Sara Moreno Martínez
14. Mtra. Verónica Zulema Salgado Guzmán
15. Mtro. Victor Manuel Escobedo Marcos
16. Mtra. Yanet Estefany Macías Anguiano

Atentamente,  
*Aere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a los nombramientos de Profesor Ordinario por la Preparatoria No. 15

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 25**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Adriana Margarita Rivas Díaz
2. Mtro. Juan Antonio Cuéllar Aldaco
3. Mtra. Karina Isabel Domínguez Ornelas
4. Dra. Laura Viridiana Dávila Puente
5. Dra. Nora Hilda Pérez Castruita
6. Mtra. Rosa Isela Orozco Muñoz
7. Mtro. Víctor Rodríguez Lugo

Atentamente,

*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

XIX. Discusión y aprobación de los asuntos presentados por la Comisión de Licencias y Nombramientos:  
e. Solicitudes de autorización a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2026-2027.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-014  
REV. 01-07/12

**RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES  
PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2026-2027**

ESCUELAS	INCORPORADAS	AUTORIZACIONES
1	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA"	7
2	CENTRO DE ESTUDIOS SUR	8
3	CENTRO EDUCATIVO REGIOMONTANO DE EMPRENDEDORES	5
4	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.	10
5	CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL	2
6	CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C.	18
7	CEOX CENTRO EDUCATIVO	8
8	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.	8
9	COLEGIO ANTONIO MACHADO CAMPUS ESCOBEDO A.C.	4
10	COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN	11
11	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORANEOS	10
12	COLEGIO LAURA VICUÑA	4
13	COLEGIO MARANATHA	11
14	COLEGIO MARANATHA LA FE	9
15	COLEGIO MONTE ALTO	8
16	COLEGIO REGIOMONTANO CONTRY, A.C.	13
17	COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C.	8
18	SAN PATRICIO INTERNATIONAL SCHOOL UNIDAD DEL PASEO	9
19	SAN PATRICIO INTERNATIONAL SCHOOL UNIDAD CUMBRES	9
20	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS	34
21	INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.	7
22	INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL NOUVEAU	10
23	INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C.	16
24	INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.	11
25	INSTITUTO MATER, A.C.	11
26	INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C.	7
27	INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C. - UNIDAD SANTA CATARINA	11
28	INSTITUTO REGIOMONTANO CUMBRES	10
29	INSTITUTO TEOCALLI	8
30	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY	6
31	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD BENITO JUÁREZ	9
32	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD CADEREYTA JIMÉNEZ	9
33	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD MATAMOROS	14
34	INSTITUTO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	5
35	INSTITUTO VALLE DORADO	8
36	INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"	8
37	MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.	7
38	PREPARATORIA JUAN PABLO II	11
39	PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE	14
40	UNIVERSIDAD SOCIAL IUTT	9
41	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MEXICO	9

Ciudad Universitaria, a 25 de marzo de 2026.

**TOTAL: 396**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en **Técnico en Electrónica Industrial** y en **Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Francisco Cristóbal Cepeda García
2. Mtro. Ramón Ovidio Cruz Facundo
3. Mtro. Oscar Alejandro Hernández Ramírez
4. Mtro. Jorge Francisco Pérez Juárez
5. Lic. Oswaldo Rodríguez Valadez
6. Lic. Mario Sáenz Ramos
7. Lic. Andrés Simón Treviño

Atentamente,  
*Aere Flammas Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**



M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN



DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES



MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA



AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ



REBECA FLORES RODRÍGUEZ



IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro de Estudios Sur**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Vanessa Carolina Aguirre Vallejo
2. Lic. Marisol Andrade González
3. Lic. Baltazar Gaspar Salvador
4. Lic. Sanjuana Cantú González
5. Lic. Juan Ernesto Compean Linares
6. Lic. Oscar Dueñez Gómez
7. Lic. Iván Márquez Reyes
8. Lic. Ruth Nohemí Rodríguez Rosales

Atentamente,

*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Educativo Regiomontano de Emprendedores**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Miranda Fabiola Córdova Mercado
2. Lic. Guadalupe de Jesús Mata Gómez
3. Lic. Alejandro de Jesús Mazariegos Liévano
4. Lic. Luis Daniel Ponce Sierra
5. Lic. Asís Estefanía Rodríguez Ramos

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Mtro. Gabriel Briseño Macías
2. Lic. Rodolfo Carrizalez Zaragoza
3. Lic. Ana Lucía Eligio Cordero
4. Lic. Silvia Fierro Zapata
5. Mtro. Efrén González Sifuentes
6. Lic. Kevin Aaron Ontiveros Zapata
7. Lic. José Antonio Pérez Medina
8. Lic. Daniel Alberto Reyes Castillo
9. Lic. José Manuel Sandoval López
10. Mtra. Blanca Guadalupe Zambrano del Bosque

A t e n t a m e n t e,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Educativo y Cultural**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Samantha Elizabeth Borjón Castro
2. Lic. César Saucedo Cerda

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a tres años y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** a tres años incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Mtra. Nancy Yadira Acosta Palacios
2. Mtro. Raúl Israel Altamirano Lavador
3. Lic. María de los Ángeles Álvarez Salas
4. Lic. Mónica Lisset Cantú Perches
5. Mtra. Cecilia Karina Castilleja Segovia
6. Mtro. Alberto Nicolás De la Peña Silva
7. Mtra. María Elena Flores Mendoza
8. Mtra. Victoria Hassel García Ramírez
9. Lic. Mayra Alejandra Garza Gómez
10. Lic. Santos Antonio González Martínez
11. Mtro. Bruno Rolando González Puente
12. Lic. Javier Led Juárez Araujo
13. Lic. Erika Edith López Hernández
14. Lic. Hilda Janneth López Prado
15. Lic. Luis Miguel Morales Rosales
16. Lic. Mariana Oviedo Jiménez
17. Lic. Erick Omar Tarrago De Luna
18. Lic. Alan Eduardo Torres Arguijo

A t e n t a m e n t e ,

*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C., periodo 2026-2027.

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

*Salmes*





RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **CEOX Centro Educativo**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Sandy Leticia García Balderas
2. Lic. Jorge Emmanuel López Guzmán
3. Lic. Francisco Javier Muñoz Jasso
4. Lic. Genaro Román Pecina Solís
5. Lic. Karen Jackelyne Ramírez Baldomero
6. Lic. César Ramírez Solís
7. Lic. Hilary Abril Tavares Valdez
8. Lic. Perla Jazmín Torres De la Rosa

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se autoriza impartir cátedra en **Técnico en Rehabilitación Física** y en **Técnico en Enfermería** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a las siguientes profesoras:

1. Lic. Ma. Del Carmen Ávila Alvarado
2. Lic. Rosa del Rocío González Villarreal
3. Lic. Nohemí Isais Zúñiga
4. Lic. Cynthia Pamela Morales Escobar
5. Lic. Paola Isselh Morillo Trejo
6. Lic. Fany Iranet Rodríguez Sánchez
7. Lic. Mayra Lizbeth Santiago Zavala
8. Lic. Karla Angélica Valdez García

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Antonio Machado Campus Escobedo A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Nely Idalia Barbosa Reyna
2. Lic. Hilda Guadalupe Martínez Ibarra
3. Lic. Luis René Sepulveda García
4. Lic. Isaac Sebastián Spíndola Bernal

*A t e n t a m e n t e,*  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Cristóbal Colón**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Rosa Elizama Campos García
2. Lic. Francisco Gabriel Flores Garza
3. Lic. María Guadalupe del Carmen Gámez Aguirre
4. Lic. Claudia Miriam Mora Hernández
5. Lic. Néstor Valentín Peña Vázquez
6. Mtra. Elena Janeth Pérez Moreno
7. Lic. Jessica Mayela Pizaña Morales
8. Lic. José Ángel Rivas García
9. Mtra. Alejandra Rojas Cortés
10. Lic. Alfonso Javier Saldaña Castillo
11. Lic. Maura Graciela Viera Ortiz

A t e n t a m e n t e,

*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Gilberto Gerardo Elizondo Quintana
2. Lic. Carlos Alejandro González Uribe
3. Lic. Alejandra Elide Granados Carmona
4. Lic. María Blanca Delia Granados Ochoa
5. Lic. Víctor Adrián Lara Trejo
6. Lic. Mirthala Morales Valdez
7. Lic. Silvia Irene Ortiz Chávez
8. Lic. Marisol Placencia Pérez
9. Lic. Roberto Rangel Pérez
10. Lic. Francisco Vázquez Delgado

A t e n t a m e n t e,

*Alere Flammas Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Laura Vicuña**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Delia Elizabeth Álvarez Sáenz
2. Lic. Luis Adrián Cabrera Monsivais
3. Mtro. Emmanuel Alejandro Salazar Bravo
4. Lic. Miguel Valdez Rangel

*A t e n t a m e n t e,*  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Carlos Overling Ayala Jiménez
2. Lic. Marcela Cerda Herrera
3. Lic. Raymundo Jonathan García Torres
4. Lic. Linda Betsaida Juárez Hernández
5. Lic. Juan Manuel Mendoza Ríos
6. Lic. Nathalia Ortiz Saldívar
7. Lic. Paola Aracely Rodríguez Ortiz
8. Lic. Ilayalit Sánchez González
9. Lic. Mariel Solano Adame
10. Lic. Rocío Veliz Andaverde
11. Lic. Claudia Leilani Zamudio Medina

Atentamente,  
*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha la Fe**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Surisadai Arellanes Durán
2. Mtro. José Alejandro Carrillo Sifuentes
3. Lic. Gina Cecilia Espíndola Frías
4. Mtra. Brenda Lissette García Ramírez
5. Lic. Ana Melissa Garza Martínez
6. Lic. Isi Magdiel González Samaniego
7. Lic. Germán Ezequiel Maristany Carrillo
8. Lic. María Teresa Morales Guillén
9. Lic. Evelin Norelly Ramos Torres

Atentamente,

*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Monte Alto**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Carlos Guadalupe Beltrán Álvarez
2. Lic. Deyanira Margarita Gallardo Valdes
3. Lic. Sandra Ibarra Hernández
4. Lic. Martha Concepción Loredo Ormelas
5. Lic. Katya Esmeralda Medina Guerra
6. Lic. Edson Jahir Rojas Arenas
7. Lic. Herlinda Rosales Domínguez
8. Lic. Mario Alberto Tapia De la Cruz

Atentamente,  
*Aere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Regiomontano Contry, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a tres años incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Miguel Borja Blanco
2. Lic. Samir Aaron Cantú Salazar
3. Lic. Mario De la O Larumbe
4. Lic. Anabelle Flores Mercado
5. Lic. Mariel González Gallegos
6. Mtro. Fernando Leyva García
7. Lic. Norma Teresa Martínez Vallejo
8. Mtra. Beatrice Nassif
9. Lic. Rosa María Páez Carreón
10. Mtra. Alma Edith Rodríguez Martínez
11. Lic. Mary Carmen Sánchez Aguilar
12. Lic. José Rubén Sepúlveda Rodríguez
13. Lic. Andrés Tonatiuh Zatarain Lavín

Atentamente,  
*Alere Flammas Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Salesiano "Don Bosco" de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Verónica Bulos Salas
2. Mtra. Martha Dolores Chávez Molina
3. Lic. Luis Ángel Elizondo Garza
4. Lic. Ma. Luisa Lara Reboloso
5. Lic. Rosa Nelly Leija Rodríguez
6. Lic. Sanjuana López Rivera
7. Lic. Ricardo Jacob López Sánchez
8. Lic. Sara Tamez Rodríguez

Atentamente,  
*Alere Flammas Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **San Patricio International School Unidad Del Paseo**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Miriam Aleida Cantú Caballero
2. Mtra. Marisa Fernández González
3. Lic. Martín Alejandro Lozano Chávez
4. Lic. Norma Leticia Marks Salazar
5. Lic. Patricio Martínez Fidalgo
6. Mtro. Miguel Ángel Peña Ramos
7. Lic. Alba Celia Quezada Ramos
8. Lic. Fausto Enrique Rentería Nevárez
9. Lic. Cristopher Antonio Villegas Uribe

A t e n t a m e n t e,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **San Patricio International School Unidad Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Mtra. Hortencia Aguilar Magallanes
2. Lic. Alejandra Alanís Luna
3. Lic. Alan Eduardo Calvillo Lumbreras
4. Lic. Héctor Flores Flores
5. Lic. Martha Esthela Gamez Garza
6. Mtra. Nelda Esthela Garza Cantú
7. Lic. Virginia Elizabeth Padilla Cortes
8. Lic. Oscar Noé Puente Martínez
9. Mtra. Michelle Salazar López

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPÁTIL CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela de Enfermería del IMSS**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en la **Licenciatura en Enfermería** incorporada en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Julio César Aguilar Escamilla
2. Lic. Mónica Almanza Muñoz
3. Lic. Juan Jesús Almanza Pérez
4. Lic. Edgar Alberto Arellano Tristán
5. Lic. Nestor Arturo Balleza Flores
6. Lic. German Yair Banda Benítez
7. Lic. Aida Gabriela Camacho Zúñiga
8. Lic. Missael Castañeda Villanueva
9. Lic. Arturo Cerda Medina
10. Lic. Héctor Alberto Covarrubias Arriaga
11. Lic. Mary Cruz De la Rosa Moreno
12. Lic. Katthie Karina Delgado Ávila
13. Lic. Briseide Keren Díaz Alcalá
14. Lic. Elizabeth Gámez Torres
15. Lic. Julie García González
16. Lic. Paul Alfredo González Gómez
17. Lic. Miriam Gabriela González Hernández
18. Lic. Leisly Valeria Graciano Hernández
19. Lic. Samuel Hernández Dávila
20. Lic. Cindy Daniela Lores Rangel
21. Lic. Jonathan Martínez Cavazos
22. Lic. Juan Rosendo Martínez Colunga
23. Lic. Radames Eliud Martínez Sánchez
24. Lic. Ana Margarita Osorio Olvera
25. Lic. Salma Vianey Ramírez López
26. Lic. María Luisa Ramírez Vela
27. Lic. Cristino Israel Reyes Coronado
28. Lic. Alan Karim Sayeg Reyes Silva
29. Lic. Pedro Guadalupe Rodríguez Camacho
30. Lic. Amanda Aide Rojas García
31. Lic. Abraham Rubén Tamez Rodríguez
32. Lic. Nora Karolina Vázquez García
33. Lic. Carmen Lisseth Velasco Acevedo
34. Lic. Hugo Zúñiga Barrón

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la Escuela de Enfermería del IMSS, periodo 2026-2027.

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026  
**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Instituciones Educativas Labastida, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** a tres años incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Sheila Elvira Bazavilvazo Azua
2. Lic. José Stefan Bruzual Cedillo
3. Lic. Ana Cristina Dávila Calvillo
4. Lic. Mayra Patricia González Torres
5. Lic. Julio Antonio Hernández Martínez
6. Mtra. Sofía Cristina Ochoa Lozano
7. Lic. Alejandra Soledad Palma Bernal

A t e n t a m e n t e,

*Aleve Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto de Formación Integral Nouveau**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. María Guadalupe Áspera Castillo
2. Lic. Luis Alfredo Calderón Oliva
3. Lic. Isaac Tonatiuh Ceballos López
4. Lic. Armando Ibarra Quiroga
5. Lic. Ana Gabriela Leal Alanís
6. Lic. Janeth Abigail Marín Vallejo
7. Lic. Dulce Jannet Pérez Frias
8. Mtra. Jessica Aimé Pérez Frias
9. Mtra. Silvia Stephanie Reta Almazán
10. Dra. Ana Gabriela Valdes Saldaña

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto de Sistemas Administrativos Computacionales de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en **Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Ma. del Rosario Alvarado Hernández
2. Dr. Fernando Aranda Sánchez
3. Lic. Adrián Chavira Alemán
4. Lic. Roberto Hugo Díaz Gaona
5. Mtro. Everardo Garza Del Bosque
6. Lic. Carlos Bernardo Gutiérrez González
7. Lic. Pamela Karina López Cedillo
8. Lic. Juan Demetrio Manríquez Arellano
9. Lic. Abraham Navarro Caballero
10. Lic. María Gloria Perales Huerta
11. Mtro. Tomas Roberto Pérez Mata
12. Lic. Deisy Guadalupe Reyes Rodríguez
13. Lic. Rodolfo Raúl Rivera Leal
14. Lic. Cristian Torres Hernández
15. Lic. Juan Francisco Valdez Leal
16. Lic. Anais Damaris Villanueva Sánchez

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Instituto de Sistemas Administrativos Computacionales de Monterrey, A.C., periodo 2026-2027.

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Reynaldo Bacca Gaona
2. Lic. Monserrat Franco Flores
3. Lic. José Alejandro González Castellano
4. Mtra. Nancy Jaramillo Ibarra
5. Lic. Julio César Martínez Rodríguez
6. Lic. Eduardo Andrés Rodríguez Martínez
7. Lic. Carlos Alberto Soni Duque
8. Lic. Oralia Torres Cortez
9. Lic. Gilberto Jovani Torres Infante
10. Lic. Ana María Vázquez Jiménez
11. Lic. Yuliana Juana María Velázquez Soto

A t e n t a m e n t e,

*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mater, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a tres años incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Denisse Armendáriz Castillo
2. Lic. Lydia Erika Cantú Calderón
3. Mtro. Mauricio Chora Ramos
4. Mtro. Fernando Hernández Díaz
5. Lic. Omar Herrera Carrizales
6. Lic. Wendy Ruby López Estrada
7. Mtra. Ana Isabel Murillo Pérez
8. Lic. Ricardo de Jesús Naranjo Ponce
9. Mtra. Tania Tavira Ríos
10. Lic. Marisa del Carmen Valtier González
11. Dr. Carlos Alberto Villarreal Padilla

Atentamente,

*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a dos años y en el **Bachillerato General** a tres años incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Marina Haydeé Calderón Guillén
2. Lic. Martha Eugenia Galván Sepúlveda
3. Lic. Ana Laura González Marroquín
4. Lic. Gilbran de Jesús Guerrero Benavides
5. Lic. Edson Iván Guerrero Castillo
6. Lic. Ninfa Cecilia Morales Montes de Oca
7. Lic. Míreya Reyes Sánchez

*A t e n t a m e n t e,*  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C., Unidad Santa Catarina**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Mtra. Guadalupe Mercedes Alvarado López
2. Lic. Verónica Arriozola Santillán
3. Lic. Anehidy Mariana Ayala Álvarez
4. Lic. Sergio Margarito Cortés Rodríguez
5. Lic. Eduardo Espino Martínez
6. Lic. Norma Alicia Frausto Ramos
7. Lic. Jesús María Garza Cantú
8. Lic. Aurelio Gaytán Guzmán
9. Lic. Héctor Raymundo Gaytán Guzmán
10. Lic. Simón López Castañeda
11. Lic. Haydee Mauiztli Serrano Jiménez

A t e n t a m e n t e,

*A l e r e F l a m m a m V e r i t a t i s*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar a personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a dos años y en el **Bachillerato General** a tres años incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. José Ignacio Alzaga Epardo
2. Lic. Cynthia Marcela Arredondo Lazcano
3. Mtro. Jorge Isaac Castillo Colunga
4. Lic. Francisco Gerardo De la Garza Bocardo
5. Lic. Mayra Patricia Gallardo Cisneros
6. Lic. Luz Diana García Balderrabano
7. Lic. Brenda Luisa del Socorro García Villarreal
8. Lic. Aimee Nohemí Guajardo Garza
9. Mtra. Nadia Fabiola Hernández Banda
10. Mtra. María Elena Ruiz Cruz

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Teocalli**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Ingrid Aneth Espinosa Valdés
2. Lic. Irma Alejandra García Sánchez
3. Lic. Valeria Alejandra Leal Rodríguez
4. Lic. Alberto Macías Cisneros
5. Lic. Ricardo Matías Navarro Rodríguez
6. Lic. Valeria Lisset Navarro Rodríguez
7. Lic. Patricia Anahí Riojas Sánchez
8. Lic. Laura Nohemí Salas Cardona

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Alan Joshua Alejandro Alvarado
2. Mtro. Juan Manuel Celerino Cruz
3. Dra. Edelvira Espino Dávila
4. Lic. Laura Elena García Ramírez
5. Mtro. Carlos Alan Guerra Llanes
6. Lic. Marcela Nathali Sandoval Martínez

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Benito Juárez**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Mtro. Juan Manuel Celerino Cruz
2. Lic. Martha María García León
3. Lic. Luis Alfredo Hernández Vicente
4. Lic. Susana Aurora Pérez Colunga
5. Lic. Diego Sebastián Ríos Martínez
6. Lic. Cris Imelda Rodríguez Valdez
7. Lic. María del Carmen Rojas Marín
8. Lic. Francisco Jesús Sáenz Guajardo
9. Lic. Javier Zúñiga Salas

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Cadereyta**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Melissa Nataly Esparza García
2. Lic. Américo Antonio Frías Pineda
3. Lic. Mayra Sanjuanita García Barrientos
4. Lic. Daniel Alejandro García Villarreal
5. Lic. David Jiménez Silverio
6. Lic. María Magdalena Olvera Reza
7. Lic. Juan Carlos Oviedo Sánchez
8. Lic. Luis Osvaldo Plata Rivera
9. Lic. Ricardo Daniel Vargas Ceja

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Matamoros**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Johely Itzamar Almendariz García
2. Lic. Wendy Abigail Cavazos Rodríguez
3. Mtro. José María Cazares Gaytán
4. Lic. Adriana Patricia De la Fuente Sepúlveda
5. Lic. Leonardo Escamilla Jiménez
6. Lic. Cinthia Sarahí Espinosa Casas
7. Lic. Víctor Adolfo Guerrero Faz
8. Lic. Nataly Denice Montemayor Urbina
9. Lic. Laura Judith Niño Cantú
10. Lic. José Luis Núñez Garibay
11. Lic. Rubén Pedraza Bautista
12. Lic. Laura Lorena Polendo Sánchez
13. Lic. María Antonia Quezada De los Santos
14. Mtro. Roberto Rolando Salinas Guzmán

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Matamoros, periodo 2026-2027.

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO




UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario Metropolitano**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Daniela Deniss Botello Salinas
2. Mtra. Melany Sarahí Flores Gutiérrez
3. Mtro. Jesús Raúl Ramírez Olvera
4. Lic. Carlos Adrián Rodríguez Cantú
5. Mtro. Alfredo Rodríguez López

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Valle Dorado**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Daniel Alejandro Enríquez Olivera
2. Lic. Fabiola Espejo Domínguez
3. Lic. Deysi del Carmen Ibarra Landero
4. Lic. Ilse Nohemí Martínez Baltazar
5. Mtro. Elías Morales Méndez
6. Mtra. Naari Judith Pérez Vázquez
7. Lic. Kenia Amairany Rodríguez Reyes
8. Lic. Marlen Sánchez Castro

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Instituto "Vicente Suárez", incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2026-2027.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2026-2027, a los siguientes profesores:

1. Lic. Martha Aidee Aguirre Áspero
2. Lic. Juan Eduardo Esquivel Muro
3. Lic. Florencia Thamar Garza Peñuñuri
4. Mtra. Génesis Caridad Granados Ayala
5. Lic. Graciela Javier Cruz
6. Lic. Sylvia Edith Lizárraga Smith
7. Lic. Yolanda Ovando Madrigal
8. Mtra. Jocabet Sánchez Martínez

Atentamente,  
*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**



M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN



DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES



MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA



AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ



REBECA FLORES RODRÍGUEZ



IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Mano Amiga la Cima, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Iliana De la Cruz Saláis
2. Lic. Irma Guadalupe González Pulido
3. Lic. María Félix González Serrato
4. Lic. Gabriel Alfonso Martínez Arredondo
5. Lic. Selene Violeta Montoya Oviedo
6. Lic. Elizabeth Ochoa Cantú
7. Lic. Karen Lizbeth Pérez Aguilar

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**



M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN



DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES



MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA



AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ



REBECA FLORES RODRÍGUEZ



IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Juan Pablo II**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Isaí Barranco Méndez
2. Dra. Grolamys Castillo Portela
3. Mtro. Alan Ricardo De Ochoa Rodríguez
4. Mtra. Gabriela García Álvarez
5. Lic. Miguel Ángel González Mendoza
6. Mtra. Nancy Jonguitud Del Ángel
7. Mtro. Leonel Jacob Loera López
8. Lic. Jesús Baldomero Mercado Gómez
9. Mtra. Alejandra Fabiola Rivera Hernández
10. Lic. Enrique Maciel Tamayo Ochoa
11. Lic. Laura Jazmín Velásquez Salinas

A t e n t a m e n t e,

*A l e r e F l a m m a m V e r i t a t i s*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se autoriza impartir cátedra en **Técnico en Sistemas Computacionales**, en **Técnico en Administrador Contable** y en **Técnico en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Mtra. Marlene Alarcón Armendáriz
2. Mtra. Gabriela Avalos Cantú
3. Lic. Víctor Augusto Conejo Gutiérrez
4. Lic. Anel Espinoza Rocha
5. Lic. Jaime Alberto Hernández Camacho
6. Lic. Paola Elizabeth Hughes Cabanillas
7. Mtra. Samantha Lizzeth Manríquez Martínez
8. Mtro. Alejandro Manzanares Maldonado
9. Lic. Jennifer Arleth Miranda Mateos
10. Lic. Eliana Denise Montemayor García
11. Mtro. Francisco Javier Moreno Leal
12. Lic. Carlos Alberto Pérez Grimaldo
13. Lic. Karla Fabiola Ramírez Harises
14. Lic. Sanjuana Guadalupe Rangel Carmona

Atentamente,  
*Alere Flamam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe, periodo 2026-2027.

REBECA FLORES RODRÍGUEZ

IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Universidad Social IUTT**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Mtro. José Romualdo Cavada Rodríguez
2. Lic. Carla Mariana Colorado Barrientos
3. Lic. David Cruz Estrada
4. Lic. César Cirilo García Sánchez
5. Lic. Juan Francisco Flores Almaguer
6. Lic. Erika Olimpia Flores García
7. Lic. Perla Olivia Martínez Balderas
8. Lic. Aurora Abigail Olvera Garza
9. Lic. Melissa Marylu Serna Cortez

A t e n t a m e n t e,

*Alere Flamman Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Universidad Tecnológica de México**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2026-2027**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2026-2027**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Diana Elizabeth Arriaga Medina
2. Mtra. Dulce María Cárdenas Ruiz
3. Mtro. Giovanni Alejandro Cruz Ortiz
4. Lic. Olga Guadalupe Gamez Bautista
5. Lic. Luis Daniel Gómez Lerma
6. Lic. Liliana Elizabeth Nava González
7. Mtro. David Enrique Robledo Silva
8. Lic. José Alberto Sotelo Abrego
9. Mtro. Allan Fernando Vázquez Rodríguez

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2026

**POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

  
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

  
DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

  
MTRA. ADRIANA BRICEÑO ARREAZOLA

  
AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

  
REBECA FLORES RODRÍGUEZ

  
IVÁN ESAÚ ROCHA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**INFORME DE COMISIONES**

**COMISIÓN LEGISLATIVA**

XX. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la solicitud para reformar el reglamento interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo: HCU-119-5-25/26  
Expediente: HCU-CL-002/2026

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

En Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de marzo de 2026.

Visto para resolver el acuerdo relativo a la solicitud para reformar el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, que propone la Comisión Legislativa, a solicitud del titular de dicha dirección, el Dr. Abraham Hernández Paz.

**GLOSARIO**

Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad
Comisión Legislativa	Comisión
Ley Orgánica de la Universidad	Ley Orgánica
Estatuto General de la Universidad	Estatuto
Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Reglamento Interno

**1. Antecedentes**

- 1.1 Creación de la Universidad.** El 7 de junio de 1971, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad el Decreto número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual se expide la Ley Orgánica, y crea a la Universidad como una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.
- 1.2 Aprobación del Reglamento Interno.** El día 21 de noviembre de 2019, el Consejo aprobó el Reglamento Interno a través del acuerdo número 6447-5-19/20.
- 1.3 Publicación del Reglamento Interno y entrada en vigor.** El día 20 de diciembre de 2019, en la Gaceta Universitaria número 1, Año 13, del período octubre-diciembre 2019, se publicó el Reglamento Interno, entrando en vigor el día 21 de diciembre de 2019.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1.4 Aprobación de la Junta Directiva de la Facultad y visto bueno de la Abogacía General.** La Junta Directiva Extraordinaria de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, mediante acta circunstanciada de fecha 11 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad la propuesta de reforma al Reglamento Interno, argumentando que ello representa una actualización de la función educativa y de investigación que ofrece dicha facultad. Asimismo, a través del oficio número OAG: 1981/2026, el titular de la Abogacía General informó al titular de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, su visto bueno respecto de la propuesta de cambios al Reglamento Interno, toda vez que es viable en cuanto a su información y armonización con la normativa nacional, estatal y universitaria.
- 1.5 Solicitud del Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales a la Comisión Legislativa.** El día 11 de marzo de 2026, a través del oficio número FCPyRI-0219/2026, el Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, presentó a la Comisión Legislativa para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, una solicitud para reformar el Reglamento Interno.
- 1.6 Aprobación de la Comisión.** El día 13 de marzo de 2026, la Comisión Legislativa, en sesión ordinaria, aprobó el anteproyecto de acuerdo relativo a la reforma del Reglamento Interno.

## 2. Consideraciones

### 2.1. Competencia

El Consejo como máxima autoridad universitaria, es competente para analizar, discutir y resolver el presente asunto, relativo al establecimiento del marco jurídico de la Universidad para su buen funcionamiento y la realización de sus fines. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción II, 19 fracción II de la Ley Orgánica; artículo 29, 71 fracción I del Estatuto; artículos 5, 7 fracción IX del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

### 2.2. Marco Jurídico

#### 2.2.1. Naturaleza y fines de la Universidad

La Universidad es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. Tienen entre sus fines, crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad,



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

formando profesionistas, personas investigadoras, maestros y maestras, técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y Nuevo León.

La Universidad goza de plena autonomía para el desarrollo de sus fines, rigiéndose por principios de autorregulación y autodeterminación universitaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y demás aplicables de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y demás relativos del Estatuto.

#### 2.2.2. Autoridades Universitarias

Son autoridades universitarias la Junta de Gobierno, el Consejo, la persona encargada de la Rectoría, la Comisión de Hacienda, las personas encargadas de la Dirección y las Juntas Directivas de las Facultades y Escuelas.

De conformidad con los artículos 9, in fine; 14, 28, 29, 32 de la Ley Orgánica; 79, 102 y 103 del Estatuto.

#### 2.2.3. Exposición de motivos y propuesta de reforma

La Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales ha generado acciones y estrategias necesarias a corto y mediano plazo para el cumplimiento de sus funciones, siempre comprometida con la Visión de la Universidad, colaborando de manera conjunta en el proceso institucional, buscando ser un referente internacional por su calidad educativa, inclusión, equidad, generación y aplicación innovadora del conocimiento con un amplio sentido de responsabilidad social que contribuye y trasciende en la transformación y el bienestar de la sociedad.

Por ello, es importante señalar que, gracias a este esfuerzo y compromiso, la Facultad ha logrado posicionarse como una de las mejores a nivel nacional e internacional, por la reconocida calidad de nuestros programas educativos de educación superior, además de buscar consolidar las prácticas administrativas con eficiencia y eficacia de los servicios prestados a nuestros alumnos y a la sociedad, por lo que es fundamental seguir fortaleciendo nuestras capacidades, por lo que resulta necesaria una nueva estructura organizacional y la implementación de nuevos métodos en el quehacer universitario, así como un nuevo ordenamiento legal que vaya acorde con los nuevos retos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional, la nueva oferta educativa de la Facultad y acorde a la recientemente aprobada legislación universitaria.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Esta propuesta se realiza con base a tres factores importantes:

- La inclusión de nuevas áreas de conocimiento que se abordan en los planes y programas de estudio a nivel pregrado y posgrado.
- La necesidad de adecuar el Reglamento a la legislación universitaria vigente.
- La reestructuración de la administración de la Facultad, siguiendo los principios de eficiencia y austeridad implementados en la Universidad por sugerencia de Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales.

En virtud de lo anterior, se propone la modificación de un Reglamento Interno, para hacer frente a los nuevos retos, acorde a los nuevos tiempos, alineado completamente a la normatividad vigente de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de la Comisión, el siguiente proyecto de:

#### REFORMA

Se **reforman**, por **modificación** los artículos 3, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 113, 114, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125; y por **adición** del artículo 126 del Reglamento Interno, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. "Universidad", a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. "Facultad", a la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- III. "Ley", a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. "Estatuto", al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. "Reglamento", al Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- VI. "Legislación Universitaria Vigente", a la normativa vigente y positiva de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. "Consejo", al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. "Visión", a la Visión vigente de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- IX. “Modelo Educativo”, al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. “Modelo Académico de Licenciatura”, al Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. “Modelo Académico de Posgrado”, al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XII. “Sindicato”, al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XIII. “CC Nacional”, al Consejo Consultivo Nacional de la Facultad.
- XIV. “CC Internacional” al Consejo Consultivo Internacional de la Facultad.
- XV. “Rector”, al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XVI. “Director”, al Director de la Facultad.
- XVII. “Mesa Directiva”, a la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Facultad.
- XVIII. “Coordinador(es) Académico(s)”, profesor(es) que imparte y coordina alguna Unidad de Aprendizaje o Materia del área de Conocimiento de alguna de las Academias de Estudios de Licenciatura.
- XIX. “Cuerpos Académicos”, conformados por los profesores de tiempo completo con registro PRODEP.
- XX. “Comunidad”, a la comunidad integrada por profesores, personal administrativo y alumnos de la Facultad.
- XXI. “Comisiones”, a los órganos permanentes o temporales de la Junta Directiva.
- XXII. “Secretarios Académicos”, a los responsables académicos de Licenciatura.
- XXIII. “Jefe de Departamento”, a los responsables de Departamento.
- XXIV. “Prefectos”, a los encargados de verificar la asistencia del personal docente.
- XXV. “Comités”, a los cuerpos colegiados de las áreas de Posgrado.
- XXVI. “Subdirectores”, puesto de confianza, quienes colaboran directamente con el Director, en el cumplimiento de sus funciones.
- XXVII. “Profesores”, al personal académico que imparte una o más asignaturas en licenciatura o posgrado.
- XXVIII. “Alumno”, **persona** que esta inscrito, tanto en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Facultad.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 6.-** La organización de los planes de estudio de los programas educativos del nivel de Licenciatura y de Posgrado se especifican en el Modelo Académico y Educativo de la Universidad. **La oferta educativa de la Facultad se guiará por los principios de inclusión, igualdad, sustentabilidad, sostenibilidad e integridad además de fomentar los valores universitarios declarados en la Visión UANL.**

**Artículo 7.-** Los programas educativos de la Facultad promueven el desarrollo de las competencias profesionales que permitan al alumno incorporarse al mercado laboral en las áreas de Ciencias Políticas, **Gobierno**, Relaciones Internacionales, Administración de Energía, Desarrollo Sustentable, **Turismo**, **Gastronomía**, **Hotelería**, **Mercadotecnia Internacional y Negocios**.

**Artículo 8.-** La Facultad tiene como Objetivos:

- I. **Formar profesionales de Licenciatura en las áreas de Ciencias Políticas, Gobierno, Relaciones Internacionales, Administración de Energía, Desarrollo Sustentable, Turismo, Gastronomía, Hotelería, Mercadotecnia Internacional y Negocios**, que los habilite para actuar en los diferentes campos que ofrezcan las carreras que se imparten, mediante los conocimientos científicos necesarios, la capacidad técnica adecuada y la debida concepción ética y social de su función.
- II. Realizar investigación en las áreas del conocimiento, propias de la Facultad que tenga en cuenta los problemas regionales, nacionales e internacionales.
- III. Formar especialistas, maestros y doctores en las áreas de conocimiento que se ofrecen.
- IV. Fomentar y difundir la cultura en las áreas del conocimiento, propias de la vocación de la Facultad para así servir mejor a la sociedad.
- V. **Generar educación continua a través de certificaciones y microcredenciales que brinden a la sociedad conocimiento de alto nivel para su desarrollo.**
- VI. **Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para fortalecer al interior y exterior la imagen de la comunidad y de la Facultad.**

**Artículo 10.-** Son autoridades de la Facultad, la Junta Directiva, **Dirección**, **Subdirecciones y Secretarías**.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 16.- La Junta Directiva será presidida por el titular de la Dirección. El Secretario de Actas será un profesor con nombramiento ordinario, designado por el titular de la Dirección.

Artículo 17.- Para ser integrante de la Junta Directiva, los representantes estudiantiles deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

Artículo 18.- Los representantes estudiantiles de la Facultad serán electos durante los primeros 10 días hábiles del semestre, según lo establecido en el Estatuto y lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 19.- Los representantes estudiantiles que conformarán la paridad ante la Junta Directiva de la Facultad, serán electos de forma democrática conforme a las disposiciones establecidas en la legislación universitaria vigente. El presidente de la mesa directiva de la sociedad de estudiantes deberá acreditar la paridad estudiantil mediante oficio dirigido al Director, una vez concluido el término anterior, el Presidente de la mesa directiva dentro de los 3 días hábiles siguientes deberá otorgar el oficio señalado, obteniendo de este su acuse de recibo correspondiente.

Artículo 20.- Las propuestas para tratar asuntos generales deberán entregarse por escrito al Secretario de Actas de la Junta Directiva con al menos 24 (veinticuatro) horas hábiles antes de la celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos que especifique la convocatoria.

Artículo 21.- La Junta Directiva sesionará en pleno y por comisiones permanentes y/o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia Junta Directiva.

Artículo 22.- Son Comisiones Permanentes de la Junta Directiva, con capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la Junta, las siguientes:

- I. Académica.
- II. De Honor y Justicia.
- III. Legislativa.
- IV. De Licencias y Nombramientos.
- V. De Presupuestos.
- VI. Dictaminadora.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 23.- La Comisión Académica quedará integrada, además del Director por el Subdirector Académico y cinco profesores integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 24.- La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio o modificación a los ya existentes que le sean turnados por los comités correspondientes.
- II. Dictaminar sobre las propuestas de Reconocimiento al Mérito Académico.
- III. Dictaminar el reconocimiento a la trayectoria sobresaliente.
- IV. Aprobar las revalidaciones y equivalencias de estudios.
- V. Vigilar el cumplimiento de los programas y planes de estudio que se imparten en la Facultad aprobados por el Consejo.
- VI. Promover y supervisar el desarrollo del Modelo Educativo, tanto en el Modelo Académico de Licenciatura como de Posgrado.
- VII. Conocer y dictaminar sobre las modalidades de educación escolarizada, no escolarizada, mixta y dual de las Licenciaturas y Posgrados; igualmente acerca de los diplomados, cursos, talleres y seminarios de educación continua que se ofrecen en la Facultad.
- VIII. Investigar cuáles son los métodos de enseñanza-aprendizaje y evaluación más avanzados en los campos de las áreas de Ciencias Políticas, Gobierno, Relaciones Internacionales, Administración de Energía, Desarrollo Sustentable, Turismo, Gastronomía, Hotelería, Mercadotecnia Internacional y Negocios y, proponerlos para su aplicación en la Facultad.
- IX. Dictaminar las solicitudes de acreditación de estudio.
- X. Lo demás que a juicio del Director o de la Junta Directiva le sometan a su consideración.

Artículo 25.- La Comisión de Honor y Justicia quedará integrada, además del Director por cuatro Profesores, el Presidente de la Sociedad de Alumnos y tres Alumnos que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 26.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y proponer al Consejo, para su aprobación en su caso, al o los candidatos para recibir alguna distinción de Mérito Universitario.
- II. Estudiar y dictaminar sobre las faltas y sanciones al honor y la disciplina en que incurra el personal académico, administrativo y alumnos de la Facultad a las que hace referencia el Estatuto y demás legislación universitaria vigente, otorgando el derecho de audiencia a los involucrados y establecer las sanciones en su caso.
- III. Atender las solicitudes y convocatorias emanadas del Consejo relacionadas con distinciones y reconocimientos de alumnos, egresados y personal académico.
- IV. Conocer y dictaminar las propuestas de la comunidad académica y estudiantil para recibir la Medalla José María Parás Ballesteros, máxima distinción que otorga la Junta Directiva.
- V. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 27.- La Comisión Legislativa quedará integrada, además del Director por tres Profesores y tres Alumnos, los que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 28.- La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. Enviar a la Comisión Legislativa del Consejo, propuestas de adiciones o modificaciones a los reglamentos generales de la Universidad.
- III. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes actuando como conciliador y determinando el espíritu de la legislación universitaria.
- IV. Actuar como consultora de la Junta directiva y del Director, en lo relativo a la normatividad universitaria.
- V. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 29.- La Comisión de Licencias y Nombramientos quedará integrada, además del Director por dos Profesores, Consejero alumno y un alumno, los que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 30.- La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Estudiar y gestionar en su caso, ante el Consejo, las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas al Director, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Proponer a la Junta Directiva y al Consejo, conjuntamente con la Comisión Académica, el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos por el Consejo y el Reglamento del Personal Académico.
- III. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 31.- La Comisión de Presupuestos quedará integrada, además del Director por tres Profesores integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 32.- La Comisión de Presupuestos tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con el Director y demás personal en la elaboración del presupuesto anual de la Facultad.
- II. Establecer los lineamientos de aplicación de los recursos de la Facultad.
- III. Opinar, con la Comisión Académica sobre los criterios generales para el otorgamiento de becas y apoyos económicos correspondientes.
- IV. Dictaminar el estado contable del ejercicio presupuestal anual, que plantee el Director en coordinación con el Responsable de Tesorería, a fin de presentarse a la Junta.
- V. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 33.- El establecimiento de la Comisión Dictaminadora, tendrá carácter de obligatorio y se deberá nombrar a sus integrantes en sesión de la Junta Directiva, según lo descrito en el Reglamento del Personal Académico.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 34.- La Comisión Dictaminadora quedará integrada, además del Director por cuatro Profesores integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 35.- La Comisión Dictaminadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Evaluar y decidir sobre el ingreso y promoción del personal académico conjuntamente con el Director.
- II. Las que se señalen en el Reglamento del Personal Académico.
- III. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 36.- Queda a juicio de la Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.

Artículo 37.- El Director fungirá como Presidente y la Secretaría Técnica fungirá como Secretario de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Junta Directiva.

El Presidente de las Comisiones tendrá voz y podrá ejercer el voto. El Secretario de las Comisiones tendrá voz y, solamente, podrá votar en las comisiones a las que pertenezca por designación de la Junta en pleno.

Artículo 38.- Las funciones del Secretario de las Comisiones son:

- I. Colaborar con el Presidente de la Comisión, en los asuntos de su competencia.
- II. Llevar un libro de registro de los asuntos que sean turnados a la Comisión.
- III. Levantar las actas de cada sesión y solicitar la información o documentación que para cada caso se requiera.
- IV. Elaborar la redacción de los acuerdos del Pleno de la Comisión.
- V. Recabar las firmas de los integrantes de la Comisión una vez aprobado el acuerdo.
- VI. Las demás que el presente reglamento les confiera.

Artículo 39.- La designación o ratificación de los integrantes de las Comisiones Permanentes se realizará anualmente en sesión extraordinaria de la Junta Directiva.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 40.-** Las Comisiones Permanentes deberán reunirse a solicitud del Director, cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar el adecuado funcionamiento y correcto desempeño de la Facultad.

**Artículo 41.-** La destitución del cargo de los integrantes de las Comisiones Permanentes o Temporales de la Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 42.-** Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden en que éstos sean turnados, salvo en casos de urgencia, a solicitud del propio Director.

**Artículo 43.-** La ausencia permanente del 50% o más de los integrantes de las Comisiones, imposibilitara el trabajo de las mismas, por lo que deberá completarse la totalidad de los integrantes en la reunión de la Junta Directiva más próxima a esta circunstancia.

**Artículo 44.-** Las Comisiones, a través del Director, informarán en sesión de la Junta Directiva, sobre los asuntos que hayan conocido. Igualmente lo harán cada vez que la Junta Directiva lo solicite; en los casos de urgencia, el Director podrá requerir la información que considere pertinente para la solución oportuna de los asuntos.

**Artículo 45.-** La Dirección de la Facultad será depositaria de los archivos de las Comisiones.

**Artículo 46.-** Para ser integrante de alguna Comisión, el profesor deberá contar con un mínimo de 1 año de antigüedad en la Facultad; y el alumno estar debidamente inscrito en la Facultad.

**Artículo 47.-** El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto así como el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 48.-** El nombramiento de la representación magisterial para la integración de la Comisión de Vigilancia para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 49.- El nombramiento de la representación estudiantil para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación del Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 50.- El funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral, para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 51.- La convocatoria expedida por la Comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto, Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá:

- I. Establecer el período, lugar y horario para el registro de candidatos.
- II. Establecer que las campañas de los candidatos consistirán en la presentación y la difusión de su plan de trabajo y Currículum Vitae a través de las visitas a alumnos y profesores en las aulas, auditorios y demás instalaciones propias de esta dependencia.
- III. Establecer que la distribución de artículos promocionales solo estén relacionados con la difusión del plan de trabajo y Currículum Vitae.
- IV. Establecer la no participación de personas ajenas al proceso interno electoral.

Artículo 52.- Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Comprometerse a una participación activa en el proceso de mejora continua de la Facultad, en los procesos de acreditación y certificación, tanto académicos como administrativos.
- II. Presentar un proyecto que fomente cambios significativos en el servicio de educación superior de la Facultad, acorde con las necesidades presentes y futuras de calidad y pertinencia social, alineado a la misión y visión de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 53.-** Son atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en la Ley, el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Nombrar a los Subdirectores, Secretarios, Coordinadores, Jefes de Departamento y demás personal de confianza, en función del adecuado cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de la Facultad
- II. Designar a los integrantes de las comisiones para la creación, rediseño o adecuación de los programas educativos de licenciatura y posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación, en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Autorizar becas en los términos del Reglamento General de Becas y los lineamientos aprobados por la Junta Directiva.
- VI. Constituir una comisión editorial, que determine la pertinencia de la publicación de los materiales que para esos efectos realicen los Profesores.
- VII. Contar con uno o más asesores que le proporcionen apoyo en las tareas académica, administrativa, jurídica y en todos aquellos asuntos relacionados con los objetivos y fines de la Facultad.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir al personal académico y administrativo con sus responsabilidades en los procesos de acreditación y certificación académica y administrativa.
- IX. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y nombrar a un integrante Profesor como Secretario de Actas.
- X. Las demás que la Legislación Universitaria y este Reglamento le confieran.

**Artículo 54.-** En caso de ausencia temporal, el Director de la Facultad será sustituido por el Subdirector Académico reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad, de acuerdo a lo que marca el Estatuto.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 55.- En caso de ausencia absoluta del Director, este será sustituido por el Subdirector Académico reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad. El cargo se sujetará a lo dispuesto en la Ley y el Estatuto.

Artículo 56.- El Director para el ejercicio de sus atribuciones, contará con Tesorería, Secretaría Técnica, Coordinación de Relaciones Públicas y Coordinación de Asuntos Estudiantiles, las cuales dependerán organizacionalmente de la Dirección de la Facultad y tendrán las siguientes funciones:

- I. A la Tesorería le corresponde: Administrar los Ingresos y Egresos, programando su obtención y destino, consiguiendo el máximo aprovechamiento de su utilización.
- II. A la Secretaría Técnica le corresponde: Coordinar la oficina de la Dirección, elaborar y resguardar documentación oficial, coadyuvar en el cumplimiento y coordinar las actividades realizadas por las Subdirecciones, Secretarías, Coordinaciones y Jefaturas y fungir como Secretario Técnico en apoyo del Presidente y Secretario de Actas de la Junta Directiva de la Facultad.
- III. A la Coordinación de Relaciones Públicas le corresponde: proyectar la imagen positiva de la Facultad, tanto hacia la comunidad universitaria como a la ciudadanía en general.
- IV. A la Coordinación de Asuntos Estudiantiles le corresponde: Contribuir a la formación integral y desarrollo de los alumnos, promoviendo actividades estudiantiles, logrando su bienestar personal y el bien de la comunidad de la que forma parte; con el fin de tener estudiantes proactivos, comprometidos, sensibles al entorno social, y con sentido de pertenencia a su Universidad.

Artículo 57.- Para el ejercicio de sus atribuciones el Director cuenta con seis Subdirecciones:

- I. Académica.
- II. Posgrado e Investigación.
- III. Administrativa.
- IV. De Escolar, Archivo y Vinculación
- V. Planeación Estratégica y Desarrollo Profesional.
- VI. Innovación y Transformación Digital



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 58.-** Para ocupar el cargo de Subdirector se requiere ser nombrado por el Director y contar con los conocimientos y habilidades inherentes a la Subdirección correspondiente; acorde al Estatuto, demás legislación universitaria vigente y el presente Reglamento.

**Artículo 59.-** Las Subdirecciones, para la eficaz realización de sus atribuciones, pueden modificar, actualizar y mejorar sus manuales de organización y reglas de funcionamiento, los cuales estarán acordes a la estructura orgánica, ordenamientos legales de la Universidad y las actividades del área a su cargo. Las Subdirecciones contarán para su eficaz funcionamiento con las respectivas Secretarías, Coordinadores y Jefes de departamentos que señale este Reglamento.

**Artículo 60.-** Son atribuciones del Subdirector Académico:

- I. Supervisar el cumplimiento de los Modelos Educativo y Académico de la Universidad en los Programas de Estudio de Licenciatura.
- II. Generar estrategias de innovación educativa que impacte positivamente en los alumnos de Licenciatura.
- III. Gestionar cursos de actualización pedagógica y de profesionalización para el personal docente.
- IV. Promover los procesos de acreditación y certificación académica.
- V. Gestionar la constante actualización del acervo bibliográfico y de recursos de consulta físicos y digitales de las bibliotecas de la Facultad.
- VI. Coordinar las políticas y estrategias de educación digital que se implementen en la Facultad.
- VII. Dirigir las actividades de los Secretarios Académicos de Licenciatura, Coordinadores y Jefes de Departamento.
- VIII. Verificar el cumplimiento de los Coordinadores Académicos a su cargo.
- IX. Fomentar la disciplina y el desempeño ético de las funciones de la comunidad de la Facultad.
- X. Coordinar las cátedras universitarias adscritas a la Facultad y las celebraciones institucionales.
- XI. Representar al Director en caso de ausencia temporal.
- XII. Lo demás que específicamente le encomiende el Director.

La Subdirección Académica para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Secretarías y Coordinaciones a su cargo:

- I. Secretarías Académicas de Licenciatura.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- II. Coordinación General y de Capacitación Docente.
- III. Coordinación de Innovación y Educación Continua.
- IV. Coordinación de Modalidades y Unidades Académicas.
- V. Coordinación de Internacionalización.
- VI. Coordinación de Pedagogía.
- VII. Coordinación de Igualdad e Inclusión
- VIII. Coordinación Académica de modalidad Bilingüe.
- IX. Coordinación del Departamento de Idiomas.
- X. Coordinación de Tutorías.
- XI. Coordinación de Biblioteca.
- XII. Coordinación de Procesos Académicos de Licenciatura.
- XIII. Coordinación de Procesos de Acreditación y Certificación Académica.
- XIV. Las demás que determine el Director.

Artículo 61.- El Subdirector Académico, los Secretarios Académicos de Licenciatura y la Coordinación General y de Capacitación Docente son los responsables de los programas educativos de Licenciatura vigentes en la Facultad.

Artículo 62.- Para ser Subdirector de Posgrado e Investigación de la Facultad se requiere, además de lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, contar con un perfil idóneo alineado al conocimiento innovador que se desarrolla en la Facultad.

Artículo 63.- Son atribuciones del Subdirector de Posgrado e Investigación:

- I. Proponer al Director candidatos para la designación de los titulares de las Coordinaciones a su cargo. Así como promover la remoción de aquellos cuando exista una causa justificada.
- II. Designar asesores y tutores de producto integrador y tesis de especialización, maestría y doctorado.
- III. Nombrar los tribunales, comités tutoriales y examen de grado de especialización, maestría y doctorado.
- IV. Participar en los procesos de acreditación y certificación en lo relacionado al posgrado ante organismos certificadores y acreditadores nacionales e internacionales.
- V. Nombrar los tribunales de tesis y exámenes de grado.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- VI. Ser integrante de los comités de posgrado en los que participe la Facultad.
- VII. Proponer al Director la programación de los cursos de Posgrado para su autorización.
- VIII. Proponer a las instancias correspondientes la actualización de la oferta académica
- IX. Coordinar los programas académicos con otros centros que realicen actividades afines.
- X. Promover las revalidaciones y equivalencias de estudios de conformidad a la legislación universitaria vigente
- XI. Difundir los acuerdos que en lo conducente emita el Consejo Universitario.
- XII. Aprobar o rechazar los temas y proyectos de tesis, así como las asesorías y los asesores respectivos.
- XIII. Solicitar el nombramiento de asesores e investigadores de otras facultades o instituciones del país o del extranjero, cuando entre el personal académico de la Facultad no hubiere el perfil adecuado para tal propósito.
- XIV. Proponer para publicación los trabajos producidos en la Facultad, que a su juicio merezcan ser publicados.
- XV. Proponer al Director el nombramiento de comités y comisiones especiales integradas por profesores, investigadores o consejeros expertos, para resolver problemas específicos.
- XVI. Revisar, evaluar y coordinar programas y proyectos de investigación acordes con el estado actual de la ciencia, tecnología y las humanidades, y con el desarrollo de su entorno global;
- XVII. Estimular la generación y transferencia de tecnología y servicios de sectores productivos de la sociedad en el ámbito científico;
- XVIII. Impulsar mecanismos y programas de vinculación con su entorno social, productivo y académico;
- XIX. Convocar y presidir las juntas con Profesores Investigadores de la Facultad.
- XX. Las demás que le encomiende el Director además de las que se señalen en el presente Reglamento y la normatividad aplicable.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

La Subdirección de Posgrado e Investigación para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones a su cargo:

- I. General de Posgrado.
- II. Planeación Académica de Posgrado.
- III. General de Investigación.
- IV. Centro de Investigación de Estudios Globales para el Desarrollo
- V. Laboratorio de Comunicación Política.
- VI. Cuerpos Académicos y Convocatorias.
- VII. Las demás que determine el Director.

Estas áreas contarán con un titular que será designado por el Director a propuesta del Subdirector de Posgrado e Investigación.

Artículo 64.- Son atribuciones del Subdirector Administrativo:

- I. Mantener actualizada la documentación del estatus académico, jurídico y laboral de todo el personal de la Facultad.
- II. Supervisar el cumplimiento de las funciones administrativas y verificar la puntual asistencia del personal de la Facultad.
- III. Adquirir, revisar y avalar el correcto empleo de los diferentes insumos requeridos, así como mantener un estricto control de los inventarios, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y recursos materiales garantizando su uso adecuado.
- IV. Procurar el uso eficiente y racional del capital humano, de los recursos técnicos y financieros, así como, de los espacios físicos y virtuales.
- V. Lo demás que le encomiende el Director.

La Subdirección Administrativa para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones y Jefaturas a su cargo:

- I. Coordinación de Gestoría Administrativa, Adquisiciones y Control Patrimonial.
- II. Coordinación de Capital Humano.
- III. Coordinación de Servicios Generales.
- IV. Coordinación de Sustentabilidad
- V. Coordinación de Comunicación Social
- VI. Coordinación de Prefectura.
- VII. Jefatura de Control de Personal y Capacitación.
- VIII. Las demás que determine el Director.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 66.- Son atribuciones del Subdirector de Planeación Estratégica y Desarrollo Profesional:**

- I. Planificar, organizar, controlar los procesos y actividades de la Facultad, buscando siempre la certificación de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, favoreciendo la mejora continua.
- II. Formular y actualizar la visión y el Plan del Desarrollo de la Facultad, así como elaborar los programas que de ellos se deriven.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de objetivos, indicadores y metas que plantea el Plan de Desarrollo.
- IV. Formular estrategias y líneas de acción que contribuyan al cumplimiento de la visión institucional.
- V. Coordinar la gestión y el ejercicio de los recursos extraordinarios derivados de programas de apoyo externos.
- VI. Coordinar e integrar los sistemas de información institucional y plataforma virtuales para la adecuada administración de la información.
- VII. Integrar y proporcionar información estadística, oportuna, confiable y actualizada.
- VIII. Coordinar las Tecnologías de Información y Comunicación, así como los medios de difusión virtuales, la página Web y redes sociales de la Facultad.
- IX. Elaborar y actualizar el programa de seguimiento de egresados y empleadores.
- X. Colaborar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo, así como en la misión, visión y objetivos de la Facultad.
- XI. Establecer el calendario de los CC Nacional e Internacional, fungir como Secretario Técnico de los Consejos Consultivos y dar seguimiento a las observaciones emanadas de las sesiones de los Consejos Consultivos.
- XII. Generar certificaciones y microcredenciales de las áreas de conocimiento de la Facultad.
- XIII. Las demás que le encomiende el Director.

La Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Profesional para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones y Jefaturas a su cargo:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- I. Coordinación del Centro de Proyectos Estratégicos.
- II. Coordinación de Seguimiento de Egresados y Empleadores.
- III. Jefatura de Sistema de Gestión de Calidad.
- IV. Jefatura de Indicadores e Información Estadística.
- V. Las demás que determine el Director.

**Artículo 67.-** Son atribuciones del Subdirector de Innovación y Transformación Digital:

- I. Definir lineamientos y estándares institucionales en desarrollo y uso de tecnología.
- II. Supervisar la seguridad, integridad y gestión responsable de datos.
- III. Generar estrategias para la implementación y uso de herramientas de inteligencia artificial aplicada a las áreas de conocimiento de la Facultad.
- IV. Establecer y fomentar principios y criterios éticos para tecnologías emergentes.
- V. Fortalecer la gobernanza en ciberseguridad institucional.
- VI. Alinear las iniciativas digitales con la planeación estratégica de la facultad.
- VII. Regular las alianzas tecnológicas y la vinculación estratégica.
- VIII. Las demás que le encomiende el Director.

La Subdirección de Innovación y Transformación Digital para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones y Jefaturas a su cargo:

- I. Coordinación de Sistemas y Plataformas Institucionales.
- II. Coordinación de Inteligencia Artificial Aplicada.
- III. Jefatura de Mantenimiento de Tecnologías de la Información.
- IV. Jefatura de Página Web.

**Artículo 113.-** Las disposiciones generales, requisitos y protocolo del proceso de titulación de Licenciatura están descritos en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad, **además deberán cumplir con los requisitos de egreso establecidos en el Modelo Académico de Licenciatura.** Los alumnos de Licenciatura deben acreditar el dominio del idioma inglés para el inicio del proceso de titulación en la Facultad, o de un tercer idioma para los alumnos de la modalidad bilingüe.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 114.-** Para el Posgrado, deberán observarse, además de las condiciones establecidas en Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad y en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad, y deberán cumplir con los trámites establecidos en el procedimiento de liberación de estudios de esta Facultad.

**Artículo 119.-** La Junta Directiva de la Facultad otorgará anualmente el reconocimiento medalla “José María Parás Ballesteros” en sesión solemne y conmemorativa al aniversario de la Facultad. En dicha sesión, el Director podrá invitar a autoridades universitarias y a integrantes de la comunidad. La distinción se otorgará a los beneficiarios que determine la Comisión de Honor y Justicia, quienes podrán ser integrantes de la comunidad de la Facultad o personas externas que se hayan destacado en los rubros establecidos en la convocatoria que emitirá el Director.

**Artículo 120.-** Para reconocer el trabajo sobresaliente, la Facultad y la Universidad podrán otorgar reconocimientos de carácter honorífico, de acuerdo al Estatuto y al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

**Artículo 121.-** La Facultad determinará anualmente los alumnos que se harán acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

**Artículo 122.-** Las faltas a la responsabilidad universitaria, sus sanciones y medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones se regirán según lo establecido en el Estatuto y demás legislación universitaria vigente.

**Artículo 123.-** La creación y la operación de los organismos de consulta externos, tanto nacional como internacional, que permiten la participación de la sociedad y, a través de ellos, establecer políticas y estrategias que orienten la correcta toma de decisiones de la Facultad, se rige por lo establecido en los lineamientos aprobados por la Junta Directiva.

**Artículo 124.-** Las reuniones de los Consejos Consultivos serán presididas por el Director y se efectuarán cuando este lo considere necesario, debiendo levantar un acta de cada una de ellas.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 125.-** La administración, conservación y uso del patrimonio de la Facultad, considerado como patrimonio universitario, está constituido en los términos establecidos en la Ley Orgánica, y se regirá por lo establecido en el Estatuto, y en el Reglamento General del Patrimonio Universitario y en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.

**Artículo 126.-** Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad.

#### 2.2.4. Determinación

-Aprobar la **reforma** de diversos artículos del **Reglamento Interno**, en los términos expuestos.

### 3. Puntos de acuerdo


En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo acuerda:

**Primero.** Se **aprueba** el acuerdo por el que se **reforma** el Reglamento Interno en los términos expuestos, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**Segundo.** **Publíquese** y **difúndase** como corresponda el presente acuerdo para los efectos legales conducentes, y se le dé el debido cumplimiento.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las personas consejeras que integran el quorum de la presente Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, conforme a los artículos 9 fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley Orgánica, 47, 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, 5, 8, 9 y 37 del Reglamento del H. Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal.- Conste.....

  
Dr. en med Santos Guzmán López  
Rector y Presidente del Consejo

  
Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
Secretario General y Secretario del Consejo

---

**gaceta**  
**universitaria**

---

**ASUNTOS VARIOS**

XXI. Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la designación de nuevos integrantes para cubrir las vacantes en las Comisiones del Consejo Universitario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo: HCU-119-5-25/26

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19.**

En Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de marzo de 2026.

Visto para resolver el acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la designación de las personas integrantes de las comisiones del H. Consejo Universitario, así como la modificación del nombre de la Comisión Especial para la Prevención y Atención del Covid-19, que presenta la Coordinación Administrativa del H. Consejo Universitario.

#### GLOSARIO

Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad
Comisión Académica, Presupuestos, Honor y Justicia, Licencias y Nombramientos y Legislativa	Comisiones
Las Escuelas y Facultades de la Universidad	Dependencias
Ley Orgánica de la Universidad	Ley
Estatuto General de la Universidad	Estatuto
H. Consejo Universitario de la Universidad	Consejo
Reglamento del Honorable Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León	Reglamento

#### 1. Antecedentes

**1.1 Creación de la Universidad.** El 7 de junio de 1971, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad el Decreto número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual se expide la Ley, y crea a la Universidad como una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

1 de 10



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1.2 Aprobación del Estatuto.** El 6 de septiembre de 2000, el Consejo Universitario aprobó el Estatuto, mediante el cual abrogó el otro Estatuto General de la UANL, y sus reformas y adiciones, aprobado en junio de 1980. En el mismo, se disponen las reglas de operación de las Comisiones.
- 1.3 Reformas al Estatuto.** El Consejo aprobó diversas reformas al Estatuto, a partir de su aprobación a tenido 14 modificaciones, las cuales fueron en las fechas siguientes: 19 de febrero de 2001, 14 de septiembre de 2006, 30 de noviembre de 2006, 12 de octubre de 2007, 26 de octubre de 2007, 8 de septiembre de 2011, 20 de marzo de 2013, 8 de junio de 2017, 13 de marzo de 2019, 8 de agosto de 2019, 21 de noviembre de 2019, 24 de noviembre de 2020, 21 de marzo de 2024 y 28 de noviembre de 2024.
- 1.4 Creación del Reglamento.** El 27 de noviembre de 2025, mediante el acuerdo HCU-078-4-25/26, el Consejo aprobó el Reglamento en el cual se estableció la integración y el funcionamiento de las Comisiones.
- 1.5 Comisiones vacantes.** Por vencimientos en los cargos han quedado acéfalos puestos de integración en las diferentes Comisiones, los cuales son los siguientes: **La de Licencias y Nombramientos** 1 Consejería Exoficio o Consejerías Electas del personal académico y 1 Consejería Electa del alumnado; **Presupuestos** 3 Consejerías Exoficio o Consejerías Electas del personal académico; **COVID** 2 Consejerías Exoficio o Consejerías Electas del personal académico; **Honor y JUSTICIA** 2 Consejerías Electas del alumnado, y por la **Comisión de Seguimiento Pro Construcción del Nuevo Estadio Universitario**, 1 Consejería Exoficio o Consejerías Electas del personal académico.
- 1.6 Comisión con integración de vencimiento próximo.** Por vencimiento en el cargo quedaría acéfalo un puesto de integración en la una Comisión, la cuales es la **Legislativa** en 1 Consejería Exoficio o Consejería Electa del personal académico.
- 1.7 Comisiones que se integran por solicitud.** Por solicitud expresa de 2 integrantes del Consejo, y por así convenir a sus intereses, manifiestan su retiró de las funciones de algunas Comisiones, que en consecuencia, quedarían vacantes, por lo que se deberán cubrir dichas vacancias que son los siguientes: La **Académica** 1 Consejerías Exoficio o Consejerías Electas del personal académico, y la de **Honor y Justicia** 1 Consejería Exoficio o Consejerías Electas del personal académico.
- 1.8 Propuestas de integración.** Se han recibido en la Coordinación Administrativa del Consejo, diversas propuestas para la integración de los cargos vacantes de las Comisiones, a saber: Para Licencias y Nombramientos por parte de la M.C.E. Santiago Enriqueta Esparza Almanza, Consejera Exoficio por la Facultad de



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Enfermería y del Dr. Daniel Salas Limón, Director de la Facultad de Ingeniería Civil, para que se considere que el Consejero Alumno designado Carlos Alberto López Serrano, ocupe dicha vacante; para Presupuestos por parte de la Dra. Karina Coronado Luna, Consejera Exoficio por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica; de la Dra. Adriana Garza Elizondo, Consejera Exoficio por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, y por el Dr. Francisco Javier Treviño Rodríguez, Consejero Exoficio por la Facultad de Filosofía y Letras; para COVID por parte de la Dra. Karina Coronado Luna, Consejera Exoficio por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, y de la M.C.E. Santiago Enriqueta Esparza Almanza, Consejera Exoficio por la Facultad de Enfermería; por la de Seguimiento Pro Construcción del Nuevo Estadio Universitario, el Dr. Anastacio Javier Leal Chapa, Consejero Maestro por la Escuela Preparatoria No. 22; por la Legislativa el Dr. Luis Gerardo Peña Garza, Director designado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales; para la Comisión Académica el Dr. Israel Guerrero Rodríguez, Consejero Exoficio por la Escuela Preparatoria No. 15; y por la de Honor y Justicia el Dr. Alejandro Villarreal Peña, Consejero Exoficio por la Escuela Preparatoria No. 9; por parte de la Dra. Diana Reséndez Pérez, Coordinadora por la Facultad de Ciencias Biológicas, para que se considere al Consejero Alumno Edzon Javier García García, ocupe una vacante, así como la propuesta del Dr. José Apolinar Loyola Rodríguez, Director de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para que Consejera Alumna Regina Lozano Hernández, ocupe dicha vacante.

- 1.9 El 19 de marzo de 2020, mediante el Acuerdo 6473-7.19/20, se aprobó por unanimidad de votos la creación de la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19, designándose a sus integrantes para el ejercicio de sus facultades de toma de decisiones.

## 2. Consideraciones

### 2.1. Competencia

Este Consejo es competente para analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de acuerdo mediante el cual se designan a las personas integrantes de las Comisiones.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20, 25 de la Ley; y, 63, 71, fracción XIII del Estatuto.

3 de 10

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 2.2. Marco Jurídico

### 2.2.1. Naturaleza y fines de la Universidad

La Universidad es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. Tienen entre sus fines, crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, formando profesionistas, investigadores, maestros y maestras, técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y Nuevo León.

La Universidad goza de plena autonomía para el desarrollo de sus fines, rigiéndose por principios de autorregulación y autodeterminación universitaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y demás aplicables de la Ley; 1, 2, 3 y demás relativos del Estatuto.

### 2.2.2. Autoridades Universitarias

Son autoridades universitarias la Junta de Gobierno, el Consejo, el Rector, la Comisión de Hacienda, las y los Directores, y las Juntas Directivas de las Facultades y Escuelas.

De conformidad con los artículos 9, in fine, 14, 28, 29, 32 de la Ley; 79, 102 y 103 del Estatuto.

### 2.2.3. Integración del Consejo

El Consejo está integrado por Consejerías Exoficio y Electas, los cargos serán honoríficos, los Exoficio son el Rector, Directores y Directoras de las Dependencias, y serán Consejerías Electas y durarán en su encargo un año, un representante maestro y un representante alumno de cada Dependencia, con sus respectivos suplentes, pudiendo ser reelectas, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley.

### 2.2.4. Funcionamiento del Consejo

El Consejo funcionará en Pleno, por comisiones permanentes o temporales, y el Reglamento determinará la forma de integrarlas, su número, denominación y facultades, acorde con lo establecido en el artículo 20 de la Ley.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 2.2.5. De las Comisiones

Son Comisiones Permanentes del Consejo con facultades decisorias, las siguientes: I. Académica; II. Legislativa; III. De Honor y Justicia; IV. De Licencias y Nombramientos; y V. De Presupuestos, de conformidad con el artículo 61 del Estatuto.

### 2.2.6. De la integración de las Comisiones

Las Comisiones se integran de la siguiente manera: la Académica por 7 Consejerías Exoficio o Maestros; la de Honor y Justicia por 10 miembros, 5 Consejerías Exoficio o Maestros y 5 de Alumnado; la Legislativa por 8 miembros, 4 Consejerías Exoficio o Maestros y 4 de Alumnado; la de Licencias y Nombramientos por 8 miembros, 4 Consejerías Exoficio o Maestros y 4 de alumnado; la de Presupuestos por 5 Consejerías Exoficio o Maestros.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

### 2.2.7. De los requisitos para ser miembros del Consejo

Para ser miembro del Consejo Universitario, el representante del personal académico de la correspondiente Dependencia requiere: I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos; II. No tener impedimento alguno a los que se refiere el artículo 24 de la Ley; III. Tener carga docente y más de tres años de antigüedad en la Dependencia que pretende representar, con nombramiento expedido por el Consejo, salvo aquellas dependencias de reciente creación, considerando estas las que tengan menos de cinco años de establecidas. Acorde lo establecido en el artículo 53 del Estatuto.

Para ser representante alumno de las Dependencias ante el Consejo, se requiere: I. Ser mexicano de nacimiento; II. Ser alumnado regular de los estudios que imparten en la Dependencia y cumplir con la reglamentación interna; III. Ser elegido por la comunidad de alumnado respectiva; IV. No desempeñar cargo administrativo en la Universidad u ocupar el cargo de presidente o secretario en la sociedad de alumnos; V. No ocupar cargo de dirigencia en partido político; y VI. No ser miembro de culto religioso. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Estatuto.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 2.2.8. De la Comisión de Control, Manejo de Riesgos y Operación Sanitaria

Con fecha 19 de marzo de 2020, mediante el Acuerdo 6473-7-19/20, se aprobó por unanimidad de votos la creación de la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19, designándose a sus integrantes para el ejercicio de sus facultades de toma de decisiones. Dicha creación se fundamentó en la emergencia sanitaria global generada por el virus SARS-CoV-2, en estricta observancia al Acuerdo 02/03/20 emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante el cual se suspendieron las clases en el Sistema Educativo Nacional, así como a las disposiciones del Gobierno del Estado de Nuevo León que establecieron medidas de seguridad sanitaria urgentes para contener la propagación de la enfermedad y salvaguardar la integridad de la comunidad.

Es pertinente señalar que, tras la estabilización de los indicadores epidemiológicos, la contingencia sanitaria fue declarada formalmente concluida el 9 de mayo de 2023, fecha en la que el Gobierno Federal publicó el decreto de término de la emergencia sanitaria en el Diario Oficial de la Federación, criterio adoptado simultáneamente por la SEP y el Gobierno del Estado de Nuevo León. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 140, 147, 181 y 182 de la Ley General de Salud, los cuales facultan a las autoridades para dictar medidas de emergencia y determinar el cese de las mismas una vez que han desaparecido las causas de riesgo que las motivaron.

Derivado del cese de la emergencia específica y con el objetivo de fortalecer la resiliencia institucional, se propone que la citada Comisión cambie su denominación a **Comisión de Control, Manejo de Riesgos y Operación Sanitaria**. Esta evolución institucional se justifica en la necesidad de transitar de un modelo de respuesta reactiva a un esquema de gestión preventiva permanente, facultando a dicho órgano para abordar temas de bioseguridad de manera proactiva y garantizando protocolos de actuación inmediatos ante el supuesto de una nueva pandemia o riesgos sanitarios emergentes, asegurando así la continuidad operativa y la protección integral de la comunidad universitaria.

### 2.3. De la designación e integración de las Consejerías

En virtud de todo lo anterior, se somete a consideración del Consejo, las designaciones de las personas para integrar los cargos vacantes en las Comisiones, para quedar como sigue:

6 de 10



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Comisión	Cargo	Propuesta
Licencias y Nominaciones	Consejera Exoficio por la Facultad de Enfermería	M.C.E. Santiago Enriqueta Esparza Almanza
	Consejero Alumno designado por la Facultad de Ingeniería Civil	Jvn. Carlos Alberto López Serrano
Presupuestos	Consejera Exoficio por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Dra. Karina Coronado Luna
	Consejera Exoficio por la Facultad de Contaduría Pública y Administración	Dra. Adriana Garza Elizondo
	Consejero Exoficio por la Facultad de Filosofía y Letras	Dr. Francisco Javier Treviño Rodríguez
COVID	Consejera Exoficio por la Facultad de Enfermería	M.C.E. Santiago Enriqueta Esparza Almanza
	Consejera Exoficio por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Dra. Karina Coronado Luna
Seguimiento Pro Construcción del Nuevo Estadio Universitario	Consejero Maestro por la Escuela Preparatoria No. 22	Dr. Anastacio Javier Leal Chapa
Académica	Consejero Exoficio por la Escuela Preparatoria No. 15	Dr. Israel Guerrero Rodríguez
De Honor y Justicia	Consejero Exoficio por la Escuela Preparatoria No. 9	Dr. Alejandro Villarreal Peña
	Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas	Srita. Regina Lozano Hernández
	Consejero Alumno por la Facultad de Ciencias Biológicas	Jvn. Edzon Javier García García

**2.4. Previsión normativa para la continuidad operativa de las Comisiones por próximo vencimiento de nombramientos.**

Adicional a los cargos que actualmente se encuentran vacantes al interior de las diversas Comisiones, resulta una responsabilidad institucional, y estratégicamente necesario anticipar la situación de aquellos nombramientos próximos a concluir. Tras realizar una revisión integral, se advierte que una designación terminará su vigencia estatutaria en el periodo comprendido entre la presente sesión del H.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo y la que se encuentra contemplada a realizarse en el mes de junio del año en curso.

Bajo esta tesitura, y en estricto apego a los principios de continuidad institucional, eficiencia administrativa y certeza jurídica, resulta imperativo tomar una determinación al respecto, pues se estima pertinente contemplar desde este momento el riesgo de que dichas comisiones queden acéfalas o sufran vacíos de representación, ocasionando una paralización injustificada de los procesos legislativos, académicos y administrativos sustantivos de nuestra Institución, generando un rezago perjudicial para la comunidad universitaria. Por ello, es nuestra obligación ineludible garantizar su continuidad y operatividad ininterrumpida, asegurando la existencia de condiciones válidas necesarias para el desahogo de sus facultades.

Para materializar este propósito y garantizar una transición armónica, la asunción de los cargos será secuencial e ininterrumpida. Los nuevos perfiles designados adquirirán sus funciones de manera automática e inmediata al momento en que se desocupen las vacantes respectivas; es decir, tomarán el relevo y el pleno ejercicio de sus atribuciones en el instante exacto en que los integrantes salientes concluyan su mandato estatutario, sin necesidad de un acto de investidura posterior. En virtud de lo anterior, el presente acuerdo y la designación correspondiente entrará en vigor con fecha 28 de abril de 2026.

En consecuencia, a fin de prever la sustitución inmediata y automática en el momento exacto en que caduquen las vigencias actuales, se propone la designación anticipada de las siguientes personas:

Comisión	Cargo	Propuesta
Legislativa	Director designado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Dr. Luis Gerardo Peña Ramos

#### 2.4.1 Determinación

En virtud del punto 2.3., se aprueba **designar** a las personas integrantes de las Comisiones en los cargos vacantes para quedar de la siguiente manera:

Comisión	Cargo	Propuesta
Licencias y Nombres	Consejera Exoficio por la Facultad de Enfermería	M.C.E. Santiago Enriqueta Esparza Almanza



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Comisión	Cargo	Propuesta
	Consejero Alumno designado por la Facultad de Ingeniería Civil	Jvn. Carlos Alberto López Serrano
Presupuestos	Consejera Exoficio por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Dra. Karina Coronado Luna
	Consejera Exoficio por la Facultad de Contaduría Pública y Administración	Dra. Adriana Garza Elizondo
	Consejero Exoficio por la Facultad de Filosofía y Letras	Dr. Francisco Javier Treviño Rodríguez
Control, Manejo de Riesgos y Operación Sanitaria	Consejera Exoficio por la Facultad de Enfermería	M.C.E. Santiago Enriqueta Esparza Almanza
	Consejera Exoficio por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Dra. Karina Coronado Luna
Seguimiento Pro Construcción del Nuevo Estadio Universitario	Consejero Maestro por la Escuela Preparatoria No. 22	Dr. Anastacio Javier Leal Chapa
Académica	Consejero Exoficio por la Escuela Preparatoria No. 15	Dr. Israel Guerrero Rodríguez
De Honor y Justicia	Consejero Exoficio por la Escuela Preparatoria No. 9	Dr. Alejandro Villarreal Peña
	Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas	Srita. Regina Lozano Hernández
	Consejero Alumno por la Facultad de Ciencias Biológicas	Jvn. Edzon Javier García García

En virtud del punto 2.4., se aprueba **designar** a la persona integrante de la Comisión en el cargo vacante para quedar de la siguiente manera:

Comisión	Cargo	Propuesta	Fecha de inicio
Legislativa	Director designado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Dr. Luis Gerardo Peña Ramos	28 de abril de 2026



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Así mismo, se acuerda modificar el nombre de la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 por la Comisión de Control, Manejo de Riesgos y Operación Sanitaria, por lo motivos expuestos en el punto correspondiente.

### 3. Puntos de acuerdo

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo acuerda:

**Primero.** Se aprueba el acuerdo mediante el cual se designan a las personas integrantes de las Comisiones en los términos expuestos.

**Segundo.** Se aprueba la transición y cambio de denominación de la "Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19", para identificarse a partir de la presente fecha como la **Comisión de Control, Manejo de Riesgos y Operación Sanitaria.**

**Tercero.** Publíquese y difúndase como corresponda el presente acuerdo para los efectos legales conducentes, y se le dé el debido cumplimiento.


Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las personas consejeras que integran el quorum de la presente Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, conforme a los artículos 9 fracción III, 18, 19, 20, 26, 28 de la Ley Orgánica, 47, 71, 75, 78, 79 y 83 del Estatuto, 5, 8, 9 y 37 del Reglamento del H. Consejo Universitario y las Comisiones de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo aprueban por unanimidad de los presentes, firmando el Rector como Presidente del Consejo y el Secretario General como Secretario del Consejo, para constancia legal.- Conste.-

  
**Dr. en med. Santos Guzmán López**  
Rector y Presidente del Consejo

  
**Dr. Mario Alberto Garza Castillo**  
Secretario General y Secretario del Consejo

XXII. Asuntos generales:

a. Informe referente a los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.



UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

25 marzo 2026

## N O M B R A M I E N T O S

### OTORGADOS POR LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

- Designación del DR. ALEJANDRO VILLARREAL PEÑA como Director de la Escuela Preparatoria No. 9, para el periodo comprendido del 10 de febrero de 2026 al 9 de febrero de 2029.
- Designación de la DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES como Directora de la Escuela Preparatoria No. 16, para un **segundo periodo** comprendido del 10 de febrero de 2026 al 9 de febrero de 2029.
- Designación del MTRO. FERNANDO GUAJARDO PÉREZ como Director de la Escuela Preparatoria No. 21, para el periodo comprendido del 12 de febrero de 2026 al 11 de febrero de 2029.
- Designación del DR. LUIS GILBERTO RAMOS PEÑA como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, para el periodo comprendido del 28 de abril de 2026 al 27 de abril de 2029.
- Designación del DR. JOSÉ ISRAEL YERFENA YAMALLEL como Director de la Facultad de Ciencias Forestales, para el periodo comprendido del 12 de marzo de 2026 al 11 de marzo de 2029.
- Designación del MTRO. RAÚL TÍLLEZ TAMEZ como Director de la Escuela Preparatoria No. 6, para un **segundo periodo** comprendido del 21 de marzo de 2026 al 20 de marzo de 2029.
- Designación de la MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS como Directora de la Escuela Preparatoria No. 7 "Dr. Oscar Vela Cantú", para un **segundo periodo** comprendido del 11 de abril de 2026 al 10 de abril de 2029.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
81 8329 4158 • hconsejoun@uanl.mx • www.uanl.mx

XXII. Asuntos generales:

b. Informe de la Rectoría referente a los procesos de reestructuración institucional.



UANL

RECTORÍA

Oficio No. R-754-2025

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
Presente. -

Por medio de la presente me permito informar que, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Rectoría, y con el firme compromiso de fortalecer la eficiencia operativa para el desarrollo institucional, se ha determinado la creación de la **Secretaría de Innovación y Transformación Digital** de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En consecuencia, se comunica que, a partir de esta decisión, las siguientes direcciones del nivel central quedarán adscritas organizacionalmente a la nueva Secretaría de Innovación y Transformación Digital:

- Dirección de Fomento Tecnológico *Nueva Creación*
- Dirección de Inteligencia Artificial *Nueva Creación*
- Dirección de Estrategia Digital y Articulación Institucional *Nueva Creación*
- Dirección de Tecnología y Desarrollo Digital
- Dirección de Radio y Televisión Universitaria
- Dirección del Centro de Vinculación y Empresas Universitarias
- Dirección de Alianzas Estratégicas y Gestión de Proyectos
- Dirección de Planeación, Promoción y Servicios
- Dirección de Desarrollo Económico
- Dirección de Educación Digital

Solicito atentamente que esta determinación sea del conocimiento del H. Consejo Universitario, en el marco del debido seguimiento y registro de los procesos de reestructuración institucional.

Agradezco el respaldo permanente de ese Honorable Consejo y reitero mi más alta consideración y respeto.

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"  
Ciudad Universitaria a 4 de diciembre de 2025.  
EL RECTOR

DR. méd. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ



UANL  
RECTORÍA

c.c.p. Dr. Atifano Martínez Huerta, Secretario de Innovación y Transformación Digital  
c.c.p. Dr. Jaime Castillo Elizondo, Secretario Académico  
c.c.p. M.A. Eduardo Huerta Alanís, Director General Administrativo

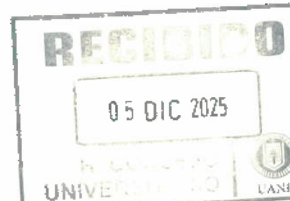


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 8º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4225 y 81 8379 4227

www.uanl.mx



## Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-048/2026

El que suscribe, **DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con fundamento en los Artículos 18 de la Ley Orgánica y 83 fracciones II y V del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, hago constar y -----

### CERTIFICO

que el contenido de esta GACETA UNIVERSITARIA Año 19. Núm. 4 del trimestre enero-marzo de 2026-dos mil veintiséis, corresponde fielmente a los asuntos tratados y aprobados en la Sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, celebrada el día 25-veinticinco de marzo del año 2026-dos mil veintiséis, y que concuerdan fiel y literalmente con su original que obra en el archivo del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, siendo estos 8-ocho asuntos propuestos por la Comisión de Presupuestos, 6-seis por la Comisión Académica, 7-siete por la Comisión de Honor y Justicia, 5-cinco por la Comisión de Licencias y Nombramientos, 1-uno por la Comisión Legislativa, y 3-tres entre asuntos varios y generales.

En ese sentido, cabe señalar que, en los asuntos correspondientes, se publican versiones públicas de los documentos que contienen información confidencial. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en correlación con los artículos 3, fracciones X y XI, 4 y 5 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y artículos 3, fracción XVI, y 59 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Se expide la presente para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 29-veintinueve días del mes de abril de 2026-dos mil veintiséis.

Atentamente,

"Alere Flammas Veritatis"

**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455  
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

ग  
श  
प



UANL